



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CARRERA DE GÉNERO Y DESARROLLO

TITULO:

**“LA FUNCIONALIDAD FAMILIAR COMO MECANISMO PARA LA
PREVENCIÓN DE DELITOS DE VIOLACIÓN A MUJERES
AL INTERIOR DE LOS HOGARES CUENCANOS”**

Trabajo final previo la obtención del título de:
Licenciada en Género y Desarrollo

AUTORA: Viviana Alexandra Bernal Estrada
DIRECTORA: Abg. Marcia Cedillo Díaz

**CUENCA – ECUADOR
2013 – 2014**

RESUMEN

La presente investigación trata el tema “La funcionalidad familiar como mecanismo para la prevención de delitos de violación a mujeres al interior de los hogares cuencanos”, tomando como referencia las denuncias por delitos sexuales presentadas en la Fiscalía Provincial del Azuay durante el período enero a junio del 2013.

El estudio se desarrolló en la ciudad de Cuenca con el objetivo de visibilizar los factores de riesgo que develan las inequidades de género presentes en el tejido social, en las instituciones y organizaciones competentes en materia de seguridad ciudadana; y, en las relaciones familiares, a fin de conocer con mayor precisión cómo se constituyen las relaciones de poder y de género en la vida cotidiana.

El desarrollo de esta investigación con enfoque de género comienza en primera instancia con el análisis de denuncias de delitos sexuales que reposan en la base de datos del Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana, en donde se especifican sus propias variables permitiendo profundizar durante el desarrollo de esta investigación en la búsqueda de otros indicadores sociales.

Los contenidos teóricos-conceptuales citados en esta investigación se basan en las categorías de Género como construcción social, con la utilización de la técnica de entrevista aplicada a importantes funcionarias del Consejo de la Judicatura del Azuay, cuyas respuestas han sido de gran aporte para la realización de esta investigación.

PALABRAS CLAVES

Género, Feminismo, Masculinismo, Familia Disfuncional, Victimología, Revictimización, Restitución de Derechos, Reparación del Daño, Delitos Sexuales, Delitos de Violación, Prevención, Seguridad.

ABSTRACT

This research deals with the theme "The family's functionality as a mechanism for the prevention of crimes of violation of women within the Cuenca household", with reference to the allegations of sexual offenses presented at the Azuay Provincial Prosecutor during the period from January 2013 to June 2013.

The study was conducted in the Cuenca city in order to visualize the risk factors that reveal gender inequities present in the social fabric, institutions and / or agencies in the field of public safety and family relations, in order to know how the power and gender relations in the everyday life are.

The development of this research with a gender perspective begins in the first instance with the analysis of reported sexual offenses that rest in the database of the Center of Strategic Studies of the Board of Public Safety, where highlights their own variables, the which ones allowing deepen during the development of this research in the pursuit of other social indicators.

The content theoretical - conceptual mentioned in this research are based on the categories of Genre as social construction, with the use of the interview technique applied to important officials of the Judicial Council of Azuay, whose answers have been a great contribution to the realization of this research.

KEYWORDS

Gender, Feminism, Masculinism, Dysfunctional Family, Victimology, Revictimization, Restoration of Rights, Damage Repair, Sex Crimes, Crimes of Rape, Prevention, Safety.

AUTORÍA

Yo, Viviana Alexandra Bernal Estrada, autora de la tesis “La funcionalidad familiar como mecanismo para la prevención de delitos de violación a mujeres al interior de los hogares cuencanos”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciada en Género y Desarrollo. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, 28 de abril del 2014



Viviana Alexandra Bernal Estrada

C.I. 0102608452

Yo, Viviana Alexandra Bernal Estrada, autora de la tesis “La funcionalidad familiar como mecanismo para la prevención de delitos de violación a mujeres al interior de los hogares cuencanos”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 28 de abril del 2014



Viviana Alexandra Bernal Estrada

C.I. 0102608452

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios por haberme colocado en este enriquecedor proceso de aprendizaje que ha permitido fortificar mis valores y principios respecto a ver y a vivir la vida de un modo diferente, con mayor sensibilidad y enfoque de equidad de género.

Agradezco a mis docentes Cristóbal Machuca, Ana Lucía Iñiguez, Nubia Campoverde, Lorena Escobar; y, Cecilia Castro, Fundadora del PESGED; por haber sido “el norte” de mi formación académica, forjando un sueño que hoy lo cristalizó como la mejor inversión de mi vida...el conocimiento.

Agradezco a cada uno de mis compañeros y compañeras de estudio, a mis amigos y amigas de la academia, quienes con su historia individual y en colectivo, motivaron mi día a día para no desfallecer jamás, en especial a Diana y Blanquita por el compromiso de alcanzar un propósito en común.

Agradezco mi ex esposo Fernando por estar ahí cuando más lo necesité.

Agradezco a Pilar Gutiérrez por haber favorecido a mi investigación, inspiración que surge por su compromiso con el servir ciudadano; convicción de servicio que hoy con gratitud y orgullo reconozco que la atesoré por el compañerismo y profesionalismo de quienes hacemos el Consejo de Seguridad Ciudadana, especialmente el de Andrea Freire, Ma. Caridad Crespo e indiscutiblemente el de Faviola Ochoa, para ellas mi sincera gratitud por la confianza depositada.

Y, finalmente agradezco de manera especial a mi docente y Directora de Tesis, Marcia Cedillo Díaz, quien al haber plasmado un compromiso académico a dueto, me alentó a ser una digna profesional, orgullosamente “producto” de la Universidad de Cuenca; a usted Marcita mi eterna consideración y cariño.

DEDICATORIA

El fruto de mi esfuerzo lo dedico a quienes son mi inspiración eterna y el centro de mi vida, mi hijo David y mis hijas Daniela y Ana Carolina, quienes con sus alegrías y tristezas, presencia y ausencia, estuvieron incondicionalmente junto a mí; semana tras semana sus dulces despedidas y buenos deseos acompañaron mi jornada estudiantil.

A mis padres Patricio y Pepita, amigos infalibles y camaradas de incontables victorias, los amo por ser la luz de mi vida.

A mi inseparable hermana Fernanda, simplemente por ser como es.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	13
CAPÍTULO I.....	15
GÈNERO COMO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DINÁMICA.....	15
1.1. Género como categoría de análisis.....	15
1.2. Tipos de familia y roles de género.....	17
1.2.1. Tipos de Familia.....	18
1.2.2. Roles de Género.....	24
1.3. La sociedad cuencana como actora corresponsable de la seguridad colectiva.....	28
CAPÍTULO II.....	36
ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE DELITOS DE VIOLACIÓN DENUNCIADOS EN LA CIUDAD DE CUENCA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JUNIO DEL AÑO 2013.....	36
2.1 Conceptos de delitos sexuales: El delito de violación.....	36
2.1.1. Daños y consecuencias de los delitos de violación.....	39
2.1.2. La percepción de la violencia.....	41
2.2 Análisis estadístico de delitos de violación denunciados en la ciudad de cuenca en el período comprendido entre enero y junio del año 2013.....	43
2.3 Análisis cualitativo de los factores de comportamiento de víctimas y agresores de delitos de violación de violación denunciados en la ciudad de Cuenca en el período comprendido entre enero y junio del año 2013.....	48
CAPÍTULO III.....	53
LA FAMILIA, UNA MIRADA HISTÓRICA DESDE LO SOCIAL Y CONDUCTUAL.....	53
3.1 La funcionalidad familiar.....	53

3.1.1	Etimología de familia.....	53
3.1.2	Origen de la familia.....	54
3.1.3	La funcionalidad familiar.....	54
3.2.	Identidad sexual.....	59
3.3.	La víctima y proceso de acompañamiento.....	60
3.3.1.	La víctima	60
3.3.2.	El acompañamiento.....	63
3.4.	El agresor: Identificando a un violador.....	66
3.4.1.	El violador conocido.....	68
3.4.2.	El control coercitivo del agresor.....	69
3.4.3.	Rehabilitación y reinserción social del agresor.....	70
3.5.	Gestión interinstitucional e interdisciplinaria en delitos de violación.....	72
CAPÍTULO IV.....		77
EL MARCO LEGAL DESDE UN ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO.....		77
4.1	La prevención como medida elemental de seguridad.....	77
4.2	Sistemas de prevención.....	79
4.3	La normativa jurídica como protección en contra de la violencia hacia la mujer.....	82
4.4	Restitución de derechos para las mujeres víctimas de delitos de violación.....	87
HALLAZGOS.....		93
CONCLUSIONES.....		96
RECOMENDACIONES.....		99
GLOSARIO.....		104
BIBLIOGRAFIA.....		108
ANEXOS.....		118
ANEXO 1: OBJETIVOS.....		118
ANEXO 2: METODOLOGÍA.....		119

ANEXO 3 MARCO LEGAL.....	121
ANEXO 4 CONTENIDOS TEORICOS Y CONCEPTUALES.....	124
ANEXO 5 ENTREVISTAS.....	126

INTRODUCCIÓN

El abuso sexual es un hecho que ocurre mucho más de lo imaginado, no es cierto que los abusos sexuales a niñas, adolescentes y mujeres adultas ocasionados en el ambiente intrafamiliar son casos excepcionales. Hoy en día, existe una mayor conciencia ciudadana respecto a la denuncia del hecho, lo cual aún es insuficiente; no obstante, se percibe que el cometimiento del delito de violación se ha incrementado, indistintamente del nivel social.

Las denuncias de delitos de violación registradas en el contexto social, giran en torno al daño físico y psicoemotivo de la víctima y sus familiares, causando gran conmoción social; es así que, en el cantón Cuenca, durante el año 2011 se registraron 300 casos de delitos sexuales, mientras que en el año 2012 estos casos ascendieron a 391, lo que representa un incremento del 30%.

De las denuncias registradas por delitos de violación durante el año 2012, la zona urbana presentó el 63% y la zona rural el 37%, según lo refiere el Boletín Estadístico Cuenca en Cifras 2012.

Los casos denunciados no registran la totalidad de hechos de violación ocurridos debido a que un gran número de mujeres víctimas son mayormente vulnerables a distintas formas de subordinación patriarcales que rompen con el ejercicio de una convivencia pacífica, armoniosa, segura y democrática; por tanto, los casos no denunciados son aquellos que reafirman su condición de vulnerabilidad y daño social, debido a una serie de determinantes sociales que cuestionan su situación.

El reconocimiento hacia las mujeres como ciudadanas sujetas de derechos y protagonistas de sus propias historias de vida, debe ser reforzado desde todos los espacios para promover su desarrollo, a través de una práctica democrática

y participativa al interior del seno familiar, capaz de vencer las barreras del temor y la vergüenza; y, en donde la seguridad ciudadana se constituya como un pilar infalible de confianza y respaldo.

El reforzar los valores desde la solidez de los hogares, desde el soporte de las instituciones competentes; y especialmente, desde los sistemas de prevención sostenibles, aportarían a una funcionalidad familiar que sin duda alguna se constituiría en un factor de protección tendiente a disminuir este riesgo latente que persiste en el silencio y en el temor de quienes son víctimas sexuales de sus familiares y personas conocidas.

Debido a los efectos en la salud mental que causa una agresión sexual, en la actualidad no es considerado únicamente como un delito de lesa humanidad, sino que ha exigido que se fortalezca la gestión institucional en cuanto a atención, protección y restitución de derechos de la víctima y sus familiares; así como, en procesos de reeducación, rehabilitación y reinserción del victimario.

De lo expuesto, esta investigación pretende visibilizar que la funcionalidad familiar al interior de los hogares cuencanos, incidirá en mejores conductas y formas de convivencia; y es precisamente que esta investigación se presenta como una propuesta para aportar en la deconstrucción de factores conductuales perjudiciales, a fin de que la ciudadanía y las familias de la urbe desarrollen mejores modelos de relacionamiento anclados al buen vivir en familia y en colectivo.

CAPÍTULO I

GÉNERO COMO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DINÁMICA

1.1. GÉNERO COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS.

La palabra género es una traducción del vocablo inglés GENDER que se difundió a partir de los años 80 y pretende evidenciar que los roles masculinos y femeninos no están determinados por el sexo sino que evolucionan en función de diversas situaciones culturales, sociales, económicas y políticas; y, en donde la sociedad define actividades para cada uno de los géneros¹.

Tras la revolución por el sufragio universal durante el siglo XX y el Movimiento en la década de los 70's, se promovió dentro del mundo feminista el examinar activamente las versiones más comunes y aceptadas de la historia conocida hasta ese momento. En este contexto, se gestó una nueva forma de analizar la historia y que daría origen a los estudios de Historia de Género.

Las acciones emprendidas por colectivos sociales y organizaciones de mujeres han ido generando profundos cambios en la dinámica social, desde el momento en que el colectivo femenino demostró su capacidad subversiva, removiendo con dichos cambios su condición esencialista y subjetiva del perpetuo femenino, lo que ha dado paso a cuestionar modelos y estereotipos atribuidos a la condición del poder "per se".

¹ KAPLAN M, Steven. The Routledge Spanish Bilingual Dictionary of Psychology and Psychiatry. NuevaYork-Estados Unidos de Norte América, 2011.

Este modelo arraigado a un empoderamiento masculino histórico, equivale un reto que rompería con los esquemas inamovibles y absolutistas existentes en todos los espacios del mundo social; esto es en el ámbito laboral, profesional, lo que respecta a la soberanía del cuerpo femenino y con mayor énfasis a la presencia y participación activa de la mujer en una comunidad de sentido común; es entonces que, la acción política femenina a través de la transformación del comportamiento humano en la esfera sociocultural, inició por buscar alternativas de intervención en donde sea posible formar un mundo igualitario, justo y equitativo que pudiera deconstruirse desde una mirada de género.

En este sentido la categoría de género interpreta las relaciones sociales desiguales entre hombres y mujeres, abriendo posibilidades de cambio en las formas de pensar, mirar, hablar y actuar, a través de la ética, del ejercicio de derechos y de la sensibilidad humana; precisamente por ello, el análisis social en materia de género pretende visibilizar la praxis de un ejercicio androcéntrico que ha sido posesionado y reproducido de generación en generación y a través de un modo genérico visto desde la categoría sexo-género, en donde la subordinación de las mujeres ha formado parte de una lógica dominante masculina que subordina y oprime a ambos géneros.²

El género como herramienta conceptual de múltiples dimensiones ha ido ganando espacio conforme se ha comprendido que en las relaciones sociales durante todos los ciclos de vida de las personas y en aquellos espacios pasaron de ser privados a ser públicos y de allí políticos; se trastocaron cuando los privilegios masculinos fueron desestabilizándose debido a la consolidación de las mujeres, quienes contribuyeron a desnaturalizar las prácticas inmutables que respondían a un imaginario socio-simbólico patriarcal y que asentó las

²VILANOVA, Mercedes. Mujeres, Género y Poder. Pensar las diferencias, Universidad de Barcelona, Instituto Catalá de la Dona. Barcelona-España, 1994

diferencias basadas en lo bio-histórico; lo que, respondía a su vez a una construcción cultural de inequidades de género.

El análisis de género se configura como una visión integral e interdisciplinaria donde se conjugan diferentes saberes científicos, paradigmas y procesos de construcción del conocimiento, que interpreta y explica que las diferencias entre hombres y mujeres responden a una estructura histórica, cultural, social y psicológica; y, no solo a las condiciones biológicas; es así que, en la ciencia la perspectiva de género es concebida como un enfoque teórico y metodológico; y, en el ámbito de la filosofía y la política es una herramienta desarrollada básicamente por el feminismo.

Entonces, la categoría de género podría decirse que va más allá de una construcción constitutiva de la experiencia de la vida, es la interpretación del contexto social, es evidenciar diversas posiciones de control, dominación, discriminación y exclusión, que han visibilizado relaciones asimétricas de poder y que a su vez han formado parte de un sistema social universal que ha desestimado las identidades, características intrínsecas y el mismo sentido crítico de la racionalidad de las personas como sujetos de derechos.

1.2. TIPOS DE FAMILIA Y ROLES DE GÉNERO.

El hogar se define como el espacio privado donde conviven las personas, independientemente de la existencia de lazos de consanguinidad.

La diversificación en los tipos de hogares se observa como un fenómeno que sucede alrededor del mundo; de ahí que, se dispersan múltiples dinámicas familiares asociadas con la aceptación de costumbres, estereotipos, roles de género inequitativos y asimétricos; y, demás componentes que exige un proceso familiar.

Indistintamente del tipo de familia en el que se desarrolla los miembros de un hogar, el no tener claro los roles familiares, hace que se presenten situaciones de violencia de género asociadas con el poder y control al interior del espacio privado; promoviendo con ello, que las próximas generaciones, cuyas necesidades básicas emocionales no han sido satisfechas, sean más vulnerables a futuras sinergias sociales.

La funcionalidad familiar se asocia intrínsecamente con dicha vulnerabilidad, por ello la necesidad de establecer mecanismos que permitan fomentar paralelamente una profilaxis en lo familiar y en lo social para la contención emocional; de esa manera se promovería el desarrollo de las capacidades humanas individuales y colectivas así como la igualdad de oportunidades desde la infancia, con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres.

1.2.1. TIPOS DE FAMILIA.

La familia es aquella institución fortalecida constante y crecientemente en lazos de afectividad y seguridad que se representa e identifica como genuina organización ante la sociedad, es la razón de ser de la comunidad, es el sentido que da a la sociedad para que esta evolucione y trascienda de generación en generación.

La socióloga española Inés Alberdi se refiere a la familia como “la institución que conecta a las personas con la sociedad, cumpliendo una función esencial. En consecuencia es una institución fundamental desde diversos puntos de vista, entre ellos el de la sociología”³.

Por su parte, el Instituto Interamericano del Niño define a la familia como el conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles

³<http://www.iin.oea.org>, revisado el 15-10-13.

fijos, con vínculos sanguíneos o no, con un modo de existencia económico, social y común, cuyos sentimientos afectivos los unen y los fortalecen⁴.

En el ciclo de vida de una familia, el nacimiento, el crecimiento, la multiplicación de sus miembros, la decadencia y finalmente la trascendencia pasan a ser parte de un proceso común familiar que es el de generar nuevos individuos para la sociedad, el mismo que se refuerza a través de enseñanzas apegadas a la afectividad y a una serie de valores que facultan a sus miembros la interacción social. La familia también tiene como función elemental la satisfacción de las necesidades primarias de supervivencia de sus integrantes de la forma en que provee de protección e identidad, condiciones que abren paso a formas de organización particular y diferenciada en cualquier sistema social⁵.

La familia es el contexto más relevante en la vida del ser humano ya que refleja un estrecho vínculo entre las experiencias vividas con sus integrantes y el desarrollo del individuo. A partir de ello se proliferaron algunos modelos de familia que intentan describir los patrones de interacción que ocurren en el sistema familiar y es por ello precisar la necesidad de complementar algunos componentes que auguran un buen funcionamiento familiar, según refiere la Lcda. María Dolores Torres, Trabajadora Social – Perito de la Fiscalía Provincial del Azuay; entre ellos:

La libertad y el bienestar.- Como condicionantes de nuevos estilos de vida que han dado paso a formas de convivencia alternativas; no obstante, predominan formas y simbologías patriarcales que gradualmente han ido decreciendo ante la inserción de las mujeres en espacios públicos, sin desestimar sus perpetuos roles de asistencia, atención y cuidado; en este mismo proceso, los y las hijas también empiezan por adquirir otros roles, actitudes y comportamientos dentro

⁴<http://www.marisolcollazos.es/Sociologia-complemento/Alberdi/Resumen-la-nueva-familia-espanola.pdf>, revisado el 15-10-13.

⁵FAIRLIE Anal y FRISANCHO Dora. Teoría de las Interacciones Familiares, Revista de Investigación en Psicología, Vol. 1, Nº 2, pp. 41 – 74. San Marcos, Lima-Perú, 1998.

y fuera del hogar en base a decisiones individuales y a la relativización de los vínculos personales.

La ética de la igualdad.- Los principios éticos de las relaciones familiares también se han ido modificando en cuanto a nuevas concepciones de lo que es bueno y lo que es malo, desde un sentido de relatividad; es así que, el principio de autoridad se ha ido matizando con el ejercicio de la democracia respecto a la igualdad de los sexos, patrones conductuales y roles de género, lo que ratifica que la pluralidad familiar surge como parte de una transición democrática que defiende la igualdad y la posición de todos y todas sin hacer distinción ni discriminaciones.

La solidaridad.- Afirma su importancia en las relaciones familiares y en la fortaleza que implica la institución familiar. La solidaridad inter-generacional es aquel componente recursivo por naturaleza que permite consolidar las redes familiares, de parentesco y solidaridad como principal referente de encuentro, afecto y comunicación, atributos que mantienen a la familia como la institución de mayor estima y reconocimiento.

La valoración.- La familia como centro de integración de valores y virtudes a seguir es un espacio para la realización de la vida de las personas, es intensificar el valor a lo tangible e intangible, a lo que se da y se recibe, a lo que se adquiere y se pierde; lo que deduce que las personas anteponen sus intereses y preferencias personales que están en constante interacción con el medio natural, cultural y social.

Los valores no son independientes ni específicos, pero sí constituyen una gama de interrelaciones que caracterizan a las personas en cada momento de sus vidas, en cada época y en concordancia con su desarrollo histórico y cultural.

El individualismo y la privacidad.- Son determinantes que empiezan a experimentarse en la estructura familiar como respuesta a múltiples formas de inmersión social. Estas formas intrínsecas de decisión en determinados momentos, forman parte de las gratificaciones y decepciones que se experimentan y que forman parte de los procesos de aprendizaje particulares de las personas.

La felicidad.- Es un paradigma positivista que aglutina una serie de actividades, sentimientos y pensamientos positivos que producen satisfacción, placer corporal, orgullo, alegría y optimismo. Si bien no existe un modelo único de felicidad; este se manifiesta cuando desde la particularidad de las vivencias personales se alcanzan objetivos, se afrontan retos que se presentan en la cotidianidad de la vida y se solucionan aquellas diferencias en beneficio común.

La diversidad y la tolerancia.- Mirar la vida desde otra perspectiva abre paso a comprender la diversidad desde otras formas y expresiones, en la diversidad se plasma el aprendizaje de nuevos conocimientos, sentires y pensamientos que no siempre obedecen a las normas sociales. El reconocer la diversidad es direccionarse desde la individualidad hacia una práctica tolerante y de respeto que apunte al bien común, a la armonía colectiva y al reconocimiento del otro.

Los principios de la sociedad moderna han legitimado e incidido en torno a un cambio de roles tradicionales, amparados bajo los principios de los derechos individuales, en los que se encuentran: el derecho a la libertad que legitima las diferentes opciones para conformar relaciones de pareja; la libre opción a la maternidad; la libertad de conformar diferentes familias a las tradicionales o también optar por vivir solos y solas, entre otras.

En las familias en donde la consanguinidad no es lo único importante es necesario que la funcionalidad de los roles en relación a la categoría sexo-género se armonicen para que la convivencia al interior del hogar sea exitosa,

en la manera en que se respete el criterio, la identidad y las pertenencias de los demás, sin que interfieran en las decisiones de otros y sin recibir censuras que solo conlleven a desatar formas inaceptables de intolerancia social.

En tanto los roles constituyen un fenómeno multifacético en concordancia con todas las esferas y tiempos de la vida humana, su principal generador se centra en la familia, en donde sus patrones de conducta son determinados y enfocados a desarrollar una vida plena sin ajustarse necesariamente a los modelos tradicionales de familia.

El antropólogo George Peter Murdock, menciona que la familia cumple con funciones vitales respecto a la relación sexual, a la reproducción, educación y subsistencia; no obstante, aunque la familia nuclear está presente en la mayoría de culturas humanas, es evidente que desde hace tiempo atrás, en casi todas las culturas se han visibilizado otras formas alternativas de organización doméstica.

En lo que se refiere a la morfología familiar, podemos destacar algunas modificaciones respecto al tamaño de la familia y a la forma en cómo estas se componen, por lo que resulta importante destacar que en la coexistencia de la familia se presentan familias del tipo nuclear, extensa, monoparental, reconstituidas, unipersonal, de cohabitación, que han reflejado un significativo crecimiento, debido a las diversas formas de convivencia; y, que hoy son mayormente aceptadas por el colectivo⁶.

Por otra parte, las familias alternativas obligan a repensar en cómo gira el mundo en torno a la concepción de nuevos hogares, es un ejercicio de democracia que recae en la condescendencia y así avivar la reivindicación de hogares no heterosexuales; es decir, los hogares homoparentales. En este contexto, a las familias les debería construir el amor y la libre elección,

⁶URIBE DÍAZ, Patricia. Nueva tendencia en la estructura familiar. Colombia, 2010.

independientemente de la preferencia sexual de sus integrantes; no obstante en la realidad, las familias alternativas se enfrentan a una serie de reacciones excluyentes y de alto riesgo en cuanto a seguridad social.

El Psicólogo español Alfredo García, menciona algunos modelos de familias que de manera directa o indirecta han afectado a la estructura familiar clásica, como respuesta al desarrollo de las sociedades globalizadas, postmodernas y las transformaciones familiares, en el marco de la deconstrucción de la maternidad y la caída del *pater familia (padre de familia)*⁷; entre estas:

La familia nuclear o elemental.- Compuesta por esposo-padre, esposa-madre, hijos e hijas de descendencia biológica o adoptada por la familia, reflejan relaciones regulares de convivencia y es considerada como la familia básica de la sociedad.

La familia extensa o consanguínea.- Constituida por más de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas: abuelos, padre, madre, nietos, nietas, etc.

La familia monoparental.- Puede tener diversos orígenes: divorcio, fallecimiento, desplazamiento; y, está compuesta por padre o madre y cualquiera de ellos a cargo de sus hijos o hijas. Desde un enfoque de género, es pertinente visibilizar que existen distinciones cuando se tratan de familias monoparentales con jefatura femenina; pues, hay distinciones entre una madre adulta y una madre adolescente.

La familia reconstituida.- Aquella que está compuesta por una pareja e hijos/as de una relación anterior y que conviven dentro de un mismo hogar para organizar una nueva vida familiar.

⁷GARCÍA GÁRATE Alfredo. Tipologías de nuevas familias y sus implicaciones específicas. Madrid-España, 2009.

La familia unipersonal.- Como forma de respuesta a las nuevas dinámicas sociales cuya tendencia se incrementa manifestando nuevas formas de vivir en la sociedad y de desarrollar sus proyectos de vida estrictamente individuales.

La familia de cohabitación.- O unión libre, es considerada por la sociedad como una familia que presenta características de inestabilidad y falta de compromiso entre sí, ante la sociedad y frente a los hijos e hijas que puedan surgir de esta relación, pues no gozan de la garantía y el valor social que genera un matrimonio. No obstante las familias cohabitacionales cuentan con las mismas garantías legales de un matrimonio, una vez que cumplen con los requisitos exigidos para tal efecto.

La familia homoparental.- Aquella en donde una pareja de hombres o de mujeres se convierten en progenitores de uno o más niños y niñas (hijos e hijas de forma natural de una relación anterior) o padres y madres a través de la adopción, de la maternidad subrogada o de la inseminación artificial.

1.2.2. ROLES DE GÉNERO.

Desde el punto de vista de la psicología evolucionista los seres humanos modernos hemos heredado rasgos naturales que eran adaptativos en un ambiente prehistórico, incluyendo rasgos que han tenido diferentes ventajas para los machos frente a las hembras. Así también, la teoría de los Estudios de Género proclaman que los niños y las niñas aprenden el comportamiento apropiado, las actitudes de la familia y la cultura circundante con las que crecen; por tanto, las diferencias de género son producto de la socialización⁸.

Algunas feministas como Flora Tristán, Simone de Beauvoir, Mary Wollstonecraft, entre otras, vieron que las diferencias de género son producto del patriarcado y

⁸CABRAL, Blanca y GARCÍA Teresa. El género una categoría de análisis crítico para repensar las relaciones sociales entre los sexos. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela, 1999.

la discriminación. Varios son los estudios que forman parte de un campo académico interdisciplinario dedicado a temas relacionados con la mujer, feminismo, género y política; a menudo incluyen corrientes feministas e hitos históricos que marcaron la conducta de los movimientos feministas y organizaciones sociales (la teoría feminista, historia de la mujer, sufragio femenino, la salud de la mujer, el psicoanálisis feminista); así mismo, los estudios sobre la masculinidad es un campo académico interdisciplinario dedicado a temas relacionados al hombre, masculinismo, género y política, que también incorpora la teoría masculinista y temas relacionados en un amplio espectro de las humanidades y las ciencias sociales.

Los roles de género son determinantes de un proceso que implica una combinación de mecanismos biológicos, cognitivos, sociales y hereditarios y que podrían ser precisados desde cuatro fundamentos básicos: el género, el sexo biológico, la identidad de género y los estereotipos de género.

El género: *Categoría social que adopta valores, conductas y roles relativos al sexo de una persona a través de un proceso de toma de consciencia y que varía de cultura a cultura.*

El sexo biológico: *Determinado en el momento de la concepción del nuevo ser con asignación de cromosomas XX para hombre y XY para mujer.*

La identidad de género: *Capacidad de categorizarse basada en aspectos que a lo largo de la historia se han ido conformando culturalmente a razón de lo que es femenino o masculino y que están sujetos a una construcción cognitiva.*

Estereotipos de género: Conjunto de conductas que identifican a hombres y a mujeres dentro de una cultura específica y que están ligados a valores y representaciones sociales.

Desde un modelo tradicional, los roles de género guiado por procesos innatos, responden a procesos evolutivos y biológicos así como a estructuras corporales y cerebrales, responsables de las diferencias sexuales y del papel del género en la evolución social.

Desde un modelo biosocial, los roles de género podrían considerarse como aquellos elementos que ponen en movimiento el proceso de diferenciación social y que giran en torno a influencias generacionales que son interactivas e importantes para el desarrollo de las sociedades.

Desde una teoría cognitiva – evolutiva, los roles de género se expresan desde variables genéticas, determinantes biológicos y especialmente desde aquellos factores de la organización social como son la división sexual del trabajo.

Aunque la identidad de género se adquiere a tempranas edades, los conceptos psico-sexuales se desarrollan hasta alcanzar niveles conceptuales reflexivos; en este contexto, la teoría del aprendizaje refiere que los roles de género son pautas de conducta aprendidas y naturalizadas que se adquieren por la experiencia y que son transferibles de generación en generación; pero así mismo, estas conductas sexualmente tipificadas también pueden ser desaprendidas o modificadas por las demandas de diversos procesos de socialización.

La segregación del género se evidencia aún más cuando existen claras diferencias sexuales tanto en las habilidades mentales como en los rasgos de la personalidad humana y es aquí cuando los roles de género pueden caracterizarse como un proceso de diferenciación del yo frente a los otros – la

construcción del otro- pues, supone adquirir un sentido de sí mismo como entidad separada física y psicológicamente distinta de cualquier otra persona.

La diferenciación de los roles de género radica en las relaciones de poder y en las interrelaciones entre pares; es así que, el autoconocimiento, la autoevaluación y la autorregulación claramente distingue una conducta de otra y miden los niveles de dependencia o independencia en relación con el otro en cualquier espacio colectivo.

Desde una dimensión relacional los roles atribuidos a cada género son complementarios e interdependientes, lo que se manifiesta en la relación femenino-masculino, reproductivo-productivo; y, mundo privado-mundo público; acciones que se visibilizaron tras la revolución industrial comprendida entre el siglo XVIII XIX.

La Antropóloga Mexicana Marcela Lagarde, refiere su militancia feminista en América latina a tres tipos de identidades: la identidad asignada que nos impone la sociedad; la auto identidad que constituye una imagen personal; y, la identidad optada que es asumida por voluntad propia, esta última implica el asumir conductas desafiantes a la socialización del género y la cultura patriarcal históricamente dominante; por tanto, los roles de género se centran en las interdependencias construidas socialmente y que son modificables a lo largo del tiempo, varían de acuerdo a la clase social, a la cultura, a la etnia, edad y sexo y responden a un sistema⁹.

Los roles de género descartan toda práctica androcéntrica que se enfoca desde la perspectiva masculina únicamente, presentando esta experiencia como central a la experiencia humana y por ende como única y relevante. Es por ello importante replantearse que las relaciones de género no deberían categorizar a

⁹LAGARDE, Marcela. Identidad de Género. Edit. OPS.OIT. Managua-Nicaragua, 1992.

las mujeres como un segmento aislado de la sociedad, sino que son estas mismas relaciones las promotoras de generar oportunidades para el acceso, garantía y protección de derechos, recursos y beneficios capaces de satisfacer las necesidades específicas de ambos géneros.

Los conceptos relacionados a roles de género responden a elementos relacionales, jerárquicos, dinámicos y contextuales, lo que deriva que el término de género no es exclusivo de la mujer, sino que hace referencia a lo socialmente construido, producto del aprendizaje de normas sociales y que detectan factores de desigualdad entre la condición y posición de las mujeres respecto a la de los hombres; de ahí que, el ejercicio equitativo de roles de género en el espacio privado y público, determinará el funcionamiento familiar saludable.

En conclusión, las probabilidades de que exista un mejor ambiente emocional, afectivo, positivo y equilibrado son mayores; lo que incidirá en la manera en que cada sujeto se sienta en relación con los demás, fortaleciendo la integración familiar-social y potencializando la recursividad del entorno para enfrentar futuras crisis, que bien podrían presentarse en distintas etapas a lo largo del ciclo vital evolutivo de la familia.

1.3. LA SOCIEDAD CUENCANA COMO ACTORA CORRESPONSABLE DE LA SEGURIDAD COLECTIVA.



La ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca es la capital de la provincia del Azuay y es considerada la tercera ciudad más importante del Ecuador. Está situada al sur oeste del territorio ecuatoriano, entre los 2.350 y 2.550 metros sobre el nivel del mar, goza de una temperatura variable entre los 7 a 15°C en invierno y 12 a 25°C en verano, sus condiciones climáticas son apropiadas para el desarrollo industrial cultural, agro-productivo y gastronómico.

Cuenca, está ubicada sobre una gran planicie en la cordillera Andina y ocupa el lugar que una vez lo construyeron las capitales de las naciones Inca y Cañari.

Los Cañaris como primitivos pobladores la denominaron Guapondélig, que significa llano grande como el cielo, mientras que los Kichwas la llamaron Paucarbamba, que significa valle florido.

Esta zona lo constituyen un sistema de terrazas que son bañadas por varias corrientes de agua en donde se destacan cuatro ríos que le dan su nombre a la ciudad: el Machángara hacia el norte, el Tomebamba que prácticamente divide a la ciudad de Cuenca en dos sectores, el Yanuncay y el Tarqui hacia el Sur, que se unen para confluir como uno solo en el Tomebamba hacia el extremo este de la ciudad.

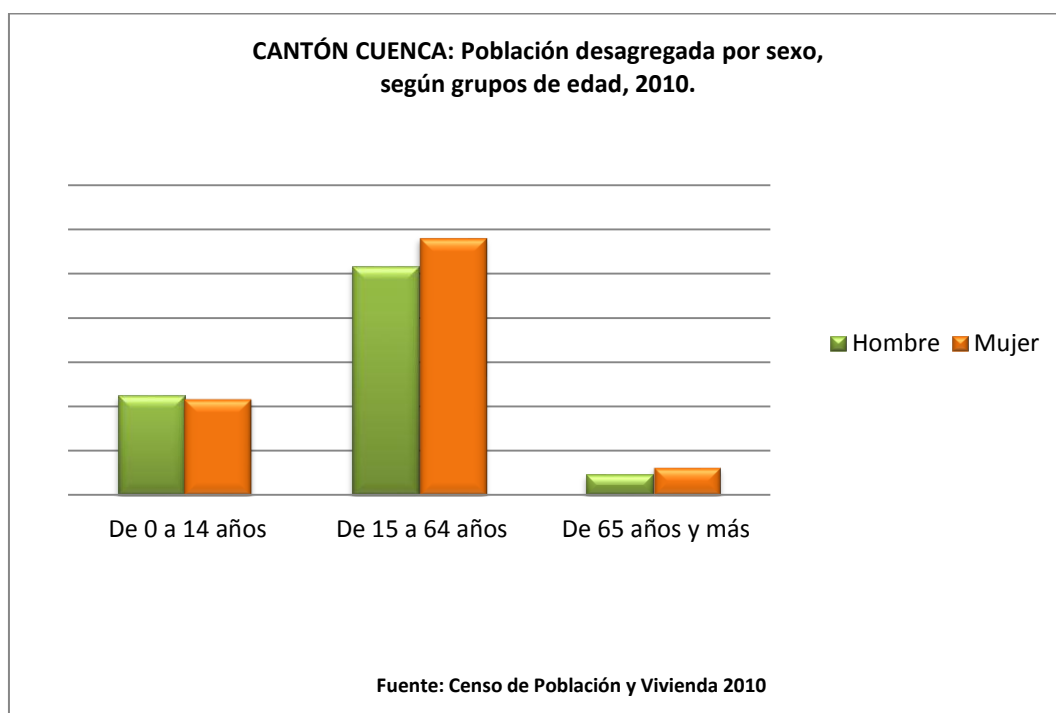
Respecto a la población de la provincia del Azuay, esta cuenta con 712.127 habitantes según datos del Censo de Población y Vivienda realizado por el INEC - Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos en el año 2010.

De la cifra anterior, la ciudad de Cuenca abarca el 70.99% de la población, es decir 505.585 habitantes, de los cuales 239.497 son hombres y 266.088 son mujeres¹⁰.

Según el Reporte Trimestral del Mercado del Banco Central del Ecuador, en diciembre del año 2012, Cuenca registró una tasa de ocupación urbana del 96.3% con respecto a diciembre del 2011; con lo que disminuyó su tasa de subocupación en un 31.3%¹¹.

¹⁰ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC. Cuenca-Ecuador, 2010.

¹¹ Banco Central del Ecuador. Reporte Trimestral del Mercado. Dirección de Estadística Económica, Quito-Ecuador, 2012.

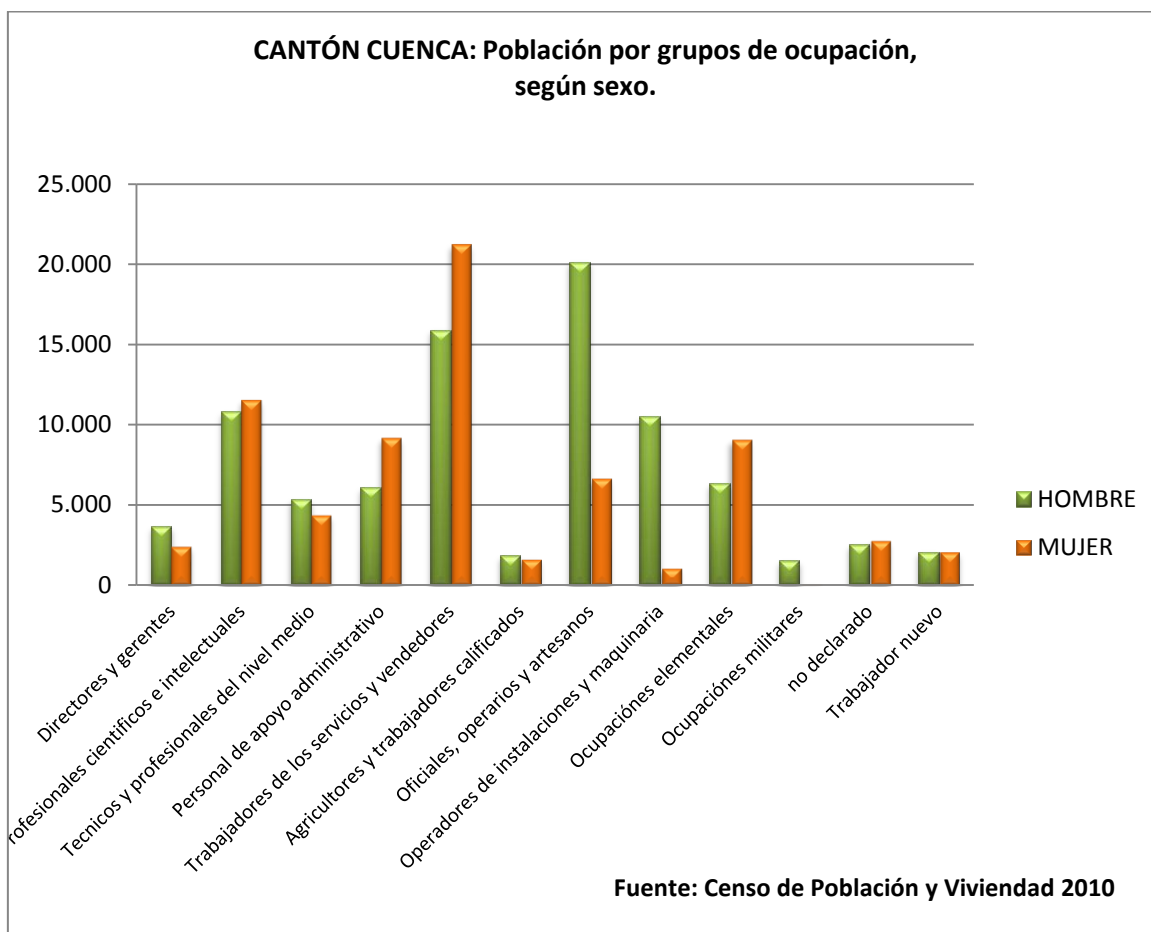


GRUPOS DE EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
De 0 a 14 años	44.896	43.672	88.568
De 15 a 64 años	103.206	116.139	219.345
De 65 años y más	9.324	12.691	22.015
TOTAL:	157.426	172.502	329.928

Según los datos del INEC al 2010, las actividades mayormente realizadas por la población urbana masculina, corresponden a la industria y al comercio.

En el caso de las mujeres, su mayor actividad se refleja en actividades comerciales y de servicios.

Otras actividades importantes, pero en menor proporción se demuestra en la profesionalización y en la administración pública tanto para hombres como para mujeres.



Cuenca es una ciudad enriquecida en su fisonomía por varias singularidades pues permite la posibilidad de tener una experiencia que no se limita únicamente al disfrute de su belleza paisajística y arquitectónica, sin desestimar la posibilidad de enriquecerse en el campo holístico, sino que se amplía también en el descubrimiento de nuevas formas de vida cotidiana que buscan alcanzar el bienestar en materia de desarrollo social.

Estas mismas singularidades han dado paso para que a ciudad de Cuenca adopte nuevas políticas frente a las llamadas enfermedades del comportamiento humano, aquellas que empiezan a visibilizarse en tanto la sociedad crece; entre estos trastornos sociales figuran el alcoholismo, la fármaco-dependencia, la violencia, el maltrato intrafamiliar, contravenciones, delitos, suicidios (intentos y consumados), entre otros; y es así que: el 32% de los hombres sufren

alcoholismo y el 2% violencia intrafamiliar. Las mujeres con enfermedades del comportamiento humano tienen el siguiente orden: la depresión el 30%, la ansiedad el 23%, el alcoholismo el 11% y la violencia intrafamiliar el 9%¹².

Del grupo poblacional local con enfermedades del comportamiento humano, las mujeres representan el 52% y los hombres el 48%, situación paralela que responde a diversos factores que se relacionan con la división sexual del trabajo y el uso del tiempo cuya mayor carga horaria recae en la figura femenina.

Desde una revisión histórica de la zona urbana de nuestra localidad, es importante reconsiderar que nuestra ciudad goza de la influencia de varias culturas que le han adjudicado un diseño característico; elementos como el acceso a la vivienda y soluciones habitacionales han dado un giro respecto a que el centro histórico tiene un bajo número de personas que lo habitan, pues sus edificaciones mayormente son utilizadas para actividades laborables, comerciales y de servicios al público.

Esto responde a que en la década de los 70 se asignó al Parque Industrial como un foco de concentración humana; sin embargo, también se pueden encontrar gran variedad de edificaciones de vivienda, compuestas por centros de aglutinamiento poblacional como mercados, centros comerciales, etc., y que no necesariamente lo constituyen las familias nucleares; al contrario, abren la posibilidad que mayormente se propicien otras formas alternativas de co-vivienda.

El ámbito social también refleja una particular dinámica poblacional, pues se han evidenciado algunos movimientos migratorios, las causas estructurales que motivaron la salida masiva de la población ecuatoriana sobretudo de la provincia del Azuay en la última ola migratoria, estuvieron marcadas por las graves crisis

¹² Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC. Cuenca-Ecuador, 2010

económicas, políticas y sociales que golpearon a nuestro país durante la década pasada.

Cuenca es el cantón de la provincia del Azuay que se ha caracterizado por su alto índice migratorio y cuya singularidad radica en ser la región o que más ha generado la migración nacional interna procedente de los cantones de Paute, Gualaceo y Santa Isabel; ciudades cercanas como Azogues, Machala y Loja; y, migración externa procedente de Colombia, Perú y Cuba, quienes con sus considerables volúmenes de población han desarrollado actividades educativas, de transacciones comerciales y de servicios, porcentaje que al traducirlo a cifras monetarias representan aproximadamente el 55% de la economía local; no obstante, sus condiciones laborales no cumplen con garantías legales y de seguridad social.

En cuanto a la participación de algunos actores que interviene en el desarrollo de la ciudad, estos se fusionan en un proceso social para determinar sus alcances de intervención sinérgica entre población, territorio e instituciones; es por tanto, el territorio el espacio físico en donde una población procura, por medio de las políticas públicas el desarrollo en materia de seguridad y con el cual se puede hacer un análisis de vulnerabilidad para atender de forma efectiva aquellas enfermedades del comportamiento humano y que son diferenciadas por sexo de la población.

En este contexto, las políticas sobre seguridad ciudadana deben ser evaluadas desde la perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos. La obligación de respetar se define por el deber del estado en no injerir, obstaculizar o impedir el acceso al goce de los bienes y servicios que constituyen el objeto del derecho. Por otra parte, la comunidad como corresponsable social, quien está llamada a que esas garantías se cumplan sin que se interfiera, obstaculice o impida el disfrute a una vida segura y libre de violencia.

Las obligaciones negativas de abstención y respeto así como las obligaciones positivas vinculadas a la adopción de medidas de prevención deben involucrar obligaciones desagregadas por cuatro niveles: obligaciones de respetar, obligaciones de proteger, obligaciones de asegurar y obligaciones de promover el derecho en cuestión¹³.

Es entonces importante entender que la corresponsabilidad social debe exigir que se articulen y sumen esfuerzos para que mejore el nivel de vida de la ciudadanía; paralelamente el compromiso colectivo debería promover la recursividad en tanto se disponga de bienes y servicios públicos y privados a fin de que se impulse el ejercicio de una democracia participativa, que haga posible algunas formas de colaborar en la toma de decisiones para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

En este mismo contexto, desarrollar la corresponsabilidad social es apostarle a nuestra cultura a incorporar nuevas formas incluyentes de gobernar, en donde la motivación abra paso a la construcción de una vocación de lo público y espacios de convivencia que beneficien a toda la comunidad; es por ello importante resaltar que el principio de solidaridad territorial es la base para la construcción de cualquier esquema de desarrollo, un modelo de desarrollo incluyente y descentralizado que fundamente su complementariedad en las necesidades comunes.

Es importante la articulación entre actores y sociedad civil, pues ningún asunto público, ninguna necesidad básica y ningún interés estratégico pueden ser resueltos por un solo sector ni desde una posición unilateral.

La importancia de la sinergia radica en que todos debemos ser conscientes de que se trata de un trabajo donde la inteligencia o la habilidad son

¹³MONTIEL MÉNDEZ, Oscar Javier. Cuando la Responsabilidad Social es solo una frase. Ciudad Juárez- México, 2004.

complementarios y necesarios para dar soluciones a problemas comunes; en consecuencia, la necesidad de crear una cultura de corresponsabilidad entre gobernantes, organizaciones y ciudadanía, no es más que una cuestión de voluntad y sentido común que construya políticas sociales que trascienda en el comportamiento humano.

De lo anterior se deriva que la corresponsabilidad social bien puede convertirse en una estrategia; en un medio de relevante importancia para lograr acciones afirmativas en materia socioeconómica, política y cultural, ya que se presenta como una oportunidad para que la sociedad interactúe entre sí.

El trabajo de la ciudadanía comprometida deberá reflejarse en la producción de políticas que incidan en la prevención del cometimiento de delitos sexuales, en fortificar la decisión por denunciar la agresión, en la prevención desde la concientización, en el ejercicio de derechos y en la intervención multidisciplinaria, efectiva y oportuna para víctimas y agresores.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE DELITOS DE VIOLACIÓN DENUNCIADOS EN LA CIUDAD DE CUENCA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JUNIO DEL AÑO 2013.

2.1. CONCEPTOS DE DELITOS SEXUALES: EL DELITO DE VIOLACIÓN.

La violencia sexual entendida desde el enfoque de género es sin duda la forma más denigrante de maltrato, pues al producirse mayormente al interior de los hogares o en el entorno inmediato, se intensifican aquellas relaciones asimétricas de poder en donde se ejerce una supremacía del poder masculino frente al femenino o a un masculino débil.

Se considera violencia sexual a la imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona a la que se le obligue a tener relaciones o prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.¹⁴

El delito de violación sexual está considerado como un delito de Lesa Humanidad conforme al artículo No. 7 del Estatuto de Roma, resultando por tanto imprescriptibles cuando se dan acciones sistemáticas y acciones conducidas por mandos especiales.¹⁵

Estos delitos menoscaban la libertad individual y la autonomía sexual de hombres y mujeres en el marco de la sexualidad y la afectividad.

¹⁴ Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, art. 4, literal a, b y c. Quito- Ecuador 1995.

¹⁵ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Roma-Italia, 1998.

Entre adultos debería primar como principio que las prácticas sexuales se den sin imposiciones que coarten el designio de los partícipes; y, entre los y las adolescentes, campañas sostenibles de concientización sobre responsabilidad sexual (acciones, reacciones y consecuencias); en este sentido, sólo son reprimidas aquellas conductas que violentan el ámbito de la autodeterminación en la vida sexual de las personas, presumiéndose su indisponibilidad absoluta tratándose de menores.

Las violaciones son una de las formas más crueles de violencia sexual que llaman al análisis desde el contexto mismo de violencia de género, ya que se remite a actos de coerción, cuyas intensiones perpetuas promueven relaciones jerárquicas de género, que por lo general recae en la dominación y control del hombre hacia la mujer; pues, al ser en su mayoría de las víctimas niñas, adolescentes y mujeres, esta forma de agresión es una de las formas de violencia de género más extendida e invisibilizada.¹⁶

Según el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano – COIP, se considera delitos contra la integridad sexual y reproductiva al acoso sexual, estupro, distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes, abuso sexual, violación, entre otros.

Los delitos sexuales mancillan la integridad sexual de las víctimas y doblegan su voluntad, pues se consuman con agresión física a través del acto sexual; agresión psicológica: mediante insinuaciones, propuestas y coacciones; y, agresión sensorial: mediante una exposición deliberada de escritos, gráficos, imágenes y formas de comunicación verbales y no verbales (gestos y miradas).

De este contexto, se define a la violación como el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la

¹⁶Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales. Mujer y Salud. Uruguay, 2011.

introducción por vía vaginal o anal de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo.¹⁷

Son varias las razones para que las/os afectadas/os directos e indirectos de delito de violación no denuncien el hecho, muy probablemente la razón de mayor peso responda a que las víctimas quedan privadas de su conciencia y se vuelven incapaces de actuar; por tanto, se origina el temor a la revancha, aumenta el riesgo de la dependencia económica, se ven envueltas en conflictos familiares, o simplemente se ven expuestas a la estigmatización colectiva y cruel.

En lo que respecta al espacio externo, la desconfianza ante la administración de justicia, la carencia de recursos para dar continuidad al proceso legal, la constante revictimización, la ineficiencia en los servicios públicos, la mentalidad sexista y discriminatoria de los/as administradores de justicia que responde a formas y sistemas de justicia androcéntricos; y, especialmente, la ausente institucionalización del enfoque de género, son razones que precisan que no todos los casos de delitos de violación en nuestra localidad son denunciados.

Las denuncias registradas de violencia sexual en el contexto social están enfocadas al daño físico y psicológico de la víctima y sus familiares, causando gran conmoción social. Las cifras reflejan que en el cantón Cuenca durante el año 2011, se registraron 300 casos de delitos sexuales, mientras que en el año 2012 estos casos ascendieron a 391. En la zona urbana se presentaron el 63% del total de los hechos mientras que en la zona rural el 37%. En este mismo año se registró que 94 de cada 100 personas que son víctimas de delitos sexuales fueron mujeres y el rango de edad que registra mayor frecuencia es de 13 a 17; el lugar donde mayormente se ocasionó el delito fue en el domicilio.¹⁸

¹⁷ Código Orgánico Integral Penal, Art. 171, Quito- Ecuador, 2014.

¹⁸ Consejo de Seguridad Ciudadana. Boletín Cuenca en Cifras enero 2011 junio 2012. Cuenca- Ecuador 2012.

En el año 2011 por cada cien mil habitantes 59 fueron víctimas de delitos sexuales, mientras que en el año 2012 por cada cien mil habitantes fueron 34 en la zona urbana y 27 en la zona rural.

Comparativamente, en el primer semestre del año 2011 la cifra denunciada de delitos sexuales fue de 135; en el primer semestre del año 2012 la cifra alcanzó las 202 denuncias, lo que refleja un aumento del 49.6%; y, en el primer semestre del año 2013 se han registrado 183 casos.¹⁹

Frente a estas cifras, no es fácil separar el abuso sexual de ciertos maltratos físicos y verbales que directamente atentan a contra la integridad de las personas y en mayor medida contra el cuerpo de la mujer, su feminidad o lo que es más susceptible, el destino en la sociedad como varón o mujer “marcado”.

2.1.1. DAÑOS Y CONSECUENCIAS DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN.

Al interior de los hogares y en la comunidad se conocen de los hechos de violación; sin embargo, muy poco se trabaja en prevención y en nuevas y saludables formas de organización familiar.

En gran medida, este silencio se produce debido a que los abusadores son personas conocidas que en la mayoría de los casos, suelen ser allegados/as a la familia; por otra parte, la sociedad y las instituciones competentes para atender delitos de violación se vuelven encubridoras cuando no se dan soluciones inmediatas con procesos sostenibles de acompañamiento conforme lo indica los protocolos de atención a víctimas de violencia sexual.

¹⁹Consejo de Seguridad Ciudadana. Boletín Cuenca en Cifras enero 2011 junio 2012. Cuenca- Ecuador 2012.

Todo delito de violación produce en sus víctimas profundos sentimientos de desconcierto, les invade la ira, la vergüenza y el temor de que vuelva a repetirse una situación traumática; así mismo, surgen también sentimientos de culpa porque desde sus posiciones vulnerables, las víctimas consideran que son parcialmente responsables de su desgracia, situación que responde a formas de percibir la situaciones de riesgo; con mayor razón si su agresor fue aquella persona que compartió algún momento de su vida.

Los efectos; es decir, aquellos impactos que se sostienen en el tiempo y en la memoria de las víctimas, dependerá en gran medida de la gravedad del hecho en sí, la edad de las víctimas, experiencias previas, respuestas del entorno, acceso a apoyo multidisciplinario, comunicación y confianza, factores intrínsecos de resistencia, etc.; por tanto, no existe un único patrón que permita evaluar de forma homogénea las posibles consecuencias inmediatas o mediatas de los delitos de violación; aunque, más allá de las caracterizaciones propias de las víctimas, no deja de ser una experiencia traumática en la vida de las personas.

La grave amenaza que hace referencia a la violencia moral o psicológica sería como el anuncio de un mal grave que producen en la víctima el miedo a vencer su resistencia, algo así como un mal que se ve venir, pudiendo ser inminente o próximo más no remoto; y, que sin duda alguna constituye un peligro latente, determinado.

En tanto que la violencia física es entendida como aquella forma de maltrato que se ejerce sobre la víctima a fin de doblegar su voluntad mediante el empleo de actos de fuerza material que sobrepasan y vencen su resistencia y el uso de armas contundentes; en un escenario de violencia sexual, cualquier objeto podría constituirse en un arma pues el furor del momento aumenta la tensión y el nivel de riesgo; por tanto, no es necesario que la fuerza utilizada sea de

carácter irresistible, bastando que sea suficiente anular la resistencia de la víctima y lograr el acceso carnal.

2.1.2. LA PERCEPCION DE LA VIOLENCIA.

Un gran número de víctimas de violaciones sufren largamente y en silencio, no solo por la agresión consumada sino por la indiferencia, la culpabilización y el silenciamiento que el entorno les devuelve; en este sentido y por el valor que se otorga a la palabra de las competencias judiciales, de salud, educación y seguridad, su respuesta es clave para no revictimizar.

La percepción sobre violencia e inseguridad está supeditada a factores internos claramente definidos en los roles de género al interior de los hogares, así como también a factores externos como la información transmitida por los medios de comunicación, las relaciones asimétricas entre instituciones y ciudadanía, las políticas institucionales y públicas y demás aspectos socio-culturales que provocan cambios sobre el imaginario del comportamiento delictivo en una sociedad.

Cuando dicho cambio no es significativo, se dice que existe una influencia directa del fenómeno destructivo en la percepción ciudadana; por el contrario, cuando sí lo es, se puede decir que estos factores influyen en la percepción de seguridad y violencia.²⁰

Si analizamos desde una óptica de percepción, la Real Academia de la Lengua indica que la percepción es una “Sensación interior que resulta de una impresión material hecha en nuestros sentidos”, por lo que tiene que ver con la manera en que las personas asocian un hecho particular según su interacción con el medio.

²⁰ Universidad Alberto Hurtado, Guía para la Prevención local hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana. Santiago de Chile-Chile, 2009.

Consecuentemente, el medio responde a una relación intrínseca en donde el respeto, la garantía de derechos, libertades y libertades sexuales para el normal desarrollo psicosexual, fundamental para mujeres y hombres, a más de consignarse en una ley fundamental, debe producir una realización material tanto de los derechos humanos como de las libertades que se encuentran con ellos vinculados; en este sentido, nuestro país con respecto a la protección de los derechos humanos, se constituyó en el primer Estado de Derecho, hito reconocido internacionalmente.²¹

Así mismo, al ser el Ecuador un estado de derechos, hace referencia al calificativo de lo social, a la corrección del individualismo clásico liberal, a través de una afirmación de los llamados derechos sociales y de una realización de objetivos de justicia social, cuya meta es el bienestar colectivo que identifica a la nación como un estado de bienestar y material de derecho, fortaleciendo la relación entre sociedad y Estado y profundizando la vigencia y garantía de derechos.

Los atributos que califican a un estado de derechos en materia de lo social, está determinado por la incorporación de los llamados Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales –DESCA, en donde la administración se propone incrementar el desarrollo económico y social con vista a la consecución de una sociedad de bienestar, visto desde una perspectiva crítica emancipadora, según lo menciona el Dr. Antonio de Cabo de la Vega, Investigador del Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos y Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid.

En este contexto, el sistema penal hace referencia al conjunto de instituciones estatales y a las actividades que se desarrollan, tanto en el proceso de creación

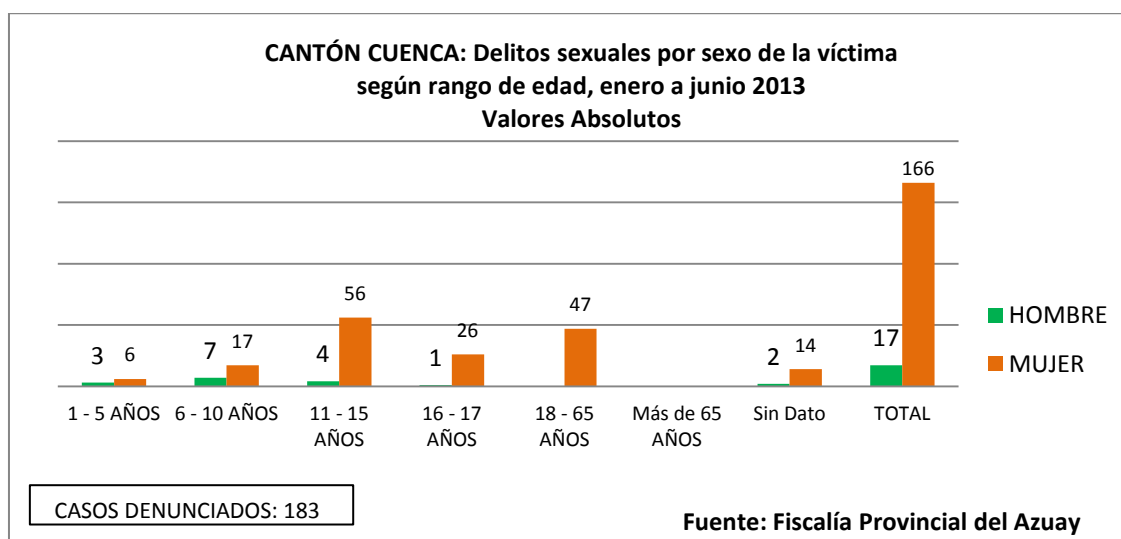
²¹Nuestro Futuro. Entre voces, Revista del Grupo Democracia y Desarrollo Local. Número 15, Agosto/Septiembre. Quito-Ecuador, 2008

de las normas penales como en el de aplicación de las mismas, entendiéndose desde un plano sustantivo, adjetivo, de procedimiento y de ejecución; es decir, como nace la ley, como se la interpreta, como se la ejecuta y como se la aplica.²²

2.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DELITOS DE VIOLACIÓN DENUNCIADOS EN LA CIUDAD DE CUENCA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JUNIO DELAÑO 2013.

La Fiscalía Provincial del Azuay proporcionó datos cuantitativos con los que se desarrolló el análisis estadístico respecto a 183 denuncias de delitos sexuales registradas desde enero a junio del año 2013 y que a su vez son receptadas en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana. A efectos de precisar indicadores cuantitativos, se procedió a comparar las variables determinadas por el Centro de Estudios con las que se ha considerado oportunas para la mejor interpretación de la información que a continuación se presenta.

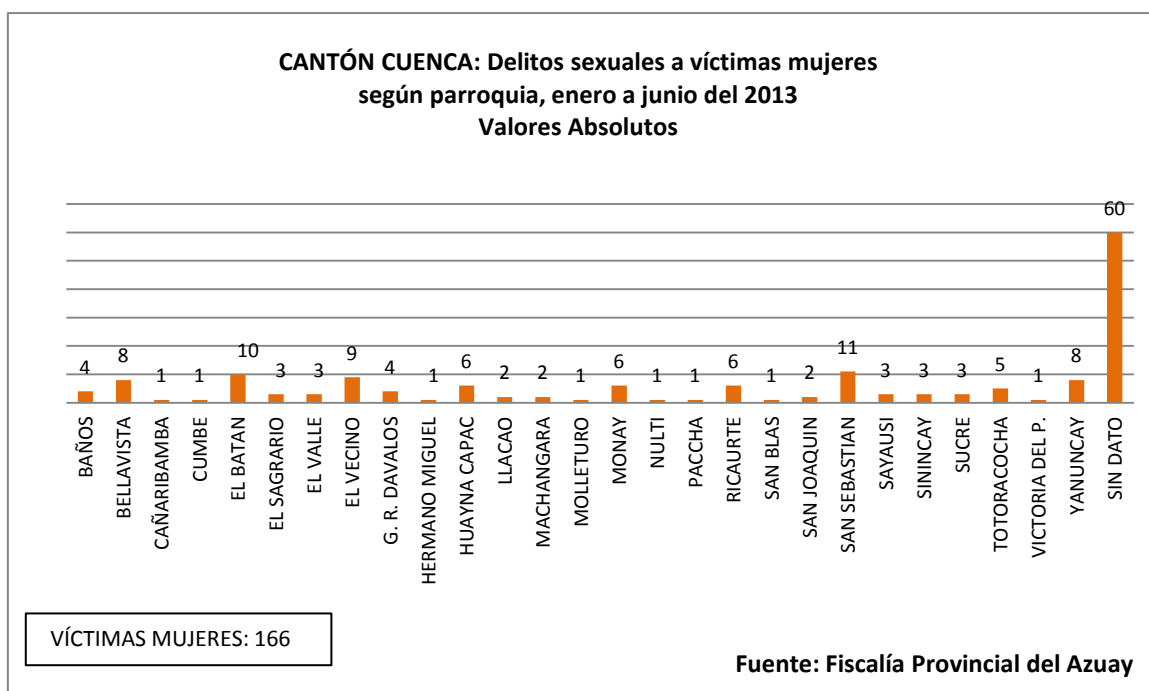
GRAFICO No. 1



²²La Duración del Proceso Penal en El Ecuador, Valoración Criminológica, ILANUD, año 7, No. 20. San José de Costa Rica, 1986.

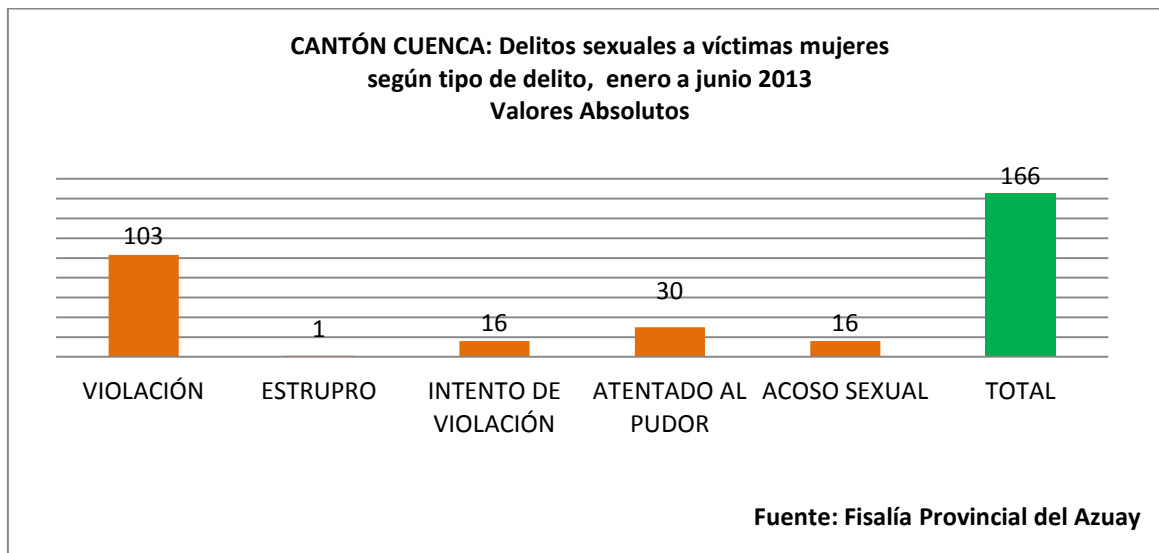
En el gráfico No. 1 y de aquellos casos de delitos sexuales que han sido denunciados, se procedió a desagregar la información por sexo de las víctimas según rango de edad, a efectos de situarlas en categorías etarias que permitan realizar un análisis cualitativo más detallado. De esta información se obtiene que 17 víctimas son hombres y 166 son mujeres; de ellas, las niñas cuya edad oscila entre los 11 y 15 años son las más afectadas; seguido de las mujeres adultas con rango de edad entre 18 y 65 años.

GRAFICO No. 2



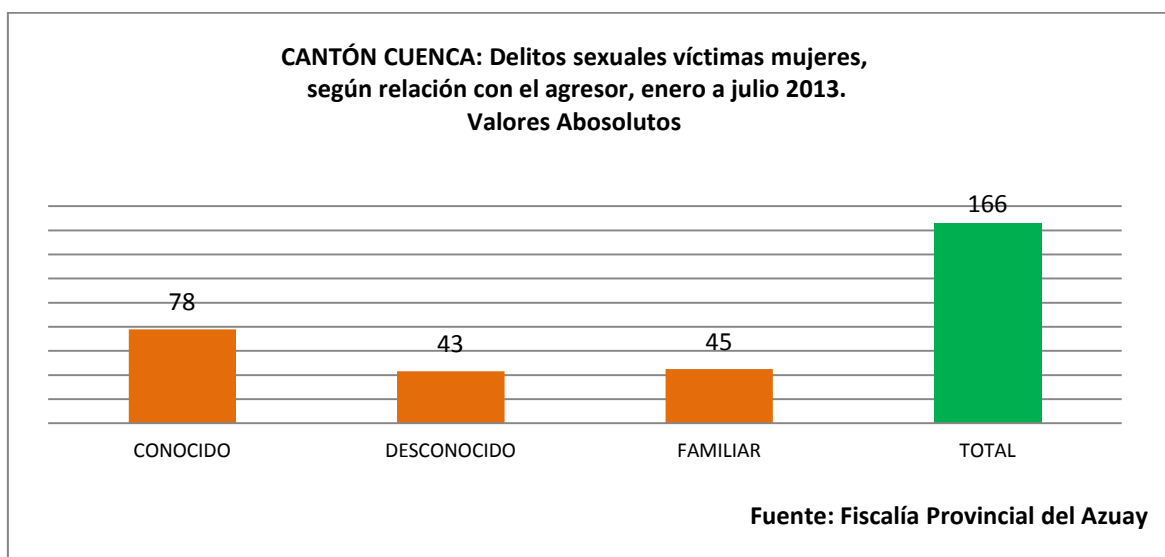
En el gráfico No. 2 se puede observar que en la mayoría de las parroquias tanto urbanas como rurales del cantón Cuenca y en relación a las 166 denuncias presentadas por mujeres víctimas de delitos sexuales, se ha presentado al menos una denuncia; las parroquias urbanas que registran mayor índice son San Sebastián con once denuncias, El Batán con diez y El Vecino con nueve; en el caso de las parroquias rurales, Ricaurte presenta seis casos y Baños cuatro. Así mismo, se puede observar que la variable sin dato presenta un considerable valor absoluto, hecho que impide precisar la información.

GRAFICO No. 3



En el gráfico No. 3 se puede observar que el delito mayormente denunciado es el delito de violación con 103 denuncias; es decir, el 62.04% del total de los casos; seguido por el atentado al pudor que registra 30 denuncias, lo que equivale al 18.07%. Los delitos de intento de violación y acoso sexual se mantienen en 16 denuncias y representan el 9.63%; finalmente, el estupro registra un caso, equivalente al 0.60%.

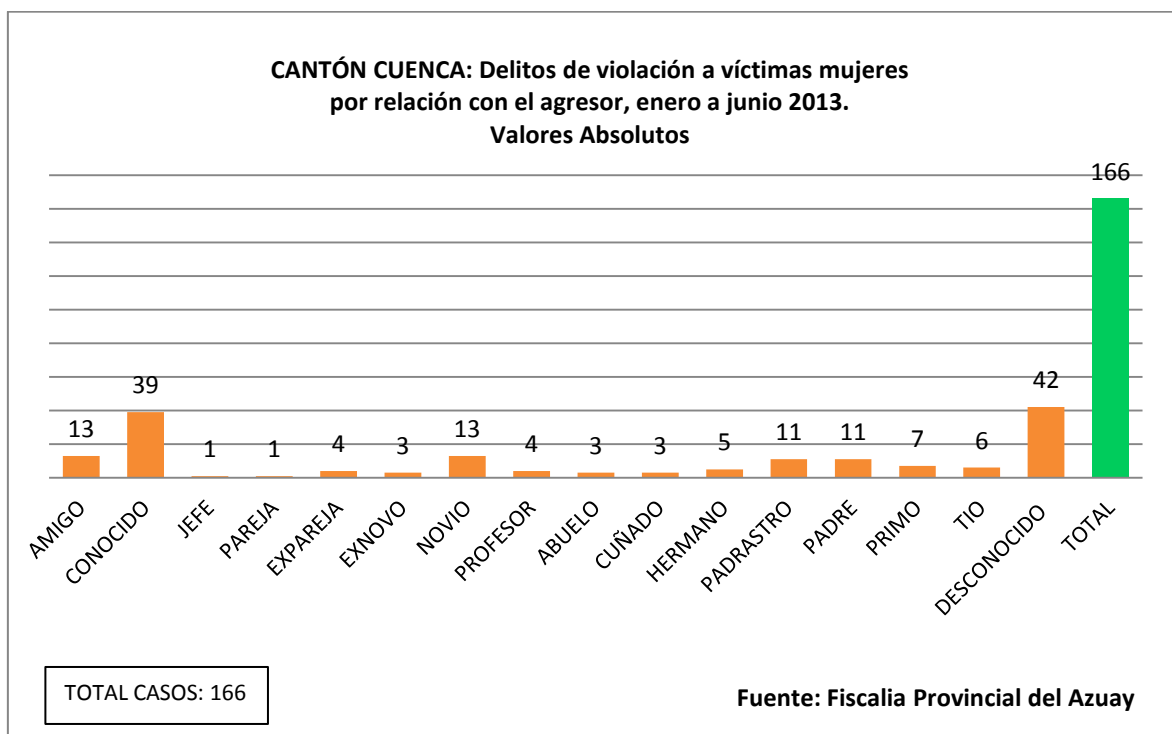
GRAFICO No. 4



En el gráfico No. 4 los delitos sexuales que se han registrado en el cantón Cuenca son mayormente ocasionados por agresores conocidos, es decir aquellos con los que se ha mantenido alguna relación cercana ya sea con la víctima y con sus familiares.

Los datos demuestran que los agresores conocidos son 78 y representan el 46.98%; los desconocidos son 43 y alcanzan el 25.90%; y, los familiares suman 45 y equivale al 27.10% del total de los casos. Estos valores revelan que el espacio y las relaciones familiares presentan un alto nivel de riesgo.

GRAFICO No. 5

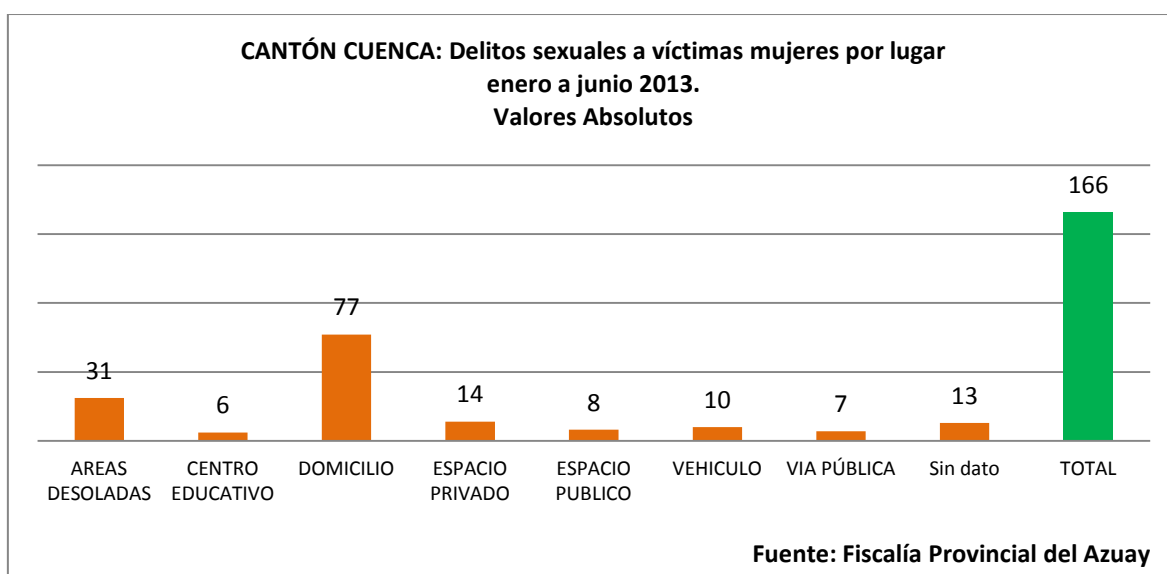


En el gráfico No. 5 se demuestra 124 casos, que refleja que los mayores agresores de delitos de violación son hombres conocidos, con 39 denuncias; no se especifica la relación precisa; sin embargo, en esta variable se agrupan los vecinos, aquellos que dan servicio de movilidad, allegados a familiares de las víctimas, personas con subempleos que ofrecen servicios temporales y otros; en

esta misma categoría de personas conocidas, los amigos y novios registran la misma cantidad de denuncias; es decir 13.

Respecto a los agresores con relación de familiaridad con las víctimas, tanto los padrastros como los padres registran 11 casos, los demás familiares como primos, tíos y hermanos registran 7, 6 y 5 denuncias respectivamente.

GRAFICO No. 6



En el gráfico No. 6 se demuestra que el lugar en donde mayormente han ocurrido los delitos sexuales a víctimas mujeres ha sido en el domicilio con 77 casos, lo que equivale al 46.38% de la totalidad de denuncias. Este indicador se relaciona con los datos presentados en el gráfico No. 4, pues de los 166 casos que corresponde a denuncias realizadas por mujeres, 123 son personas allegadas a la víctima.

Del análisis cuantitativo se puede sintetizar que de los 183 casos denunciados sobre delitos sexuales en el primer semestre del año 2013 en las Fiscalías 1 y 2 de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, 166 corresponden a mujeres y 17 a hombres víctimas; de estas 166 denuncias, 103 son delitos de violación, de las

cuales 77 se consumaron al interior de los hogares por agresores conocidos y familiares; en este sentido, y para consolidar la investigación cualitativa, se ha procedido a realizar un cruce de variables con el fin de precisar la muestra; para ello, en el levantamiento de información se delimitaron cuatro variables que a su vez responden a preguntas de investigación:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| ✓ Tipo de delito: | Violación |
| ✓ Quienes fueron las víctimas: | Mujeres |
| ✓ Quienes fueron los agresores: | Hombres conocidos/familiares |
| ✓ En donde ocurrió el delito: | Interior de los hogares cometer |

De esta desagregación de información, se obtuvo como muestra 40 casos que cumplen con las cuatro variables que al ser unificadas constituyen el objeto de análisis cualitativo.

2.3. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS FACTORES DE COMPORTAMIENTO DE VÍCTIMAS Y AGRESORES DE DELITOS DE VIOLACIÓN DENUNCIADOS EN LA CIUDAD DE CUENCA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JUNIO DEL AÑO 2013.

Las violaciones sexuales abarcan una multiplicidad de modalidades, tal como se comentó anteriormente, pues son prácticas sexuales impuestas a través de la fuerza, del uso de armas, otras formas de intimidación o el aprovechamiento de situaciones en las cuales la víctima no ha decidido consentir una relación sexual de manera libre y voluntaria.

De los cuarenta casos analizados desde un enfoque cualitativo, se pudieron establecer algunos factores de comportamiento respecto a los delitos de violación que sucedieron en el espacio doméstico y cuyos agresores fueron familiares y allegados; algunas veces se trataron de episodios aislados y otras

fueron situaciones reiteradas del hecho, mas no de la denuncia, lo que confirma que en la investigación se pudo identificar un solo caso de reincidencia.

En el análisis cualitativo se ha determinado que no existe una hora ni día específico en el que se suscitaron estos delitos; pues, estos hechos ocurrieron en horas indistintas.

Las mayores víctimas registradas en esta investigación han sido niñas y adolescentes cuyo rango de edad oscila entre los once y quince años, lo que asevera que luego de terminar la jornada estudiantil, retornan a su hogar y son expuestas a varios riesgos que vulneran su permanencia mientras no se encuentren protegidas por sus madres o un/a adulto/a capaz de velar por su integridad.

Por otra parte, de los casos denunciados, existe un lapso de tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas en el que se presenta la denuncia en las fiscalías. En la mayoría de los casos, la madre de la víctima es quien realiza la denuncia, previa confesión de la víctima hacia ella misma, su hermana mayor o la/el docente de la escuela/colegio.

También se encontraron cuatro casos de víctimas mujeres con discapacidad, una de ellas con discapacidad visual y tres con discapacidad intelectual. Los agresores fueron el padre, padrastro, cuñado y abuelo. En el análisis se identificó que una de las víctimas quien tiene discapacidad intelectual, recibe tratamiento anticonceptivo mensual proporcionado por su madre para evitar un embarazo, lo que corrobora la nefasta actitud de la madre por precautelar la integridad de su hija; dos víctimas con discapacidad intelectual fueron violadas por una sola ocasión por su cuñado y abuelo, tal como se mencionó anteriormente; y, la última víctima, quien también tiene una discapacidad intelectual, se encuentra embarazada de su padre.

Tal como se confirmó en el párrafo anterior, cualquier mujer se constituye en sujeto vulnerable cuando no existe en su entorno familiar una persona adulta que brinde actividades de cuidado, con mayor razón aquellas mujeres discapacitadas que debido a su condición particular de salud, se encuentran en total indefensión.

Del grupo de los agresores identificados, cinco de ellos son adolescentes infractores con antecedentes delictivos; dos de ellos tienen doce y quince años y los tres restantes no registran su edad. En cuanto a la relación de familiaridad o allegados con la víctima, este grupo de cinco agresores lo conforman un primo, dos tíos, un compañero del colegio y un enamorado.

Respecto a las armas o medio utilizados para la consumación del delito de violación, de los cuarenta casos analizados, únicamente se registró un caso en donde el agresor, identificado como servidor policial, utilizó arma de fuego para doblegar la voluntad; en lo que respecta al uso de armas blancas o contundentes, no se registró ningún caso.

En relación al uso/consumo de alcohol, drogas y otras sustancias estupefacientes, solo un caso demuestra que el agresor en el momento del delito se encontraba bajo los efectos del alcohol; y, en seis casos el agresor proporcionó droga a víctima para someterla.

En cuanto a los medios utilizados para intimidar a la víctima, se registró únicamente un caso en donde una mujer de veinte años fue víctima de violación a base a falacias laborales por parte de su jefe; en este caso puntual, el agresor es un empresario en quien recae varias denuncias en su contra por delitos sexuales y quien en repetidas ocasiones ha procedido a intimidar a sus víctimas con quienes mantiene una relación laboral, debido al abuso de poder económico y a la permanencia laboral.

Por otra parte y de la totalidad de los casos investigados, en cuatro de ellos se evidencia la participación indolente de amigos y/o compañeros cómplices de los agresores, quienes aprovechan la situación de vulnerabilidad y aislamiento de la víctima al interior de su hogar para abusarla; en uno de estos cuatro casos se determinó que la víctima fue violentada por un grupo de tres agresores; entre ellos, un allegado y sus amigos.

En todos los casos se demuestra la ausencia de la madre de la víctima; no se puede indicar lo mismo respecto al padre, pues su presencia en once casos representa una situación de alto riesgo tanto para las niñas como para las adolescentes; ya que de los cuarenta casos analizados, seis de los agresores son sus padres y los cinco restantes son sus padrastros.

Finalmente y del análisis realizado al único caso reincidente, se determinó que la víctima es una adolescente de quince años, quien manifiesta que en el primer delito sexual el agresor fue su padre y en el segundo su novio. Los argumentos de la víctima son contradictorios pues se aprecia una intensión de manipulación hacia su madre y su padre debido a su relación conyugal disfuncional.

En conclusión, los niveles de riesgo son permeables al interior de los hogares cuencanos cuando está ausente el/la adulto/a que asuma las actividades de cuidado hacia las niñas, adolescentes y mujeres vulnerables. El hogar no siempre es el espacio más seguro que permite a sus miembros crecer de manera saludable y feliz; en este sentido, la salud integral de las personas debe desarrollarse tanto en los espacios privados como en los públicos y son estos espacios los que deben brindar las garantías necesarias para el desarrollo a plenitud de las personas.

Un espacio seguro, debería ser aquel espacio privado o público que cause en las personas regocijo, alegría y confianza, elementos vitales que son parte de los procesos de desarrollo de las personas y de sus transiciones biológicas de

niñas a adolescentes y de adolescentes a mujeres; y, es precisamente por ello que un hogar seguro es aquel que llama a que sus miembros permanezcan allí y gocen de la armonía que solo SU hogar funcional puede brindar, indistintamente del tipo de familia y de las múltiples variables de género.

CAPÍTULO III

LA FAMILIA, UNA MIRADA HISTÓRICA DESDE LOSOCIALY CONDUCTUAL.

3.1. LA FUNCIONALIDAD FAMILIAR.

2.1.1. ETIMOLOGIA DE FAMILIA.

La familia, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

En muchos países occidentales, especialmente, el concepto de la familia y su composición, ha cambiado considerablemente en las últimas décadas; esto se debe a los avances en materia de derechos humanos y de los grupos GLBTI.²³

El término familia procede del latín “familia” que a su vez es derivada de “famulus” que significa sirviente o esclavo. La palabra familia era equivalente a patrimonio e incluía a los parientes y sirvientes de la casa del amo. Por su parte, la etimología tradicional vincula el término “famulus” como la forma “famel” y la palabra “familia” a la raíz del “fames” (hambre), de modo que el conjunto de los familiares, sean consanguíneos o sirvientes domésticos haría referencia a aquellos que sacian su hambre en una misma casa o a los que un “pater familias” (jefe de familia) debía alimentar.

A decir del concepto romano, el término familia hace referencia al conjunto de personas que se alimentan en una misma casa.²⁴

²³ Enciclopedia Británica en español. La Familia, Concepto, tipos y evolución. Madrid-España, 2009.

²⁴ LÉVI-STRAUSS, Claude. Polémica sobre el Origen y la Universalidad de la Familia. Barcelona-España, 1956.

2.1.2. ORIGEN Y CONCEPCIÓN DE LA FAMILIA.

La familia es aquella alianza plasmada en el matrimonio y filiación forjado con los hijos e hijas. Claude Lévi-Strauss, afirma al respecto que la familia tiene su origen en el establecimiento de una alianza entre dos o más grupos de descendencia a través del enlace matrimonial entre dos de sus miembros; así mismo la familia está constituida por parientes con relación de consanguinidad, afinidad, adopción y otras razones diversas, que han sido acogidas para formar parte de dicha colectividad.

El surgimiento de una nueva familia generalmente ocurre como resultado de la fractura de una anterior o de la unión de miembros procedentes de dos o más familias por medio del establecimiento de ciertos acuerdos legales, de costumbres o religiosos.

3.1.3. LA FUNCIONALIDAD FAMILIAR.

Tanto la función reproductiva del hombre como de la mujer, el reclutamiento de nuevos miembros, los lazos consanguíneos, la relaciones de afinidad y filiación; en fin, lo que quiera que cada sociedad haya definido por familia, no garantiza el establecimiento automático de los lazos solidarios con los que se suele caracterizar a las familias. Los lazos familiares van más allá de diversos procesos de interacción entre una persona y su familia, es una deconstrucción cultural en la medida en que cada sociedad define de acuerdo con sus necesidades, su visión del mundo y las formas de evolución lo que constituye una familia.

En las relaciones familiares que se distinguen en el marco de la investigación y que basan sus variables en elementos de cohesión, expresividad emocional, nivel de conflicto, liderazgo y estilo familiar, se agrupan tres subgrupos: familias funcionales, familias intermedias y familias disfuncionales; y en este contexto la

familia funcional debe cumplir con tres funciones básicas que son: la función económica; la biológica y la educativa; y, la cultural y espiritual, indicadores que confirman y valoran el funcionamiento familiar.

De lo anterior, se puede esclarecer que la familia funcional es aquel sistema de apoyo que satisface las necesidades básicas materiales y espirituales de sus miembros; mientras que, la familia disfuncional es incapaz de asumir cambios, es incompetente en el cumplimiento de sus funciones básicas; y, la rigidez de sus reglas impiden ajustarse a sus propios ciclos vitales y al desarrollo de sus miembros.

La familia reconocida como la mayor institución en la sociedad por su función socializadora y promotora del desarrollo intelectual, psicológico, físico y moral; y con mayor valor si se trata de la familia funcional, es un elemento dinámico que ha evolucionado a través de los años a la par que ha modificado sus formas de relaciones y su capacidad armónica y racional de “hacerle frente” a un sinnúmero de determinantes económicos, políticos, jurídicos, demográficos, de moral social, de relaciones entre producción-reproducción de roles de género, etc., factores externos que son necesarios para el desarrollo familiar y que bajo ninguna justificación podrían desestimar aquellos factores internos que marcan los estilos y condiciones de vida familiar.

Al ser la familia funcional como la más propensa célula del cuerpo social y la unidad básica de diversas formas de organización social, no deja de ser por ningún concepto el espacio que asegura la supervivencia a sus miembros, pues la estructura y funciones familiares representa un amortiguamiento en cuanto a conflictos se refiere; por lo tanto, se considera mucho más que una unidad jurídica y social.

El concepto de funcionalidad familiar en algunos casos es tergiversado desde la óptica en que algunos cambios en el comportamiento de los miembros de la

familia están relacionados con la modificación actual del rol de la mujer. En las sociedades más desarrolladas estos cambios responden a la evolución de la mujer dentro de la esfera laboral y a las oportunidades de igualdad que se le han ido proporcionando paulatinamente; lo que podría interpretarse que con cierta incidencia, existe una declinación de la familia nuclear.

En este mismo contexto se ha dado como consecuencia que en la década de los setenta, la familia haya tenido una evolución significativa, dando como origen a las familias monoparentales y otros tipos de familia; no obstante, para que una familia sea funcional en su conformación y desarrollo, deben prevalecer ciertas normas en la medida que se cumpla con proveer de todas las necesidades materiales que preserven la vida, promover la identidad personal ligada a la identidad familiar, proporcionar seguridad para enfrentar nuevas experiencias, promover la identidad sexual y social como preparación del camino para la realización sexual y el compromiso social, fomentar el aprendizaje y la iniciativa individual, entendiendo que la familia es la matriz de las relaciones interpersonales donde se aprenden y reproducen los lazos afectivos.

Cada una de las etapas del ciclo del desarrollo familiar, forma parte elemental de una red social primaria, ya que se complementa en el trabajo, la educación, la formación religiosa, las actividades de recreo y la socialización de los hijos; lo que quiere decir que la familia es la responsable en este proceso de socialización, aunque en esta actividad los amigos y los medios de comunicación han asumido un papel muy importante; sin embargo, las aspiraciones vitales deben realizarse primeramente en la familia y luego en la sociedad.

Cando a la familia se le concede un reducido valor funcional tienden a desaparecer incluso por debajo del nivel de la relación conyugal; por el contrario, sí recibe gran valor funcional existe muy por encima del nivel conyugal; en este sentido, la supuesta universalidad de la familia corresponde

más a un equilibrio que a una necesidad permanente y duradera, pues es concebido como una forma cualitativa, diferente y sui géneris de cualquier pensamiento humano.

Por otra parte, en los cambios y avances de este mundo globalizado, los progresos científicos y tecnológicos generan constantemente nuevos sistemas de vida en donde la familia funcional continúa siendo el hábitat natural del hombre ya que la posibilidad de bienestar de sus miembros está íntimamente ligada y condicionada al desarrollo y equilibrio de la sociedad.²⁵

La familia funcional como objeto de investigación abre paso para el análisis de las mutuas interacciones entre familia y sociedad, entendiendo que lo que sucede en la familia repercute a un nivel más amplio e integral ya que el desarrollo familiar puede analizarse tanto a un macro como a un micro nivel; es así que, la particularidad de la concepción de la familia como institución social radica en las funciones sociales profesionales que desempeñan los padres y madres en razón de: el tamaño y estructura de la familia; las relaciones intra y extra familiares; el régimen-normas doméstico y el modo de vida; el nivel cultural-ideológico de la familia; y, el presupuesto de tiempo.

La importancia que recae en la formación de las personas nace de la imperiosa necesidad de reforzar el entorno familiar; pues, es el medio en donde los niños y las niñas reciben la primera información acerca del mundo, ahí se establecen las primeras relaciones afectivas y posteriormente forman parte de un sistema de normas de vida elementales, en donde se establecen las primeras regulaciones a la conducta.

Lo que mayor importancia tiene no solo se aduce al medio familiar, sino también a la educación en valores que se recibe dentro de él, ya que significaría una

²⁵RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Nadia. Un acercamiento a la familia desde una perspectiva sociológica. Contribuciones a las Ciencias Sociales. Málaga-España, 2012.

verdadera fuente de riqueza moral para el resto de la vida, aun cuando pudiera surgir modificaciones a lo largo de la experiencia vital de las personas y su inserción en los diversos contextos sociales; sin que esto garantice que no se pudieran reproducir conductas negativas que socialmente son rechazables.

Es entonces importante que para que la familia funcione correctamente, se debe definir los roles, deberes y compromisos teniendo en consideración la diferencia de edades de los miembros, que conduce a peculiares relaciones de dependencia; la intimidad de las relaciones, que responde a una determinación emocional que abarca a la individualidad de los miembros y condiciona el carácter peculiar de la familia; la responsabilidad y tareas de cuidado-protección de los miembros de la familia hacia otros miembros; y, aquellos relacionados con el sentido de pertenencia y libre albedrío.²⁶

La relevancia de la familia es incuestionable como agente socializador y promotor de cambios; todas las diversidades de familia cuyas estructuras están desigualmente distribuidas en sus roles de género, en el ejercicio y relaciones de poder y en todas aquellas acciones sociales que determinan su dinámica, experimentan una transición y buscan alternativas que se planteen en la equidad social.

Todo ello apuntala a que la familia funcional del presente no puede seguir moldeándose a las viejas fórmulas, ni debe admitirse que se promuevan otras nuevas que atenten contra el cumplimiento de sus principales funciones; por tanto, es imperioso convertir a la familia en verdadera representante de los más genuinos valores de nuestra sociedad.

26RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Nadia. Un acercamiento a la familia desde una perspectiva sociológica. Contribuciones a las Ciencias Sociales. Málaga-España, 2012.

3.2. IDENTIDAD SEXUAL.

La CEDAW (1979), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, establece que la discriminación es "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

De este concepto, se debe reconsiderar que la sexualidad no consiste únicamente en los órganos genitales que diferencia a hombres de mujeres, sino que es la base fundamental en una dimensión de identidad y corporalidad de nuestro propio ser; es energía relacional que permite acoger a una pareja en toda su diversidad.

La naturaleza humana tiene tres dimensiones: corporal, psíquica y espiritual; de esta triple direccionalidad se explica que el cuerpo no es algo que se tiene, sino algo que identifica a una persona. El cuerpo es el signo material que revela a una persona, porque mediante él se puede pensar, sentir, hablar y actuar.

Por otra parte, la dualidad sexual tiene una finalidad más profunda, es un vínculo de complementariedad y una vocación que se dirige a hombres y mujeres; de ahí que el ser humano sexuado es hipotéticamente incompleto y por tanto no puede subsistir de un modo individualista. Es un ser en relación, esta relación es la alteridad que lo caracteriza para buscar su complementariedad cuando se entrega y se recibe.

Pero en este enriquecedor proceso de dar y recibir, aparecen factores cualitativos de crianza poco saludables y que predispondrían la identidad de un agresor, se originarían en la disfuncionalidad de su entorno familiar; y, serían estos mismos factores que de no ser cultivados desde el derecho a una vida

digna, de respeto y libre de violencia, llevarían al agresor a convertirlo en tal desde tempranas edades.

Estos factores subjetivos se afirman cuando perpetúan expectativas poco realistas respecto a la intolerancia emocional, al aislamiento, al abandono o desplazamiento, a la ridiculización, al desprecio; y especialmente, a la negación de una vida interior que permita desde la infancia, el génesis del desarrollo de un propio sistema de valores.

Es entonces que cuando se habla de un sistema de valores aparece la disciplina como un aliciente perpetuo; al contrario de la disciplina defectuosa, que basada en emociones o normas internas y que a la vez son arbitrarias y ajenas de todo enfoque equitativo, podría trastornar la personalidad de todas las personas, porque estas sobrecargas de desconcierto direccionan a descubrir nuevos espacios para el desahogo, sobre todo en el comportamiento sexual como la masturbación, el incesto y con el pasar del tiempo la promiscuidad, el adulterio; y, con alta probabilidad la pedofilia.

3.3. LA VÍCTIMA Y PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO.

3.3.1. LA VÍCTIMA.

El Diccionario de la Lengua Española refiere al concepto de víctima como “la persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio” “persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra” persona que padece daño o culpa ajena o por causa fortuita”²⁷

Por su parte, los pioneros de la victimología definen a la víctima como “las personas que han sido lesionadas objetivamente en alguno de sus bienes jurídicamente protegidos y que experimentan subjetivamente el daño con el

²⁷Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Madrid-España 1713.

malestar o dolor” Von Hentig; y, para Luis Rodríguez Manzanera,²⁸ “víctima es el individuo o grupo que padece un daño por acción u omisión propia o ajena o por caso fortuito”²⁹.

La exposición a la violencia sexual tiene un impacto negativo evidente en la vida de las víctimas, en su bienestar y en su desarrollo. El abuso sexual más frecuente es la manipulación de los órganos sexuales de las niñas, adolescentes y mujeres por parte del agresor; o, el obligarlas a que manipulen los órganos sexuales del abusador.

El delito de violación es consumado con la penetración tanto por vía vaginal, como por la vía anal y finalmente se observa el mecanismo de las exhibiciones obscenas-pornografía, lo que puede consistir en un solo acto o por el contrario el sometimiento puede durar desde meses a años, hasta que las víctimas o terceros lo revelen; tal como se demuestra en el gráfico No. 3.

La victimología ha ayudado a profundizar el conocimiento de la incidencia del delito y de los hechos catastróficos en la vida de las personas afectadas, lo que ha permitido identificar los factores de riesgo y de vulnerabilidad con mayor énfasis en las mujeres; de ahí que, se distingue a la víctima directa como la mujer que sufre la ofensa del hecho tipificado como delito; y, las víctimas indirectas como aquellas victimizadas debido al sufrimiento, el menoscabo de la primera.

Reconocer a una mujer previsible para ser víctima de un delito de violación podría ser factible si los miembros de la familia identificarían con precocidad ciertos problemas de socialización respecto al aislamiento, inseguridad, agresividad y desmoralización en las competencias habituales sociales.

²⁸RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Victimología, estudio de la víctima. 7ma. Edición. México, 2002.

²⁹RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Victimología, estudio de la víctima. 7ma. Edición. México, 2002.

Tras aquellos síntomas depresivos como el llanto, la tristeza, la baja autoestima y la carente estimulación, podría ser perceptible que al interior del núcleo familiar han surgido miedos y síntomas regresivos que alertan sobre una anormalidad en el comportamiento de los miembros de la familia. Las respuestas emocionales de las víctimas y sus formas de comportamiento suelen manifestarse con rabia, ansiedad y cambios repentinos de humor.

Una víctima tras haber sido agredida sentirá que vive en una continua desprotección y cada vivencia en su mundo interior y exterior será una amenaza latente; sin embargo, también surgen sentimientos de culpa, aquellos por los que la víctima se responsabiliza y que se expresan en la dificultad y manejo de emociones, negando la situación real de la violencia o restando la importancia de la traumática experiencia vivida. Esta situación de indefensión tiende a normalizar la agresión y el sufrimiento de la víctima como modo natural de relación, con mayor razón cuando existen relaciones asimétricas de poder y la carente protección familiar.

Interiorizar ciertos roles de género erróneos tras un delito de violación, no es más que la respuesta a la exposición crónica de ciertos conflictos parentales, pues esas mismas conductas aprendidas a través de lo observado, escuchado y experimentado, elevan las probabilidades de vivir relaciones conflictivas que obligan a la víctima a asumir otros roles hacia otros miembros de la familia.

La victimización es un término que se fundamenta en lo social, comunitario y familiar; la primera se materializa en los comportamientos violentos y en los resultados dañosos de carácter político, económico, judicial, estructural, cultural, de salud, de educación, etc., que afectan al conglomerado social en su conjunto o a un determinado sector significativo de la sociedad; la segunda, consiste en las consecuencias lesivas de comportamientos censurables desarrollados en un espacio comunitario de convivencia; y, la tercera se entiende como las acciones agresivas o las consecuencias de daño que se producen en el entorno familiar,

entendido no solo como el espacio físico materializado en el hogar, sino también como el conjunto de relaciones intrafamiliares que se manifiestan en cualquier espacio.

Los factores de riesgo que predisponen a una persona a convertirla en víctima se acentúan cuando existen deficiencias y vacíos en el sistema legal para la protección de las víctimas de delitos de violación, ya que no permite el desarrollo del espíritu constitucional; pero a más de ello, es trascendental las persistentes imprecisiones humanas y brechas estructurales del estado.

Un sistema de normas no necesariamente salvaguarda los derechos de las personas; es esencialmente protector del bienestar general de la organización colectiva; así mismo, un sistema legal que impone restricciones a las acciones para el mejoramiento de la calidad de la existencia común, da lugar a normas que simplemente coordinan las acciones sociales; pero son estas normas las que deberían direccionarse a proteger los derechos de las víctimas mediante la uniformidad en sus propios estilos de vida.

3.3.2. EL ACOMPAÑAMIENTO.

Al delimitar esta investigación en víctimas mujeres potenciales o de alto riesgo, aquellos factores biológicos como las edades críticas (gráfico 1), el sexo femenino, la discapacidad mental o física; factores biográficos: como la pérdida temprana o separación de la madre, una historia de abuso sexual infantil u otra victimización previa; factores psiquiátricos como: historias de inestabilidad familiar; factores sociales como el acceso a servicios básicos, recursos económicos, el desempleo y subempleo, escaso número de roles sociales, carencia de un sistema de redes sociales, son universalmente considerados como determinantes sociales que intensifican las brechas de género en nuestras sociedades actuales.

El acompañamiento a una víctima de delito de violación se desestima cuando se posterga todas aquellas intervenciones a favor de proteger su vida, su honra, bienes y demás derechos legítimos; por lo que es imperiosa la creación de programas y acciones encaminadas a prevenir nuevos hechos o a atender el trauma de un hecho anteriormente suscitado.

Un proceso de acompañamiento tendría mayor alcance cuando se subsane la autoestima de la víctima para que dé una mejor respuesta a la agresión y evite desvalorizarse y culpabilizarse; cuando se recobre la confianza en la atención jurídica; cuando se fortalezcan las redes familiares y evite sentirse sola en el mundo; cuando logre independencia económica y afectiva y pueda tomar decisiones; y, especialmente cuando recupere la conciencia para deducir que un delito de violación es inaudito, peligroso, denigrante y por tanto debe ser denunciado.

El proceso de acompañamiento no debería por ningún concepto limitar el otorgamiento de facultades para la solución del conflicto no superado, debería ir hasta la instancia en donde la víctima sea reconocida como la persona que ha sido vulnerada y menoscabada en sus derechos y libertades sexuales; ella ha sido la mujer injustamente lesionada, causal esencial para recibir un trato diferenciado, dirigido y exclusivo, no solo para cuando sea parte de un proceso jurídico, clínico y social, sino también para que sea parte implícita en restitución de derechos y asistencia sostenible multidisciplinaria que le permita superar asertivamente la crisis por la que está atravesando.

En este proceso de custodia deberían entrar en acción programas de asistencia inmediata conformados por recurso humano interdisciplinario con vocación de servicio y sensible al género; profesionales cuya perspectiva de género permitan prestar asistencia continua, antes, durante y después del proceso médico, social y judicial para evitar la revictimización; así mismo, estos programas deben

enfocarse en la restauración, reconciliación y compensación de daños que indemnicen los perjuicios sufridos por las víctimas.

Como ya lo comentó Maya Angelou, activista afro americana por los derechos civiles, en su artículo Inocencia Interrumpida, Mi historia de supervivencia al abuso sexual infantil "Alguien fue herido, maltratado, humillado y violado antes que tú; pero ese alguien también sobrevivió."

El proceso de sanación es continuo, comienza con una experiencia de supervivencia, con la conciencia del hecho de que se vivió el abuso sexual y se consiguió llegar a otra etapa de la vida en medio de ese comienzo y ese final está el proceso de sanación como la base del proceso de acompañamiento a la víctima de violación.

Al ser la curación un proceso cíclico de liberación interna, es parte integral y dinámica de la vida de la víctima, que debe entenderse como una perspectiva diferente de ver la vida, pues cada etapa de este proceso se refuerza en la capacidad de sentir, recordar y hacer cambios duraderos; de ahí que, la decisión de curar, superar la fase de crisis, romper el silencio, recuperar la confianza y otros elementos más, lograrán que la supervivientes de los delitos de violación aprendan a confiar paulatinamente en las propias percepciones, sentimientos e intuiciones para volver a hacerle frente a la vida.

Una acción trascendental a considerarse también es la de ampliar y extender metodologías que permitan resarcir los perjuicios a la víctima adheridos a la corresponsabilidad de la familia.

De esta manera las víctimas serán verdaderamente asistidas por personal idóneo, quienes al adquirir experticia en la cotidianidad de la vida, forjarán en su práctica profesional valores como la sensibilidad, la solidaridad, la empatía, el compromiso, el sentido de justicia, la aproximación a la realidad, la ética y la

excelencia en eficacia y eficiencia; sustentos ideales que forman seres humanos capaces de liderar los cambios indispensables hacia un nuevo modelo social más justo y equitativo³⁰.

3.4. EL AGRESOR: IDENTIFICANDO A UN VIOLADOR.

Las personas cuyo comportamiento cumple con las reglas sociales, consideran que un agresor sexual es aquel señalado como el degenerado social, el “viejo verde”, el vagabundo o quien posee una debilidad mental, características que lo evidencian de su monstruosidad, pero contradictoriamente no es así, pues no existe un violador típico, este varía muchísimo entre otros por su trabajo, educación, estado civil y antecedentes delictivos; así como, como por su motivación para cometer la violación.³¹

Las estadísticas muestran que el 97% de los agresores sexuales son varones adultos, su etnia es diversa así como su cultura; la heterogeneidad entre ellos es inmensa; lo que quiere decir que ningún grupo humano de hombres queda exento del riesgo de cometer agresiones sexuales.³²

De la explicación anterior se puede decir que no todos los hombres son propensos a ser agresores sexuales, ni que todos los agresores sexuales son iguales, pues ni en el primer caso ni en el segundo, se cumplen con ciertos patrones que los identifican como tal; pues las conductas sexuales no son más que el resultado del déficit de habilidades o conductas inapropiadas adquiridas en edades tempranas; de ahí que, el vínculo entre agresividad y sexualidad ha dado lugar a una discusión teórica sobre la carga genética y la influencia del aprendizaje, lo que responde a aspectos socio-históricos y legales que tienen que ser analizados desde distintos enfoques.

³⁰MALAMUD GOTI, Jaime. Igualdad, castigo y confianza. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo. Buenos Aires – Argentina, 2004.

³¹FREUD Sigmund. Tres ensayos sobre teoría sexual. Traducido al español. Buenos Aires-Argentina, 1905.

³²Uniform Crime Reports, del FBI. Nueva York-Estados Unidos de Norte América, 2012.

Entendido lo anterior, un agresor sexual es aquel que atenta contra la libertad sexual de las personas y realiza con violencia o intimidación un acto contrario a la voluntad de la víctima que dentro del derecho penal es tipificado como delito; lo que quiere decir que la agresión sexual como forma de comportamiento humano tiene un doble componente, tanto de violencia como de sexualidad en una misma conducta y es así que un agresor sexual es un individuo hombre o mujer que ataca o agrede a otro, sea hombre o mujer, así mismo adulto/a, adolescente o niño/a, con el fin de dominarlo/a sexualmente, tanto sea en forma de abuso sexual como de violación.

El violador miente con facilidad para negar su delito y evadir la condena, es un individuo que utiliza la mentira como mecanismo defensivo para la negación, la minimización, la proyección, la racionalización y la parcialización de sus actos, ello a favor de proteger su imagen y salvaguardar su integridad.

Entre la dicotomía de querer cambiar y tomar la decisión de hacerlo, se presenta en los agresores graves temores a adquirir efectos secundarios, que sin saberlos con exactitud de que se trata, por alguna razón temen sentirse depresivos, rezagados, estigmatizados permanentes y por ende estar constantemente irritables, situaciones que de no ser atendidas a través de la intervención multidisciplinaria eficaz y efectiva, harían que los agresores se tornen nuevamente a aquellos espacios en donde estarían a la caza de su nueva víctima.

Más allá de haber tomado la decisión por querer cambiar, se suele hablar de tratamiento, atención y especialmente de rehabilitación y reinserción que debe recibir el agresor; de estos dos últimos conceptos suele surgir ciertas percepciones erróneas y para especificar cuál es la particularidad de cada uno, es mejor conceptualizarlos.

3.4.1. EL VIOLADOR CONOCIDO.

En esta tipología del agresor, el violador que actúa al interior del espacio privado es con frecuencia un familiar o un allegado, quien rara vez amenaza a la víctima con violencia física. Tal como se demuestra en el gráfico seis, la mayoría de las violaciones ocurren al interior del domicilio de la víctima, quien al ser degradada en su integridad, se ve envuelta en una dicotomía de que fue lo peor, si la violación de la confianza o la violación sexual y en este imaginario es probable que el violador se desvíe más de lo normal por no ser denunciado.

De acuerdo con las tipologías de los violadores, su objetivo varían según su necesidad; es decir, un agresor puede ser agresivo, sexual o una mezcla de ambos. Desde el punto de vista estadístico y según refiere el Uniform Crime Reports, 2013, del FBI – Federal Bureau of Investigation de los Estados Unidos de América, aunque el violador amenace a una mujer con golpearla o asesinarla para que acceda a la violación, es improbable que esto suceda. Aunque suene frío, el saber de esta circunstancia podría prevenir a las mujeres a oponer resistencia al atacante en lugar de someterse a su voluntad.

En conclusión y tal como la revista Señales en su artículo La Psicología de la Delincuencia, Chile 2009, lo indica, los agresores sexuales debido a su complejidad y persistencia en su comportamiento sexual antisocial, constituyen uno de los retos más importantes dentro del tratamiento clínico, pues su intervención tiene que ser integral, en la medida en se aborde distorsiones cognitivas, desarrollo de la empatía con la víctima, mejora de la capacidad de la relación personal, disminución de actitudes, preferencias sexuales hacia la agresión y víctimas; y, principalmente la prevención de futuras recaídas.³³ Recordemos que un agresor sexual al ser un hombre que padece de trastornos psicológicos con excesivas hormonas de testosterona, su reincidencia es altamente probable.

³³ Revista Señales, artículo La Psicología de la Delincuencia, Chile, 2009.

3.4.2. EL CONTROL COHERCITIVO DEL AGRESOR.

Es aquel que debe ser reforzado en el control cotidiano, es como si los delitos de violación suceden raramente, una sola vez o nunca han sucedido; es decir, no existe delito de violación explícito, sino que todo el sistema de control limita la libertad de la mujer, su libertad de acción, su libertad de pensamiento.

Control, poder, dominación y hostilidad son las características que no faltan en un ataque sexual, pareciera como si la sexualidad es el recurso encontrado por el agresor sexual para lograr su objetivo, el que se logra a través del ejercicio del poder y alcanzar satisfacción en el control sobre la víctima; de esto se desprende que la violación tiene que ver más con el control que con sexualidad.

Una caracterización del control coercitivo, se expresa cuando se confirma que es un proceso generalizado en el que algunos hombres dominan a las mujeres de su entorno utilizando conductas estratégicas malévolas, frías y calculadas, comportamientos que aseguran ciertos resultados.

En este aspecto, estos actos no siempre son espontáneos; es decir, no basta la ingesta del alcohol o drogas como elementos conductores, sino que es un proceso en el que la demostración coherente de conductas anormales están prediseñadas para establecer su dominio y conservar sus privilegios ante la sumisión femenina, señales que así mismo alertan sobre un delito que se ve venir.

Por otra parte, todo acto responde a una decisión previa; por lo que, habría que pensar cuál es el costo de estos comportamientos que marcan la vida de las mujeres y la respuesta está en la perpetuidad de la dominación a través del miedo y la dependencia, frases muy importantes que jamás deben obviarse cuando se trata de la violación de los derechos humanos.

Trabajar en la conciencia y en la responsabilidad de la acción abriría paso a que los procesos terapéuticos cubran las necesidades no solo de las víctimas, sino también del agresor como el causante del daño, sin dejar a un lado la gama de determinantes sociales y subjetivos que son parte de su ciclo de vida.

De lo anterior se desprende que los patrones culturales sustentan la conducta del agresor, de ahí la importancia en reiterar que no se tratan de hechos fortuitos, descontroles o producto de la alteración de la conciencia; muy por el contrario, el agresor es una persona auto controlada, metódica y estratégica que ejerce control sobre las mujeres a través de acción pensadas, planificadas y especialmente con la firme intención de lastimarla.

3.4.3. REHABILITACION Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL AGRESOR.

Para explicar los procesos de rehabilitación y reinserción de los agresores de delitos de violación; y, en este aspecto, la socialización sexual juega un rol decisivo en la conducta de los violadores, especialmente cuando interpretan una concepción equivocada de la división sexual del trabajo y de roles de género.

La rehabilitación es la acción de habilitar de nuevo o restituir a alguien o a algo a su antiguo estado; mientras que, reinserción es la acción de volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado.³⁴

Los programas de rehabilitación y reinserción social tienen como propósito contribuir a mejorar la convivencia social y la seguridad ciudadana, y es por ello que prevalecen en ellos la tendencia a la normalización de la conducta humana a través de un proceso de recuperación individualmente condicionado, en donde la persona tendrá que desenvolverse en la vida a través de etapas que deconstruyan su identidad.

³⁴ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Madrid-España 1713.

La reinserción abarca dos dimensiones complementarias y a la vez bidireccionales, pues por una parte supone trabajar la persona y su relación con el entorno; y por otra, la comunidad y el ambiente; de ahí que, la integración familiar y social sostenible y reforzadas en los tejidos sociales, bien podrían atender las necesidades de las personas, respecto a soluciones habitacionales, empleo, educación y salud, requerimientos básicos que de no solventarlos de inmediato provocarían en ellos una nueva condición de vulnerabilidad y por ende serían propensos a reincidir.

En otro aspecto, el proceso de reinserción tiene que fortalecerse en la autonomía de la persona para que expanda sus posibilidades de independencia; en su participación activa y constante en deberes y en derechos; y, en ser parte de una red social-familiar para que se identifique como miembro de un grupo organizado capaz de respaldarlo y acompañarlo en su proceso de cambio de vida.

En este aspecto y desde el enfoque de género, se puede visibilizar que las relaciones asimétricas de poder que son más sentidas en la esfera familiar a través de una constante disputa entre identidad, independencia y libertad para actuar, refuerzan todo tipo de comportamiento disfuncional, el mismo que carece de empatía, comprensión y sensibilidad entre los miembros de la familia, perjudicando mayormente a quien no decidió ser agresor.

Por otra parte, la negación de reconocer que existen límites y que los comportamientos abusivos son los principales generadores de conflictos violentos, hace que el agresor entre en un conflicto entre lo que es aceptable e inaceptable tanto para él como para su entorno; lo que podría entenderse que el dar paso a la intolerancia respecto al abuso emocional y sexual, no es más que preparar el terreno para evidenciar una desigual aplicación de las normas.

Podría ser concebible que en estos procesos de rehabilitación y reinserción exista un modelo de controlcoercitivo para enfrentar esta problemática, más aún cuando los delitos de violación que sufren las mujeres aún se los ve como algo desagregado, lejano y hasta trivializado; lo que quiere decir que como la víctima a primera vista no presenta secuelas de violencia física en su cuerpo, se pierde la capacidad de ver que el problema no está únicamente en los golpes, sino en su autoestima y empoderamiento.

Desde esta lógica se trataría de eliminar o reducir golpes al intervenir en la rehabilitación y reinserción, pero eso no necesariamente actúa sobre el control y la opresión del agresor; es por ello que la idea de control coercitivo está enfocada a cambiar la manera de enfrentar esta problemática, viendo a los delitos sexuales como situaciones que requieren de un proceso continuo de intervención y control.

En fin, en esta conexión entre el agresor, su poder coercitivo; y, el proceso de rehabilitación y reinserción social, se rescata que privar a cualquier persona de la libertad de acción y pensamiento, es privarla de sus propios derechos humanos, por tanto no es un problema privado, es un problema público y por tanto es de interés de todos y todas, por lo que requiere necesariamente del aporte desde todos los espacios.

3.5. GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERDISCIPLINARIA EN DELITOS DE VIOLACIÓN.

“Se trata de impulsar prácticas donde cada persona hace lo que puede con lo que tiene, para crear y proteger cada gota de agua que brote de la testarudez de no aceptar el determinismo de la violencia humana. Se trata de que cada uno participe de una dinámica valientemente amorosa para que las gotas no se contaminen ni se sequen, para que poco a poco éstas se vayan juntando,

creando pozas, lagunas y quizás, en el futuro, mareas de agua fresca que alimenten las dinámicas humanas, haciéndolas más justas y solidarias”³⁵

La gestión institucional define las funciones que cada miembro de un sistema de protección que debe cumplir, según su rol; a su vez, para cada uno de estos niveles se contempla un conjunto de responsabilidades y acciones esperadas a implementar frente a la situación de maltrato detectada.

La gestión interinstitucional e interdisciplinaria hace un llamado a toda la colectividad, organizaciones e instituciones a ejercer el buen trato hacia las víctimas y agresores, respecto a observarlas/os y escucharlas/os con atención y cuidado para de ahí reforzar sus capacidades de cambio de conducta y enfrentar de mejor manera las dificultades que la vida les presenta.

Por otra parte, para hacer una revisión a la gestión interinstitucional e interdisciplinaria que atienden la problemática de los delitos sexuales, se requiere hacer ciertas precisiones en la norma legal para que los encargados de administrar justicia eviten reincidir en las confusiones de sus propias normas, viéndose obligados a conceder la libertad a las personas privadas de la libertad de forma prematura y más aún cuando no están en condiciones para responder a las demandas sociales.

En este aspecto, la sociedad constantemente exige al estado que los servicios penitenciarios no deben darse de un modo sistemático, sino de forma estudiada y meditada; particularizando y personificando; consensuando y pormenorizando cada caso a cargo de un grupo técnico de amplia experticia y sensibles al género, en la manera en que se emita un juicio de valor sobre la peligrosidad psicosocial de la persona privada de la libertad, lo remitan al juez/a competente, quien será a su vez asesorado por un equipo multidisciplinario de su Juzgado.

³⁵Fundación INTEGRA. Maltrato y abuso sexual infantil. Estrategias de protección para niñas y niños vulnerables en sus derechos. Santiago de Chile-Chile, 2001

De esta forma, se aportaría a que los niveles de reincidencia disminuyan, pues si bien es cierto que cada hombre debe ser el creador de su propia historia, entendiéndose desde un contexto ético, maduro y libremente aceptado, la normativa al actuar estrictamente en derecho, al momento de consentir la liberación de la persona privada de la libertad, no garantiza ninguna seguridad para la sociedad y más aún para sus víctimas; a excepción de la gestión exhaustiva y constante del Sistema de Atención y Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía.

Todas y cada una de las acciones deben mantener su objetivo en la protección y acompañamiento de la víctima así como también en el tratamiento y acompañamiento del agresor, acciones que se pueden lograr a través de diferentes estrategias de un proceso psicosocial para que aminoren la condición de riesgo social detectada.

Un enfoque multidisciplinario podría consolidar el hilo conductor en el que se asentarán las estrategias anteriores; y, es precisamente por ello que se debe considerar a todas las especializaciones académicas, especialmente en el ámbito psicológico, social, jurídico y de equidad de género.

La representación del recurso humano debe ser un eje elemental que esté orientado por sobre todas las cosas al desarrollo de iniciativas en torno a la protección de derechos, en el sentido de potencializar las redes sociales de apoyo y de reafirmar las alianzas con las familias de las víctimas y agresores, evitando en todo el largo proceso la confrontación y cuestionamiento de los estilos e historias de vida, pues cada caso particular está arraigado a experiencias y contextos culturales particulares.

Actuar en directa corresponsabilidad a través del desarrollo de competencias parentales y habilidades de las víctimas y agresores para interactuar a través de diversos sistemas de apoyo social, es una forma de dar respuesta oportuna e

integral al problema de maltrato, usando y optimizando los recursos disponibles que el sistema de protección ofrece a favor de proteger los derechos de las víctimas y agresores.

Así mismo, facilitar el intercambio de información entre los diversos organismos e instituciones que intervienen en un determinado caso, disminuiría notablemente la burocracia, los tecnicismos y el carente compromiso profesional, abriendo paso a un escenario positivo mediante la transformación social en acciones mancomunadas en la intervención y seguimiento.

Por otra parte, hay que concentrar los esfuerzos por prevenir el desgaste profesional del recurso humano que actúa en la intervención, seguimiento e investigación de los delitos de violación, en la medida en que se comparta la responsabilidad y recursos en el abordaje de situaciones de crisis o riesgo.

Finalmente, el éxito de las habilidades comunicacionales que a la larga resaltan la misión de las instituciones y organizaciones, se plasma cuando en el día a día se enfatiza el compromiso, la empatía y la capacidad de no poner límites a las gestiones que como sistema de protección se emprenden, ello como aporte a la sociedad y al desarrollo vital de las personas en conflicto.

“Las redes promueven un ambiente social adecuado donde el intercambio se produce sobre la base de la confianza, cooperación y reciprocidad, donde se generen vínculos, relaciones estables y formales entre los participantes de las organizaciones, compartiendo conocimientos, experiencias, saberes y tecnología.

Los lazos de cooperación permiten desarrollar actividades que benefician al conjunto, aportando con recursos propios y promoviendo la solidaridad, el respeto por las normas y la participación”³⁶

³⁶ LEMARESQUIER, Thierry. Director de la División para la Eliminación de la Pobreza y el Desarrollo Social, del Departamento de Políticas de Desarrollo. Nueva York-Estados Unidos de Norte América, 1994-1999.

CAPÍTULO IV

EL MARCO LEGAL DESDE UN ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO.

4.1. LA PREVENCIÓN COMO MEDIDA ELEMENTAL DE SEGURIDAD.

La inseguridad en nuestra ciudad que es generada por distintas formas de violencia, constituye uno de los más graves problemas sociales que menoscaban el buen vivir de la comunidad; ya que al vulnerarse la mayoría de derechos humanos, como personas no tendríamos la garantía total de ellos, ni nos beneficiáramos en su pleno goce y disfrute.

Las políticas públicas sobre seguridad ciudadana deben ser evaluadas desde algunas perspectivas, entre las más importantes, la perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos, así como también desde una perspectiva de equidad de género; ya que, si bien es cierto por una lado están aquellas obligaciones sentidas como negativas por la abstención y prohibición ante la norma y por otro, están las de percepción positivas vinculadas a la adopción de medidas de prevención en materia de sanciones, contravenciones y delitos que protegen la integridad de las personas a favor de la protección y garantía de derechos.

De lo anterior se concibe que una de las mayores dimensiones respecto a la prevención como medida de seguridad, se enfoca en aquellas alternativas que el Estado debe proponer para el esclarecimiento de conductas. En la manera en que se erradiquen todas aquellas prácticas sistemáticas de ultranza, se propendería a mermar los índices de impunidad de delitos de violación e incluso a controlar reincidencia en el cometimiento de estos delitos.

De ello se deduce que toda acción de prevención constituye un paso adelante en aquellos ámbitos de orden jurídico, social, cultural y de seguridad, ya que promueven salvaguardar la integridad de las personas así como también aseguran que su eventual vulneración sea precisamente considerada como una conducta ilícita susceptible de imponer sanciones para quien las cometa.

Por su parte, la responsabilidad de la gestión pública se fortalece cuando la corresponsabilidad de los actores sociales: organización civil, instituciones públicas y privadas, organizaciones y demás, no se limitan únicamente a que se abstengan de violar estos derechos individuales y colectivos, sino que deben adoptar medidas transversales en función de las necesidades personales y específicas de protección.

El Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, no son los responsables absolutos de cualquier violación de derechos humanos y atentados hacia la integridad personal y colectiva. Algunos mecanismos conducentes hacia una responsabilidad integral que se pueden asumir, son aquellos tendientes a la adopción de medidas de prevención y protección de derechos que estén presentes en las relaciones interpersonales e interinstitucionales; y, que a la vez se encuentran condicionados al conocimiento de diversas situaciones de riesgo real, súbito y persistente.

Todos y cada uno de los actores sociales tenemos la obligación de participar en la reforma y creación de modelos que aporten a garantizar las condiciones necesarias para evitar la vulneración del derecho a una vida segura, pacífica y armoniosa a través de medidas apropiadas que preserven la integridad y la dignidad humana; y, en este sentido, se debe buscar incluso el mecanismo para indemnizar a las víctimas de delitos de violación por sus consecuencias perjudiciales, tanto físicas como psicológicas.

Todas aquellas acciones positivas en materia de prevención deben apuntalarse a la disminución del riesgo y al alcance del fenómeno para consecutivamente emplear nuevas acciones que permitan reforzar las primeras.

Es por tanto que, en la aplicabilidad de la prevención como conducta adoptada en la práctica de la convivencia cotidiana, el Estado en acción interinstitucional debe adoptar medidas integrales que cumplan con la debida diligencia en casos de delitos de violación sobre todo hacia las mujeres.

Un asertivo marco jurídico de protección debería incorporar una serie de políticas de prevención y prácticas más justas y equitativas para actuar eficazmente ante factores de riesgo en los que las niñas, adolescentes y mujeres adultas son las mayores víctimas.

En la localidad no existen suficientes organizaciones que trabajen en prevención en la manera en que la sociedad requiere ser protegida; si bien es cierto, si existe articulación institucional para atender problemáticas sociales, pero es evidente la falencia de un tejido social que intervenga en prevención.

4.2. SISTEMAS DE PREVENCIÓN.

El extenso contexto que abarca la prevención como acción paralela a la seguridad, se plasma cuando se aplican mecanismos que están obligados a respetar, proteger, asegurar y promover el derecho de una vida libre de violencia, más aún cuando las víctimas mayoritariamente vulnerables son las mujeres.

La existencia de medidas de prevención para fortalecer la concientización, la sensibilización y especialmente la transfiguración de las ambiguas prácticas discriminatorias (sexo, etnia, edad, idioma, religión, ideología política, procedencia, nivel socio-económico, discapacidad u otra condición) en todas las

esferas sociales, deben estar dirigidas al cumplimiento de las garantías constitucionales sobre la igualdad de los seres humanos. En este contexto, se deben aplicar las leyes y sanciones que proporcionen cierta reparación del daño a las mujeres víctimas de agresión, con mayor énfasis, a aquellas víctimas de delitos sexuales; por lo que, y en el afán de erradicar la violencia de género, las políticas y planes de acción deberán llevar todas las cargas de sensibilización hacia el sistema judicial, social y de seguridad.

En materia de género, la accesibilidad y disponibilidad de servicios de apoyo deben recaer en la deconstrucción de políticas sobre seguridad ciudadana en la manera en que se incorporen estándares de calidad en derechos humanos como guía y a la vez como límite infranqueable para las intervenciones estatales. Recordemos que la violencia afecta gravemente la vigencia de un estado de derechos.

En el espectro de la prevención se incorporan una gama de responsabilidades que exceden las competencias asignadas a la administración de justicia y el ejercicio social; lo que quiere decir que en materia de política pública adoptada, se incluyen las acciones no punitivas que deben implementar otras instituciones de regulación en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, la empresa privada y los medios de comunicación.

En este mismo contexto, se trata de vincular todas aquellas medidas de prevención social, comunitaria y situacional, que tienen como objetivo intervenir sobre los factores posibilitadores o factores de riesgo sociales, culturales, económicos, ambientales, habitacionales, de salud, de medios de comunicación; y, especialmente de resultados en función del costo beneficio, que inciden negativamente sobre los niveles de violencia sexual.

El imaginario sobre la prevención en el delito sexual se lo interpreta desde el sentido en que la población vulnerable no sea abusada, sin tener en cuenta la

perspectiva de contraria; es decir, no abusar de los demás, por este motivo se debe trabajar en propuestas de prevención desde dos ejes: el primero que desarrolle elementos que habiliten a las niñas, adolescentes y mujeres adultas para la protección de situaciones de abuso sexual y no sexual; y el segundo, en desarrollar elementos que las predispongan a evitar prácticas de abuso sexual y no sexual hacia los demás.

La perspectiva de la política pública de seguridad ciudadana debe ocuparse de aquellas diversas dimensiones de los problemas que originan la violencia en materia de los delitos de violación al interior de los hogares; por tanto, es imprescindible que todas las intervenciones se aborden integralmente. Estas medidas de prevención deben abarcar un amplio espectro, que atienda a algunos cambios culturales en la localidad como elemento que favorece la reproducción de la violencia, así como la incidencia de la exclusión y las discriminación, que han perjudicado considerablemente las redes familiares y sociales.

Un sistema de prevención respecto a delitos de violación, debería activarse con la previsión de la disfuncionalidad familiar, la violencia y la inseguridad; resultaría ideal evitar la reproducción de la violencia en el espacio público y doméstico, principalmente; en este sentido, se ha trabajado en medidas para reducir el consumo de alcohol, en el rediseño urbano con la generación y mantenimiento de espacios públicos amigables, sistemas de movilidad, iluminación y seguridad, en la mejora de las relaciones entre la Policía y la comunidad local, en la optimización del diálogo y la confianza intrafamiliar; no obstante, siempre queda algo por hacer, la sociedad crece y con ella las necesidades; lo que quiere decir que todo sistema de prevención no podría ser estático ni indivisible.

Por otra parte, todos aquellos efectos positivos que se logran tras una gestión de prevención basada en una adecuada información sobre la realidad objetiva y

subjetiva de los delitos de violación, necesariamente deben incorporar la construcción de indicadores de género, recolección de datos, trabajo estadístico a partir de mapas georeferenciados y con mayor énfasis el análisis e interpretación, herramientas de investigación cualitativa, cuantitativa que favorecerán un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de las instituciones que forman parte del sistema de seguridad ciudadana.

Finalmente, un aporte valioso a los sistemas de prevención es la generación de condiciones para que las políticas de seguridad contemplen prioritariamente el funcionamiento de una estructura institucional eficiente, que garantice a la población el efectivo ejercicio de los derechos humanos relacionados con la prevención y el control de los delitos de violación, en la manera en que se atienda y protejan a las víctimas y se rehabilite al agresor, se optimicen los servicios de seguridad; se aplique acertadamente la gobernabilidad de la seguridad ciudadana; se invierta en la profesionalización, modernización y sensibilización de los servidores policiales; y con mayor énfasis se intervenga en un mismo lenguaje, propósitos y compromisos a todos los entes operativos en tareas de seguridad ciudadana.

4.3. LA NORMATIVA JURÍDICA COMO PROTECCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

A su vez la categoría de análisis desde el enfoque de género, aplicada al fenómeno social de la violencia, permite reconocer las creencias, los símbolos y comportamientos y en general, los significantes culturales a través de los cuales se diferencia socialmente a los hombres (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores) de las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores), creando condiciones de desigualdad que producen violencia y los/las afecta de distinta manera.

Así mismo, la violencia analizada a través del género permite una mejor

comprensión de la violencia ejercida en condiciones de mayor vulnerabilidad como la edad, o la etnia, sus consecuencias y efectos diferenciados, permitiendo un abordaje integral y no discriminante en el entendido de que es una compleja vulneración de derechos.³⁷

Las normas sobre la prevención y sanción de la violencia en contra de la mujer y la familia contenidas en instrumentos locales, nacionales y tratados internacionales como es el caso de la Constitución del Ecuador del 2008, el Código Orgánico Integral Penal, la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia; y, los Planes Cantonales y Nacionales para erradicar la violencia de género en contra de las mujeres, entre otros, tienen una naturaleza de obligatorio cumplimiento; similar ocurre en el caso de la Ley de Protección Integral de Mujeres en Argentina, la Legislación de la Asamblea Nacional en Nicaragua y el Marco Jurídico Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres en México.

De las normativas anteriormente mencionadas se reafirma que la violencia hacia la mujer en cualquiera de sus formas y ámbitos, debe ser entendida como una manifestación de discriminación y desigualdad frente a las relaciones asimétricas de poder, de ahí que los estados la reconocen como un problema de salud pública y de seguridad ciudadana.

En este sentido, el COIP establece que los operadores de justicia penal, siempre en aras de alcanzar el fin último del derecho penal que es lograr la justicia y la armonía social, analicen el caso concreto en su contexto, tomando en cuenta las características y necesidades de cada uno de los actores dentro del proceso, haciendo incidencia no solamente desde el impulso de una investigación y sanción, sino también tomando acciones encaminadas a la prevención, la reparación, la restitución de derechos y la reinserción social.

³⁷ Plan Nacional para la erradicación de la violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres. Quito-Ecuador, 2008.

Del análisis de algunas leyes internacionales y de las vigentes en el Estado ecuatoriano y desde un análisis de derecho comparado, se ratifica que la administración de justicia garantiza los mecanismos necesarios para asegurar que la víctima de violencia acceda efectivamente al resarcimiento y reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces como parte del proceso de restauración de su bienestar personal, familiar y de su entorno.

En este contexto, la participación de la sociedad a través de sus organizaciones tiene el derecho y el deber de participar de forma protagónica para lograr su vigencia plena y efectiva; precisamente por ello se ha realizado una recopilación de los elementos más importantes dirigidos a visibilizar aquellas brechas sociales que causan perjuicio a la salud integral y autodeterminación de las mujeres.

Por otra parte, la aplicabilidad de la justicia se efectiviza cuando en la intervención del proceso legal se brinda información, atención y protección a las víctimas a través de los siguientes principios que rigen el derecho de las víctimas: Principio de no discriminación, Principio de dignidad, Principio de protección, Principio de desarrollo armonioso, Principio del interés superior del niño y de la niña, entre otros.

Así mismo las funciones de los administradores de justicia deben estar acorde a los principios rectores como la Legalidad, Favorabilidad, Duda a favor del reo, Inocencia, Igualdad, Impugnación procesal, Prohibición de empeorar la situación del procesado, Prohibición de autoincriminación Doble juzgamiento, Intimidad, Oralidad, Concentración, Contradicción, Dirección judicial del proceso, Impulso procesal, Publicidad, Inmediación, Principio de Motivación, Imparcialidad, Privacidad y confidencialidad, Objetividad.

De la misma manera, las víctimas en pleno ejercicio ciudadano tienen el derecho a: Un trato digno y comprensivo, Protección contra la discriminación,

Información, Opinión, Validez y credibilidad del testimonio, Asistencia apropiada, Servicios especializados, Intimidad, Protección y seguridad, Justicia sin dilaciones.

De una recopilación de los elementos que abarca cada principio y derecho, también es procedente mencionar aquellos derechos orientados a la reparación del daño de una víctima de delito sexual, los mismos que incluyen el resarcimiento, la indemnización, el pago de daños y perjuicios, la reinserción social y educacional, el tratamiento médico, la atención en salud mental, los servicios jurídicos.

De una breve mención a los principios y derechos a favor de las mujeres, se puede resumir que la ley favorece a la población más vulnerable en la medida en que se materializa una igualdad real de acceso y oportunidades, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca la revictimización por parte de todos quienes tienen la responsabilidad de atender las necesidades específicas de las víctimas. En este mismo contexto, la normativa legal a través de proyectos y programas sociales y educomunicacionales, impulsan frecuentemente actividades formativas integrales dirigidas a la ciudadanía a fin de concientizar respecto a fortalecer la seguridad mediática, seguridad institucional, seguridad patrimonial-económica, seguridad intelectual, seguridad física, psicológica y sexual.

Por otra parte, la ley impulsa el respeto la integridad de las mujeres a través de la ejecución de políticas justas y equitativas en temas de salud, educación, empleo, seguridad personal y aquellas diseñadas desde el Estado o por defensores, personal técnico de apoyo, especialistas en servicios de protección, personal de organismos de asistencia pública, personal técnico de los programas contra la violencia intrafamiliar, fiscales, magistrados/as, personal judicial, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, profesionales de la salud mental y física, trabajadores sociales y licenciados/as en género.

Por su parte, otros actores como los servidores policiales, docentes, autoridades educativas y cualquier miembro de la sociedad civil que tuvieran conocimiento de hechos punibles de delitos de violación, tienen el deber de denunciar en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; en este sentido, la ley también faculta a la autoridad a recuperar a la víctima cuando el agresor la mantenga intimidada haciendo uso de distintos medios y/o la conduzca a una situación de riesgo sexual.

De lo anterior se desprende que se debe establecer un sistema para lograr mayor eficiencia en la coordinación de los servicios ya existentes a favor de la restitución de derechos de las víctimas, en la manera en que las entidades responsables aporten la mayor cantidad de datos al sistema de información local para labores de investigación cuantitativa, cualitativa, monitoreo y seguimiento.

De la revisión a la normativa, se puede concluir que las víctimas de delitos de violación, sus hijos e hijas gozarán especialmente del derecho a recibir asistencia integral en los términos y condiciones establecidos en la ley, con el propósito de que el ordenamiento jurídico para ellas y sus familias desarrollen nuevas y mejores formas de vida, apegados a principios de verdad, justicia democrática y efectiva, reparación y garantías de no repetición de hechos constitutivos de violencia sexual en pro de salvaguardar su vida y recuperar la dignidad, integridad y seguridad.

Es imperante entonces la creación y/o readecuación de albergues temporales, casas de acogida, centros de rehabilitación y demás espacios que en el momento de cometido el delito, brinden atención especializada tanto para las víctimas como para los agresores, por lo que resultaría eficaz que el Estado a través de un presupuesto diferenciado o mediante convenios con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y otros, otorguen espacios con profesionales multidisciplinarios que mediante articulación interinstitucional

efectiva trabajen por la erradicación de la violencia hacia las mujeres, debiendo generar, reforzar y renovar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje del delito sexual.

4.4. RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLACIÓN.

“La Constitución Ecuatoriana prescribe en el artículo 78 que las víctimas de infracciones penales tendrán derecho a protección especial, a no ser revictimizadas, y a que se adopten mecanismos para una reparación integral que incluya el conocimiento de la verdad, restitución, indemnizaciones, rehabilitación, garantía de no repetición, y satisfacción del derecho violado”³⁸.

Para restituir los derechos de las personas que han sido vulneradas en su integridad, es importante considerar que sus reacciones demuestran una conducta bifurcadas entre supervivencia y resistencia, factores decisivos en cuanto a los efectos que la violación pueda llegar a ocasionar, lo que se concreta en la expresión de aspectos con la personas que se enfrentaron en la agresión; lo que se deduce en que no es lo mismo el “sometimiento sin resistencia”, que la “resistencia posible” en situaciones adversas.

La sociedad civil tiene que ser el cimiento que refuerce la promoción de los derechos humanos y la aplicabilidad de los mismos a través de reformas democrática; todo ello se lograría si se llegase a conciliar de modo pacífico los intereses de las partes afectadas y de los llamados a cumplir el debido proceso legal.

En este sentido, promover el ejercicio y la restitución de derechos de mujeres víctimas del delito de violación, debería darse desde la empatía en atender sus

³⁸ Constitución de la República del Ecuador. Quito-Ecuador, 2008

necesidades e identidades particulares y profundizando la gestión articuladora, coordinadora y vinculadora.

Por su parte, los actores sociales y decidores públicos han trabajado de manera articulada en la aplicación de la normativa vigente así como en la construcción de normas más pertinentes como es el caso del Código Orgánico Integral Penal, la Ley 103, el Código de la Niñez y Adolescencia, en la medida en que se ha identificado nuevas necesidades y que exigen que la normativa vigente esté en concordancia y garantice el ejercicio pleno y la restitución de derechos sobre todo de aquellas mujeres que se encuentran en situación de alto riesgo.

En este aspecto y desde un enfoque de derechos, es primordial fortalecer todas y cada una de las capacidades individuales y colectivas, privadas y públicas, de instituciones y organizaciones, de colectivos y distintos movimientos sociales para la construcción de nuevos y adaptables modelos de restitución replicables que favorecen el ejercicio de los derechos humanos con énfasis en mujeres violentadas.

A pesar de los avances en la normativa, en las políticas y en los planes para erradicar la violencia, la impunidad aún constituye un problema grave que se refleja en el porcentaje de delitos sancionados frente al porcentaje de delitos cometidos, lo que demuestra que el sistema penal para cumplir con el deber de perseguir el delito y combatir la impunidad de diversos actos ilícitos, debe desarrollar aún más la sensibilidad al género, la empatía y las destrezas individuales, para evitar la revictimización y procurar que exista la paz social en el combate al delito sexual.

Desde este planteamiento, se debe fortalecer y mejorar en la práctica diaria en cuanto a: la participación en política, la re educación en valores, la seguridad colectiva y al interior de los hogares, la prevención intrafamiliar, la sensibilización, la generación de conocimiento, mejores formas de

comunicación; y, el fortalecimiento de los servicios para víctimas de delitos sexuales a través del cambio de actitudes y patrones culturales de la comunidad; ello muy probablemente se lo podría lograr si se involucra también a los hombres como nuevos actores y aliados en estos procesos que pretenden alcanzar el buen vivir familiar y colectivo.

Pero para trascender en una verdadera restitución de derechos de las víctimas del delito de violación, es relevante que la problemática que se da en los espacios familiares, se incluya en la agenda pública y política, de manera que se institucionalicen respuestas en las políticas de seguridad ciudadana en el marco de fortalecer los hogares y tornarlos corresponsables en la medida de brindar a su interior insumos de prevención, protección y atención.

Así mismo, se debe lograr un abordaje integral visto desde una perspectiva de género, en donde se incluyan la identificación de rutas de atención inmediata y la restitución de derechos de las víctimas, en la manera en que la cobertura para atender los delitos de violación sea equitativa, oportuna y al alcance de todas las víctimas y sus familias.

Por otra parte, trabajar en la restitución de derechos visto desde diferentes niveles, invita a la participación colectiva a través de la vinculación en la dimensión artístico-cultural-comunicacional, para sensibilizar sobre la violencia sexual.

Un ejemplo exitoso es la iniciación de los cines foros y socio dramas que han implementado las empresas públicas a través del Consejo de Seguridad Ciudadana, La Casa de la Juventud, La Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención de Embarazos en Adolescentes - ENIPLA; y, organizaciones a través de Fundación Gamma y su Observatorio Ciudadano, cuyas estrategias de sensibilización y concientización pretenden llegar al consciente ciudadano para transformar positivamente sus conductas habituales;

si bien es cierto, los patrones conductuales se modifican paulatinamente en tiempo y espacios diversos, el efecto social que se pretende alcanzar, siempre será en beneficio de las mujeres más vulnerables.

En el mismo contexto de involucramiento social a través de la corresponsabilidad directa y activa de los padres-madres de familia y adultos a cargo del hogar, se debe asumir la responsabilidad en reconocer que el poder mediático está tan arraigado en el imaginario colectivo que se ha naturalizado aquellas imágenes, textos y palabras con mensajes altamente sexistas, discriminatorios, ofensivos y obscenos que incitan a un comportamiento alterado de quienes aprovechando su posición adulto céntrica someten a niñas y adolescentes a cometer actos que laceran su integridad de manera reiterativa.

Desde el amplio espectro de la aplicabilidad de la justicia, la que se direcciona en la restitución de los derechos de las víctimas de delitos sexuales es la justicia restaurativa, la cual comprende una diversidad de programas y prácticas que comparten principios comunes. Desde esta perspectiva, las víctimas de un crimen deben tener la oportunidad de expresar libremente, y en un ambiente seguro y de respeto, el impacto que el delito ha tenido en sus vidas, recibir respuestas a las preguntas fundamentales que surgen de la experiencia de victimización, y participar en la decisión acerca de cómo el ofensor deberá reparar el mal causado.

Desde el precepto anterior, la justicia restaurativa se presenta como una forma racional e igualitaria de dar respuesta al delito. La actuación habitual de la justicia ordinaria consiste en investigar qué ha sucedido, juzgar a la persona infractora y determinar la pena que “le corresponde” por el delito cometido. Normalmente, la víctima permanece al margen del proceso y no se potencia ni a responsabilidad del infractor ni la restauración del daño causado a la víctima.³⁹

³⁹ RUL-LAN CASTAÑER, Vicenc. Justicia y Prácticas Restaurativas Los Círculos Restaurativos y su aplicación en diversos ámbitos. Palma-España, 2011.

La aplicabilidad de esta justicia debe complementarse desde cuatro elementos: el Encuentro: entre la víctima y el agresor y/u otras personas relacionadas que constituyen sus comunidades de cuidado o afecto; la Reparación: como respuesta de la justicia restaurativa da al delito en beneficio de la víctima o de la comunidad; la Reintegración: tanto de la víctima como del agresor para contribuir a su reingreso como una persona corresponsable y productiva; y, la Participación o inclusión: brindar a las partes la oportunidad para involucrarse de manera directa y completa en todas las etapas de encuentro, reparación y reintegración.

Desde estos cuatro elementos es necesario que se transformen la inclusión de las partes en algo relevante y valioso, y que aumenten las posibilidades de que dicha participación sea voluntaria, pues según Tony Marshall "la justicia restaurativa es un proceso a través del cual las partes o personas que se han visto involucradas y/o que poseen un interés en un delito en particular, resuelven de manera colectiva la manera de lidiar con las consecuencias inmediatas de éste y sus repercusiones para el futuro".

Un sistema judicial basado en la restitución de derechos, no garantiza erradicar los delitos de violación en la sociedad; la proyección sería la reducir significativamente los niveles actuales de delitos de violación cometidos a mujeres al interior de los hogares cuencanos; en este sentido, el derecho penal debería garantizar la existencia de un sistema adversarial, que cuente con fiscales que promuevan el ejercicio de la acción penal dentro de los principios y fundamentos del sistema acusatorio, con defensoras y defensores públicos que patrocinen técnicamente a las personas acusadas de cometer una infracción y a las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de

sus derechos; y, con juezas y jueces que dirijan el proceso que a la vez sean garantes de los derechos de los participantes procesales.

Como conclusión se puede indicar que en el afán de buscar el bien común y el buen desarrollo de la sociedad, es la misma sociedad quien debe exigir que se cumpla con una disciplina social cuya obligación se enfoque en reparar el daño causado a una mujer víctima de delito de violación; de no cumplirse, las mujeres perpetuaríamos nuestra vulnerabilidad al sentirnos desprotegidas, lo que implicaría prescindir del estado en la administración de la justicia.

HALLAZGOS

Del análisis cuantitativo de la investigación “La funcionalidad familiar como mecanismo para la prevención de delitos de violación a mujeres al interior de los hogares cuencanos”; y, tras recopilar la información proporcionada por la Fiscalía Provincial del Azuay que reposan en la base de datos del Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad de Cuenca, se encontraron los siguientes hallazgos:

- De los casos denunciados sobre delitos sexuales durante el período enero a junio del año 2013 en la Fiscalía Provincial del Azuay, 166 son víctimas mujeres y 17 son víctimas hombres.
- Las mayores víctimas de delitos sexuales son mujeres cuyo rango de edad es comprendido entre los seis y quince años.
- Las parroquias en donde mayormente se comenten los delitos sexuales son: San Sebastián con once casos, El Batán con diez y El Vecino con nueve.
- De los 166 delitos sexuales cometidos hacia mujeres, 103 son delitos de violación, que equivale al 62.04%.
- Los mayores agresores de delitos de violación son personas conocidas con 39 denuncias, seguidamente están los novios, padres y padrastros con 13, 11 y 11 denuncias, respectivamente.
- El lugar donde mayormente se cometen los delitos de violación es en el domicilio de la víctima con 77 denuncias, que equivale al 46.38%.
- La ausencia de adultos responsables del hogar, sitúan a las niñas y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad y riesgo.

- Las víctimas de delitos de violación provienen de hogares disfuncionales, en donde la comunicación y las redes afectivas están debilitadas.
- El subempleo constituye un factor de riesgo e incrementa el nivel de riesgo al interior de los hogares, pues exige largas y continuas jornadas de trabajo.
- La movilidad humana constituye un factor de riesgo e incrementa el nivel de riesgo al interior de los hogares, pues son otros miembros del hogar quienes asumen el rol de padre o madre.
- La solidificación de valores al interior de los hogares se ve debilitada frente al currículum oculto que receptan los y las niñas en sus respectivas instituciones educativas.
- Los roles de género en el espacio doméstico asignados al sexo biológico de las mujeres especialmente, establecen marcadas relaciones de poder y control al interior de los hogares.
- El consumo de algunas sustancias estupefacientes como el alcohol y drogas, no se consideran como un detonante para el cometimiento del delito.
- La falta de acceso a servicios básicos así como la insatisfacción de necesidades básicas para la sobrevivencia, constituyen determinantes sociales que condicionan y arriesgan la estabilidad emocional de los miembros familiares.
- Las condiciones de hacinamiento de los hogares, hacen que la vulnerabilidad de sus miembros sea más elevada y por ende se llegue a naturalizar cualquier agresión sexual.
- La ciudadanía aún no alcanza niveles de conciencia y salud mental en asumir que las prácticas sexuales deben ser desarrolladas en el margen del

respeto y madurez emocional de las personas, consecuencia de ello son las conductas promiscuas y enfermedades de transmisión sexual.

- La inexistencia de redes familiares y sociales hacen que las personas vulnerables a una agresión sexual se sientan indefensas.
- La ciudadanía aún no alcanza niveles de conciencia y empatía en aceptar que toda agresión sexual constituye un delito y que un agresor sexual es sujeto de sanción y pena constante en las normas pertinentes.
- Existe desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre la normativa legal en cuanto a protección de derechos.
- La Ruta Cantonal para la Atención a Víctimas en caso de Violencia Sexual en la Fiscalía Provincial, Policía Nacional, Casas de Acogida y Casas de Salud, constituye una guía de rápido acceso a distintos servicios multidisciplinarios, la cual la ciudadanía tiene desconocimiento.
- La oferta en servicios de atención para violencia sexual aún no es suficiente; por tanto, no satisface efectivamente la demanda colectiva. A pesar que las instituciones y organizaciones desarrollan sus propios protocolos de atención y los aplican en el día a día, existe debilidad en los recursos físicos, financieros y de talento humano, asignados.
- La gestión pública en prevención y seguridad aún no es suficiente frente a la demanda de la población cuencana y sus necesidades específicas.

CONCLUSIONES

De la información recopilada para el desarrollo de esa investigación, se concluye que por el uso de la violencia sexual al interior de los hogares y de la violencia perpetuada en el tejido social; es decir, la violencia estructural hacia las víctimas, hacen que por una parte la insensibilidad y por otra las relaciones de control se reproduzcan en el poder “per se”.

La información proporcionada por la Fiscalía Provincial del Azuay y que reposa en la base de datos del Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad de Cuenca, permitió analizar que las diversas modalidades de delitos sexuales afecta a un número representativo de familias cuencanas y a la comunidad en sí; sin dejar de considerar a aquella población que no denuncia tal agresión. Resultado de esta investigación son algunas conclusiones respecto al trato humanitario y a la vocación de servicio cuando de calidad y calidez se refiere. En el afán de erradicar la indefensión de las víctimas, mencionamos a continuación algunas conclusiones:

- Al ser la violencia sexual un delito que exige máxima confidencialidad para la intervención multidisciplinaria de diversos actores y en el afán de precautelar la identidad de la víctima, se omitieron nombres y otros datos que pudieran violar su privacidad y perjudicar su integridad personal.
- La violencia sexual y especialmente el delito de violación que se da al interior de los hogares y entre miembros de la familia o allegados, es una de las formas más insidiosas de violencia contra la mujer. El agresor podría ser identificado antes del cometimiento del delito si se tomaran las medidas de prevención en el preciso tiempo y espacio.
- Los indicadores analizados confirman que la violencia mayormente expresada hacia la mujer es de carácter estructural pues al tener una

condición de vulnerabilidad, su revictimización se perpetúa en la violencia familiar e institucional.

- Las mujeres constituyen la población más vulnerable cuando de delitos sexuales se trata. La condición de edad, demográfica, social, económica, de movilidad, de salud y educación, constituyen factores elementales que condicionan su vulnerabilidad y determinan su desarrollo personal.
- Las prácticas adultocéntricas y patriarcales, doblegan la voluntad de las niñas y adolescentes, especialmente, indistintamente de las condiciones socio culturales de su entorno, lo que ratifica que el constructo social aún se expresa en el machismo y en el ejercicio de la violencia en relación con el sexo del agresor y el sexo de la víctima.
- Ningún delito sexual es dependiente de instancia privada, todo delito sexual constituye un asunto de salud, seguridad y ley pública que exige ser tratado bajo la normativa legal local, nacional e internacional; por ello, toda persona tiene la obligación de denunciarlo.
- La estructura del sistema requiere de cambios conceptuales expresados en el nuevo ordenamiento jurídico que viabilice un acceso igualitario a la justicia. Las víctimas que en algún momento quedan solas durante el proceso, aumenta sus posibilidades de ser vulneradas en sus derechos.
- Desde la perspectiva social, cabe resaltar que por el contrario del derecho penal clásico u otras corrientes punitivistas, el garantismo, observa al delito como un fenómeno de origen social y no fundamentalmente legal; por lo que, para que una norma penal sea aplicable, esta no debe estar solamente vigente en el ordenamiento jurídico, sino también debe ser garantizada tal como se inscribe en la Constitución Ecuatoriana, en el COIP y en los tratados internacionales.

- Los planes, programas y proyectos locales en el ámbito laboral, de educación, salud, acceso al crédito, legal, seguridad y demás, deben ser mayormente difundidos y accesibles a la ciudadanía a fin de que sus necesidades básicas sean satisfechas y se empiece a reformar una ciudadanía productiva, sana, solidaria y comprometida en pro de alcanzar una cultura de tolerancia.

RECOMENDACIONES

La investigación realizada puede aportar con información útil para que las personas, autoridades e instituciones llamadas a ejercer justicia y ejecutar procesos de restitución de derechos, intervengan en mecanismos de solución respecto a la desfavorable atención que reciben las víctimas de delitos de violación y sus familiares al momento de acceder a los espacios de denuncia; por lo que luego de desarrollado el tema “La funcionalidad familiar como mecanismo para la prevención de delitos de violación a mujeres, al interior de los hogares cuencanos” se recomienda lo siguiente:

- Deben transformarse aquellas prácticas discriminatorias que impiden el acceso igualitario y gratuito a los servicios sociales; en este sentido, es el Estado quien debe solventar aquellas debilidades presupuestarias, especialmente aquellos fondos asignados al eje social y con mayor énfasis a los grupos de atención prioritaria.
- Debería existir un presupuesto destinado a viáticos emergentes exclusivo para víctimas de delitos de violación y/o familiares, que solvete las necesidades económicas de al menos los primeros días que exige el proceso (movilización, alimentación, llamadas obtención de documentos, etc.), ya que estas actividades “sobrecargan” la situación inminente y precipitada de la víctima y de quienes realizan la denuncia.
- Las Juntas de Conciliación deben presentarse exclusivamente como instrumento mediador más no como un instrumento coercitivo que doblegue la voluntad de la víctima y sus familiares para que abandonen el proceso judicial. La sanción por un delito sexual no es negociable; especialmente en aquellos casos en donde se cuestiona la inocencia de la víctima.

- Se debería impulsar sosteniblemente campañas de prevención en temas de delitos sexuales para que los niños, niñas y adolescentes se empoderen de sus derechos, impidiendo que estas prácticas repudiables se naturalicen al interior de sus hogares disfuncionales; en este sentido, el Consejo Cantonal de la Niñez Adolescencia y la Junta Cantonal de Protección de Derechos para los niños, niñas y adolescentes velarán toda actividad a favor de su integridad personal y de su entorno.
- La ciudadanía debe ser beneficiaria constantemente de una diversidad de instrumentos educomunicacionales que incentiven la deconstrucción de valores apegados al amor, cuidado y respeto, para fortalecer el tejido familiar y social a fin de consolidar una red segura colectiva que cobije el entorno familiar.
- Los y las servidores/as de distintos espacios de protección, deben ser periódicamente capacitados/as para que en el momento de brindar primera acogida e intervenir con la víctima, recepten la mayor cantidad de información para proveer de mayores insumos tanto al consecuente proceso legal como al análisis de caso, herramientas que facilitarán la implementación de mayores indicadores sociales y que a su vez apuntalan a la creación y/o reforma de políticas públicas.
- Los y las profesionales multidisciplinarios/as deben estar plenamente capacitados/as en interpretar las reacciones de las víctimas, pues estas varían según la edad, madurez emocional, naturaleza del incidente, duración de la presión, condiciones, estilos, historias de vida y genogramas, elementos que determinan la disfuncionalidad en los hogares. De esta manera se puede acreditar la perpetración del delito de violación y se evitaría la revictimización.

- Con la implementación del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Provincial del Azuay, instancia de protección en casos de violencia de género, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, femicidios y otros delitos, los movimientos sociales, los grupos feministas y demás organizaciones relacionadas, deberían consolidarse aún más para lograr que la justicia y el accionar humanista superen a la impunidad histórica que se ha perpetuado en nuestra sociedad, considerando que únicamente la aplicación de la ley no podrá cambiar la cultura y en ausencia de esta, la impunidad se mantendría.
- Es necesario que se evalúe la gestión interinstitucional y cuáles son sus avances respecto a delitos de violación, pues al tratarse de un problema público que compete a varios ámbitos, se debería intervenir en acciones que eviten la reincidencia en pro de fortalecer la seguridad ciudadana.
- Se deben formar profesionales técnicos desde la experticia del trabajo en campo para prever mecanismos que suplan las debilidades de las familias disfuncionales y se proyecten actividades que en prevenir toda forma de agresión sexual, identificando factores de riesgo que bien podrían invertirse.
- Se considera acertado la firma de un convenio interinstitucional y multidisciplinario entre la Universidad de Cuenca y sus Facultades de Jurisprudencia, Psicología y Sociología, para que a través de sus estudiantes y en el marco de sus prácticas y pasantías pre profesionales, formen su vocación de servicio a través del involucramiento en las necesidades sociales que exigen acompañamiento e intervención continua; ello aportaría por una parte a disminuir el gasto social y por otra, optimizaría el costo beneficio de la población vulnerable. Así mismo, que nazca del pro activismo estudiantil propuestas viables para trabajar en prevención social y en deconstruir la familia; en este sentido, los consejos universitarios y estudiantiles podría aunar esfuerzos, recursos e intelecto para desde la

diversidad proponer insumos de prevención aplicables a la localidad en sus distintos espacios.

- Difundir un mapeo de actores de las universidades a través de sus carreras sociales, servicios de vinculación con la colectividad y otros relacionados con formación complementaria y procesos de capacitación continuos, donde se informe a la ciudadanía sobre las diferentes actividades culturales de libre cobertura y acceso a fin de que la población forme parte progresiva de estos procesos y asuman la participación ciudadana-social como procesos de desarrollo personal y familiar desde y hasta diferentes espacios.
- Todas las organizaciones articuladas a la seguridad en materia sexual, deben dar a conocer a través de campañas educomunicacionales sostenibles y de amplia cobertura, sobre sus diversos planes de atención y prevención en caso de presentarse una situación de riesgo dentro del hogar, especialmente cuando las probabilidades de ser víctima de una violación pudiera darse en cualquier momento por ausencia de redes familiares.
- La ciudadanía y todos/as los adultos/as al cuidado de niños, niñas y adolescentes, deben conocer sobre la ruta de atención para delitos de violación y que servicios brindan, entendiendo que este servicio debe ser continuo las 24 horas del día, durante los 365 días del año y brindado por profesionales comprometidos y sensibles.
- El CEDEC, Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional debe desarrollar su plan anual de capacidades en la manera que satisfaga las necesidades reales de la población víctima y para ello los convenios de cooperación interinstitucional deben ser sostenibles, viables y sensibles al género en pro de contribuir al fortalecimiento de una cultura constitucional, cívica y ciudadana.

- A través de expertos nacionales e internacionales, se debe promover la transversalización del enfoque de género desde las masculinidades en las instituciones asociadas a la seguridad y a nivel de gestión comunitaria, para iniciar procesos de deconstrucción en las prácticas y comportamientos cotidianos que impulsen nuevas formas de convivencia en los hogares disfuncionales.

GLOSARIO

- Androcéntrico:** Visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en una ideología masculina.
- Biosocial:** Enfoque participativo que postula a factores biológicos, psicológicos y sociales; y, que desempeñan un papel significativo en la actividad humana.
- Deconstrucción:** Es un pensamiento que critica, analiza y revisa fuertemente las palabras y sus conceptos, demostrando cómo se ha construido un concepto cualquiera a partir de procesos históricos.
- Dicotomía:** División de una cosa o una materia en dos partes o grupos, generalmente opuestos entre sí.
- Disfuncional:** Familia.- En la que los conflictos, la mala conducta y muchas veces el abuso por parte de los miembros individuales se producen continuamente y regularmente, lo que lleva a otros miembros a acomodarse a tales acciones. A veces los niños crecen en tales familias con el entendimiento de que tal disposición es normal. Las familias disfuncionales son principalmente el resultado de adultos co-dependientes, y también pueden verse afectados por las adicciones, como el abuso de sustancias alcohol, drogas, etc.

Dualidad sexual:	Aspectos fundamentales en el carácter dual de la sexualidad humana, complementariedad y alteridad de las diferencias biológicas entre hombre y mujer.
Empoderamiento:	Proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como individuos y grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven.
Feminismo:	Conjunto heterogéneo de ideologías y movimientos políticos, culturales y económicos que tienen como objetivos la igualdad de derechos entre varones y mujeres, así como cuestionar la dominación y la violencia de los hombres sobre las mujeres y la asignación de roles sociales según el género.
Género:	Se refiere a los roles socialmente contruidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres. Además el género configurarí la ontología, teorías sobre el ser; y, como lo intelectual de la forma en la que se perciben la realidad, atribuyendo significados cargados de género. El género está definido socialmente, por lo que la comprensión de la masculinidad y feminidad evoluciona durante el curso de la vida. Por tanto, esos significados variarán de acuerdo con la cultura, la comunidad, la familia, las relaciones interpersonales y las relaciones grupales y normativas, y con cada generación y en el curso del tiempo; así, este término hace alusión al

conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres.

Intelectual: Relacionado con el entendimiento y las habilidades cognitivas de una persona.

Masculinismo: Conjunto polisémico de ideologías y movimientos políticos, culturales y económicos que tienen como objetivo el análisis de la construcción masculina de la identidad y los problemas de los hombres frente al género.

Mediático: Medio masivo de comunicación que ejerce gran influencia sobre quienes receptan un mensaje visual, auditivo y otros. Forma tecnológica e indirecta de comunicación: emisor – vía/medio – receptor.

Patrimonio: Conjunto de bienes, derechos y obligaciones de una persona, de naturaleza física o jurídica que pueden ser valoradas económicamente.

Profilaxis Social: Acción de prever. Forma de previsión social a las acciones que buscan atender las necesidades de los integrantes de una sociedad.

Revictimización: Cuando una persona acude a alguna institución o programa en busca de apoyo y el maltrato se repite en muchos de estos espacios bajo diversas formas, desde las más sutiles, como insinuaciones que las cuestionan, hasta la agresión abierta en todas sus modalidades: física, emocional, sexual o patrimonial.

Se puede entender la revictimización como un problema de actitud y de desinformación, y sin duda muchas veces estas realidades están presentes cuando un funcionario o una funcionaria estatal culpabilizan, cuestiona, trata con indiferencia o agresividad a una mujer que acude en busca de apoyo. Las razones últimas de la revictimización no son, sin embargo, simplemente individuales. Sus raíces son sociales y estructurales, como lo son las que originan la violencia contra las mujeres y, en gran medida, unas y otras coinciden.

Victimología:

Estudio de las causas por las que determinadas personas son víctimas de un delito y de cómo el estilo de vida conlleva una mayor o menor probabilidad de que una determinada persona sea víctima del mismo. El campo de la victimología incluye o puede incluir, en función de los distintos autores, un gran número de disciplinas o materias, tales como: sociología, psicología, derecho penal y criminología. La Victimología es una ciencia que estudia científicamente a la víctima y su papel en el hecho delictivo.

BIBLIOGRAFIA

- Banco Central del Ecuador. Reporte Trimestral del Mercado. Dirección de Estadística Económica, Quito-Ecuador, 2012.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Madrid-España, 1713.
- Enciclopedia Británica en español. La Familia, Concepto, tipos y evolución. Madrid- España, 2009.
- FREUD Sigmund. Tres ensayos sobre teoría sexual. Traducido al español. Buenos Aires-Argentina, 1905.
- LEMARESQUIER, Thierry. Director de la División para la Eliminación de la Pobreza y el Desarrollo Social, del Departamento de Políticas de Desarrollo. Nueva York-Estados Unidos de Norte América, 1994-1999.
- Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, art. 4, literal a, b y c. Quito-Ecuador 1995.
- RUL-LAN CASTAÑER, Vicenc. Justicia y Prácticas Restaurativas Los Círculos Restaurativos y su aplicación en diversos ámbitos. Palma-España, 2011.
- Universidad Alberto Hurtado, Guía para la Prevención local hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana. Santiago de Chile-Chile, 2009.
- URIBE DÍAZ, Patricia. Nueva tendencia en la estructura familiar. Colombia, 2010.

- AFANASIEV V., "El enfoque sistémico aplicado al conocimiento social. "Revista de Ciencias Sociales, A. C. de la U.R.S.S. No. 1 (35), 1979.
- Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Plan de acción de género en desarrollo de la Cooperación Española en Ecuador. 2011-2014.
- ALONSO, Luis E. La mirada cualitativa en Sociología. Edit. Fundamentos. Madrid-España, 1998.
- ARANEDA, Alfero Luis D. Lcdo., Diseño de una tesis universitaria, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca. Cuenca–Ecuador, 2002.
- BARUDY, Jorge. Violencia en la familia. Programa de Intervención en Red: La experiencia de San Bernardo. Chile, 2001.
- BOURDIEU, Pierre. La Domination Masculine. Editions Seuil. Francia-Paris, 1998.
- CABRAL, Blanca y GARCÍA Teresa. El género una categoría de análisis crítico para repensar las relaciones sociales entre los sexos. Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela, 1999.
- CASALES, J.C., "Psicología Social. Contribución a su estudio", Editorial Ciencias Sociales, C. La Habana-Cuba, 1989.
- CASTRO LEDESMA, Cecilia. Investigación Cualitativa, Visión Teórica y Técnicas Operativas, Facultad de Jurisprudencia, Universidad de Cuenca. Cuenca-Ecuador, 2010.

- Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas de la A. C. De Cuba. "Análisis de las investigaciones sobre la familia cubana, 1970 - 1990", Editorial Ciencias Sociales. La Habana-Cuba, 1990.
- CERON ERAZO, Leonardo. La Víctima. El protagonista desplazado del conflicto penal: Ediciones Jurídica Gustavo Ibáñez. Colombia, 2000.
- Código de Procedimiento Penal. Actualizado en enero del 2000. Quito-Ecuador.
- Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, Registro Oficial 180, 10 de febrero del 2014. Quito-Ecuador.
- Código Penal Ecuatoriano. Actualizado en mayo del 2013. Quito-Ecuador.
- Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo 1994.
- Consejo de Quito. Décima Conferencia Regional De la Mujer de América Latina y el Caribe, representados por ministras y mecanismos para el adelanto de las mujeres del más alto nivel, reunidos en Quito, Ecuador, del 6 al 9 de agosto del 2007.
- Consejo de Seguridad Ciudadana. Centro de Estudios Estratégicos. Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana del Cantón Cuenca. Cuenca-Ecuador, 2011.
- Consejo de Seguridad Ciudadana. Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Cantón Cuenca. Cuenca-Ecuador, 2011.

- Consejo de Seguridad Ciudadana. Boletín Cuenca en Cifras enero 2011 junio 2012. Cuenca- Ecuador 2012.
- Constitución de la República del Ecuador. Quito-Ecuador, 2008
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto San José de Costa Rica, 1969.
- Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres, Convención de Belem do Pará-Brasil, el 9 de junio de 1994.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). Asamblea General de las Naciones Unidas. 18 de diciembre de 1979.
- CORDOVA, José Dr. Violencia sexual: Identificación y prevención del abuso sexual. México, 2011.
- DE BEAUVOIR, Simone. El segundo sexo. Buenos Aires Siglo XX. (Tomo I), 1949.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas. París-Francia, 1948.
- Decreto ejecutivo 620. Quito-Ecuador, 2007.
- DERRIDA, Jacques. La desconstrucción en las fronteras de la Filosofía. Edit. Paidós. Barcelona-España 1989.

- ESCAFF, Elisa, Libro “Delitos sexuales”: Reflexiones acerca de las intervenciones psicológicas. Chile 2009.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Roma, Italia, 1998.
- FACIO, Alda. Cuando el género suena cambios trae. Edit. La escarcha azul. Mérida-España, 1992.
- FAIRLIE Anal y FRISANCHO Dora, Teoría de las Interacciones Familiares, Revista de Investigación en Psicología, Vol. 1, N° 2, pp. 41 – 74. San Marcos, Lima-Perí 1998.
- Fundación INTEGRA. Maltrato y abuso sexual infantil. Estrategias de protección para niñas y niños vulnerables en sus derechos. Santiago de Chile-Chile, 2001
- GARCÍA GÁRATE Alfredo. Tipologías de nuevas familias y sus implicaciones específicas. Madrid-España, 2009.
- GARCIA PRINCE, Evangelina. La mujer en la estructura y sentido de las relaciones de poder, lo político, lo económico y lo intelectual como determinaciones de la subordinación. II Congreso Venezolano de la Mujer. Caracas-Venezuela, 1991.
- Gobierno Provincial del Azuay. Ordenanza para la Exigibilidad y Transversalidad de la Equidad Social y de Género de la Provincia del Azuay, aprobada en Sesiones Ordinarias del Consejo Provincial del Azuay No. 07-2012 y 08-2012, de fecha 17 de septiembre del 2012 y 26 de octubre del 2012, respectivamente.

- http://www.ecured.cu/index.php/Principales_indicadores_del_funcionamiento_familiar, revisado en línea el 8-11-13.
- <http://www.iin.oea.org>, revisado en línea el 15-10-13.
- <http://www.marisolcollazos.es/Sociologia-complemento/Alberdi/Resumen-la-nueva-familia-espanola.pdf>, revisado en línea el 15-10-13.
- Ilustre Municipalidad. Ordenanza para la coordinación entre la Ilustre Municipalidad de Cuenca y las Organizaciones de Defensa de los Derechos de la Mujer y de la Equidad Social y de Género, conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en Primer y Segundo Debates, en sesiones ordinarias celebradas el 15 y 29 de diciembre del 2004, respectivamente. Cuenca, 30 de diciembre del 2004.
- Ilustre Municipalidad. Ordenanza para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y por la que se institucionaliza la Red de Salud Sexual y Salud Reproductiva en el Cantón Cuenca, conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal en Primer Debate en sesión del 24 de enero y en Segundo Debate en sesión del 9 de mayo de 2013. Cuenca, 16 de mayo de 2013.
- Ilustre Municipalidad. Ordenanza que Institucionaliza el Enfoque de Género en la Ilustre Municipalidad de Cuenca, conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal en Primero Debate, en su sesión: extraordinaria del 6 de diciembre del 2011 y en segundo debate en sesiones ordinarias del 15 y 22 de diciembre del 2011.- Cuenca, 22 de diciembre de 2011.
- Informe final de Evaluación de Programas de Rehabilitación y Reinserción Social del Ministerio de Justicia de Chile. Julio 2012.

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC. Cuenca-Ecuador, 2010.
- IV Conferencia mundial sobre la mujer celebrada en Beijing, 1995.
- KAPLAN M, Steven. The Routledge Spanish Bilingual Dictionary of Psychology and Psychiatry. New York, 2011.
- La Duración del Proceso Penal en El Ecuador, Valoración Criminológica, ILANUD, año 7, No. 20. San José de Costa Rica, 1986.
- Enciclopedia Británica en español. La Familia, Concepto, tipos y evolución. Madrid-España, 2009.
- LAGARDE, Marcela. Identidad de Género. Edit. OPS.OIT. Managua-Nicaragua, 1992.
- LÉVI-STRAUSS, Claude. Polémica sobre el Origen y la Universalidad de la Familia. Barcelona, España, 1956.
- Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Argentina, 2009.
- Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la ley no. 641, "código penal. Nicaragua, 2012.
- MALAMUD GOTI, Jaime. Igualdad, castigo y confianza. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo. Buenos Aires – Argentina, 2004.
- MARCHIORI, Hilda. Serie victimología 1. La víctima desde una perspectiva criminológica, asistencia victimológica. Ed. encuentro, Córdoba-Argentina, 2010.

- MARCHIORI, Hilda. Serie victimología 3. Principios de justicia y asistencia para las víctimas. Ed. Encuentro. Córdoba-Argentina, 2011.
- Marco Jurídico Internacional contra la violencia. México, 1994.
- MONTIEL MÉNDEZ, Oscar Javier. Cuando la Responsabilidad Social es solo una frase. Ciudad Juárez, México, 2004.
- Nuestro Futuro. Entre voces, Revista del Grupo Democracia y Desarrollo Local. Número 15, Agosto/Septiembre. Quito-Ecuador, 2008.
- OBANDO, Olga Lucía, ed. Universidad del Valle, Psicología social crítica, aportes y aplicaciones sobre el lenguaje, ciudadanía, convivencia, espacio público, género y subjetividad, Cali-Colombia, 2010.
- ONU Mujeres y Montevideo Salud. Violación sexual: La interpretación desde el sistema de salud. La importancia de un protocolo para la atención a víctimas de violación. Uruguay, 2011.
- Organización Mundial de la Familia. Vuelve la Familia. Congreso Internacional de la Familia. Madrid-España, 1988.
- Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, Nueva York-Estados Unidos de Norte América, 1966.
- Plan Cantonal para la erradicación de la violencia de Género contra las mujeres 2010-2020. Cuenca-Ecuador, 2010.
- Plan de protección integral a la niñez y adolescencia del cantón Cuenca 2020. Cuenca-Ecuador, 2010.

- Plan Nacional para la erradicación de la violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres. Quito-Ecuador, 2008.
- Plan Nacional para la erradicación de la violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres. Quito-Ecuador, 2008.
- Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales. Mujer y Salud. Uruguay, 2011
- Revista Señales, artículo La Psicología de la Delincuencia, Chile 2009
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Nadia. Un acercamiento a la familia desde una perspectiva sociológica. Contribuciones a las Ciencias Sociales. Málaga, España, 2012.
- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Victimología, estudio de la víctima. 7ma. Edición. México, 2002.
- RULAN CASTAÑER, Vicent. Justicia y Prácticas Restaurativas Los Círculos Restaurativos y su aplicación en diversos ámbitos. España, 2011.
- Secretaría de Seguridad Pública. Protocolo de atención para personas que han sufrido el delito de violación. México, 2009.
- SENPLADES, Plan Nacional del Buen Vivir 2009 – 2013. Quito-Ecuador 2009.
- Uniform Crime Reports, del FBI. New York-Estados Unidos de Norte América, 2012.

- Universidad de Cuenca, Programa de estudios semi presenciales de Género y Desarrollo. Lineamientos de investigaciones sociales. Cuenca-Ecuador, 2010.
- Universidad de Cuenca, Programa de estudios semi presenciales en Género y Desarrollo. Gestión organizacional y de proyectos con enfoque de género. Cuenca-Ecuador, 2010.
- VILANOVA, Mercedes. Mujeres, Género y Poder. Pensar las diferencias, Universidad de Barcelona, Instituto Catalá de la Dona. Barcelona-España, 1994

ANEXOS

ANEXO 1: OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Demostrar como la funcionalidad de la familia puede llegar a constituirse en un factor de protección a través de medidas de prevención que eviten el cometimiento de delitos de violación a mujeres en el interior de los hogares cuencanos y que son ocasionados por agresores conocidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Demostrar que existen violaciones al interior de los hogares cuencanos, las mismas que han sido denunciadas en las Unidades de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía Provincial del Azuay y que son recopilados en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana, de enero a junio del año 2013.
- Identificar patrones conductuales de los miembros de hogares cuencanos que han sido víctimas o agresores de delitos de violación y determinar los factores de riesgo.
- Analizar desde la perspectiva de género la normativa jurídica, sus fortalezas y debilidades a favor de la restitución de derechos de las víctimas de delitos de violación en la ciudad de Cuenca.
- Proponer mecanismos de protección que permitan disminuir el índice de delitos de violación a mujeres al interior de los hogares de la ciudad de Cuenca desde la prevención y la seguridad ciudadana.

ANEXO 2: METODOLOGIA.

Para el desarrollo de esta investigación se aplicó el método inductivo, en virtud del cual, de la información proporcionada por las Unidades de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía Provincial del Azuay y datos recopilados en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana, se analizó cada caso de manera desagregada, para determinar con una visión generalizadora, aquellos factores de riesgo que inciden en el cometimiento de delitos de violación, en el contexto de la funcionalidad familiar.

La técnica de investigación a utilizar es la bimodal; es decir, con herramientas cuantitativas y cualitativas; es así que:

En el análisis cuantitativo se utilizó la información proporcionada por las Unidades de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía Provincial del Azuay que reposa en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana, en donde:

- ✓ Se recolectó la información correspondiente al período enero a junio del año 2013.
- ✓ Se identificó el universo: 183 denuncias de delitos sexuales.
- ✓ Se verificó la información respecto si las denuncias son por primera vez o reincidentes.
- ✓ Se desagregó la información por variables de: sexo, edad, zona urbana-rural, tipo de delito, relación víctima-agresor y lugar de la agresión.
- ✓ Se sistematizó la información.

- ✓ Se interpretó la información.

En el análisis cualitativo se procedió a:

- ✓ Consultar fuentes bibliográficas.
- ✓ Participar en eventos de formación complementaria en donde se abordaron temas relacionados a la violencia sexual, tales como: Código Orgánico Penal y las implicaciones en temas de género, violencia intrafamiliar, sexual y femicidio; análisis de la Ley 103: su procedimiento y aplicación al nuevo Código Integral Penal Ecuatoriano; y, Taller sobre Técnicas de Investigación Cualitativa.
- Entrevistar a través de un modelo semi-estructurado a la Dra. Margarita Cordero Cueva, Fiscal de la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía Provincial del Azuay; Dra. Paola Molina, Fiscal encargada del SAI – Sistema de Atención Integral de la Fiscalía Provincial; Lcda. Ma. Dolores Torres, Trabajadora Social – Perito de la Fiscalía Provincial del Azuay; Psic. Lorena Vásconez, Psicóloga Perito del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Provincial; Dr. Favio Guaraca, Juez de la Unidad Judicial de Violencia en contra de la Mujer y la Familia; Dr. Víctor Llerena, Profesional del Derecho Penal.
- ✓ Elaborar matrices para el análisis de la información.
- ✓ Transcribir las entrevistas.
- ✓ Utilizar materiales de apoyo como: grabadora, libro diario.

ANEXO 3: MARCO LEGAL.

Uno de los problemas que genera la perspectiva legal es que si bien es cierto, constituye un marco para mantener el orden social institucional, local, nacional y mundial, es que éste es limitado en la medida en que aísla el hecho violento del contexto social en el que éste se genera. En el Ecuador, la problemática social en materia de delitos sexuales, fue mayormente visibilizada y reconocida por los movimientos sociales y el colectivo feminista en la década de los años 80; y, es a fines de los años 90 donde surgieron los primeros avances en políticas de desarrollo y protección hacia las mujeres.

Resultado de dichos hitos históricos, nuestro país ha suscrito y ratificado convenios, pactos, tratados, planes, programas, ordenanzas y demás instrumentos de carácter legal, derivados de las conferencias internacionales, normativas nacionales, provinciales, locales e institucionales, encaminados a erradicar y sancionar a la violencia hacia la mujer en sus distintas modalidades: sexual, física, psicológica y patrimonial-económica, como una problemática que requiere ser atendida desde una dimensión educativa, de salud, social, cultural, económica, laboral, legal, judicial; desde la cosmovisión, pero primordialmente desde un enfoque de derechos, en donde se restituya integralmente a las víctimas y sus familias. De los instrumentos suscritos, se mencionan los siguientes:

- ❖ Sistema de Naciones Unidas (ONU)
- ❖ Organización de Estados Americanos (OEA)
- ❖ Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948

Ámbito Internacional:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (1966).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto San José, (1969).

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra Las Mujeres – CEDAW, (1979).
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, (1993).
- Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de El Cairo, (1994).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer -Belém do Pará, (1994).
- IV Conferencia Mundial sobre Las Mujeres Celebrada en Beijing, (1995).
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, (1997).

Ámbito Nacional:

- Constitución de la República del Ecuador del año 2008: Art. 3, 11, 66, 70, 78, 81, 156, 331, 332, 333, 341.
- Ley 103 Contra la Violencia hacia la mujeres y la familia, expedida el 29 de noviembre de 1995 y publicada en el Registro Oficial No.839 del 11 de diciembre de 1995, cuyo Reglamento fue aprobado el 18 de agosto de 2004, mediante Decreto Ejecutivo.
- Decreto Ejecutivo 620, promulgado en el año 2007, que declara como política de Estado la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres. Para ejecutarlo se formula ese mismo año el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género”, en el marco del cual se realiza la presente encuesta.
- Plan Nacional del Buen Vivir, Objetivos Nacionales para El Buen Vivir 2009-2013.

- Objetivo 9. Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia.
- Objetivo 12. Construir un estado democrático para el Buen Vivir.
- Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres.
Dado en el Palacio Nacional, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 27 de mayo del 2008.

Ámbito Provincial:

- Ordenanza para la Exigibilidad y Transversalidad de la Equidad Social y de Género de la Provincia del Azuay. (2011).

Ámbito Cantonal:

- II Plan Cantonal de Erradicación de la Violencia de Género hacia las Mujeres. (2010-2020).
- La Ordenanza para la coordinación entre la Ilustre Municipalidad de Cuenca y las Organizaciones de Defensa de los Derechos de la Mujer y de la Equidad Social y de Género. (2004).
- Ordenanza para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y por la que se institucionaliza la Red de Salud Sexual y Salud Reproductiva en el Cantón Cuenca. (2013).
- Ordenanza que Institucionaliza el Enfoque de Género en la Ilustre Municipalidad de Cuenca. (2011).
- Reforma a la ordenanza que establece las políticas para prevenir y erradicar la violencia de género en el ámbito público y privado del cantón Cuenca.

ANEXO 4: CONTENIDOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES.

Una de las metas primarias de la democracia y de los derechos humanos es la protección integral de todas las personas, concretamente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, salvaguardando su integridad y haciendo efectivas las prerrogativas que las normativas legales les confieren.

Los niños, niñas, adolescentes y mujeres que no tienen la capacidad para comprender ciertos hechos y conducirse conforme a esa comprensión, uno de los actos que más afectan su dignidad, libre desarrollo de la personalidad, indemnidad sexual y normal desarrollo psicosexual, es lo concerniente a la agresión sexual; y, es precisamente por ello la importancia de la acción jurídica y social, asociada a la prevención del delito sexual, como derecho orientado a la víctima y a la colectividad; por ello la aplicación de políticas nacionales y estatales de desarrollo y la intervención integral para atender estos problemas, mediante diseños normativos de vanguardia y el desarrollo de políticas públicas sustentables y debidamente coordinadas.

Es por tanto que la opresión a la que son sometidas las víctimas de delitos de violación al interior de sus hogares, es quebrantada cuando se da a develar accidentalmente o a través de la divulgación de terceras personas, que existen situaciones de alto riesgo, las mismas que no son denunciadas por una serie de temores y desconfianzas que mantienen a las víctimas en aprensión, lo que a su vez impide identificar a tiempo ciertos factores de riesgo que se intensifican al interior del núcleo familiar y que vulneran aún más la voluntad de las víctimas.

De la misma manera, la influencia de condicionantes internas así como la carencia de atención asertiva tanto en el espacio privado como en el público, potencializa que las víctimas de delitos de violación se tornen tolerantes ante estos hechos que por ningún concepto deben ser desestimados; en este

sentido, el empoderar a la población femenina vulnerable y reforzar diversos mecanismos de protección y prevención, deben ser entendidos como metas a lograrse para impedir que se perpetúe la indolencia de las víctimas.

Para abordar la temática de los delitos sexuales y el delito de violación específicamente; así como lo relacionado a la víctima y al agresor; a la importancia del tejido social desde el sistema, la institucionalización; la corresponsabilidad de la familia y de la sociedad, se desarrollaron cuatro capítulos que dan a entender la complejidad de los delitos sexuales y los posibles insumos que evitarían la reproducción de los mismos, todo ello visto desde una mirada de género, que ha permitido visibilizar ciertos aspectos subjetivos que dotan a esta investigación de fundamentación relevante.

ANEXO 5: ENTREVISTAS.

NOMBRE: Dra. Margarita Cordero Cueva

CARGO: Fiscal de la Unidad de Delitos de Violencia Sexual e Intrafamiliar del Azuay.

1. De la información cuantitativa que reposa en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana y que es proporcionada por la Fiscalía Provincial de Azuay. ¿A qué atribuye usted que las mujeres cuyas edades oscilan entre 13 y 17 años son más vulnerables para ser víctimas de delitos sexuales al interior de los hogares?

Existen múltiples causas, siendo las principales:

- 1.- Familias Disfuncionales
- 2.- Circulo de violencia dentro de la familia de la víctima
- 3.- Incumplimiento del rol de protección de las madres
- 4.- Indefensión de la víctima frente a las amenazas del agresor familiar
- 5.- Síndrome de acomodación a la victimización en las niñas y jóvenes ofendidas.

2. El fenómeno de la migración y/o el desplazamiento de las madres por diversas razones, ¿En qué medida inciden en que se cometan con más probabilidades agresiones sexuales hacia sus hijas niñas o adolescentes?

La incidencia de los factores señalados es determinante, en tanto las Niñas y Adolescentes están desprotegidas, carentes del afecto de su madre y/o padre, encontrándose en situación de vulneración y riesgo al buscar afecto dentro del nuevo ámbito familiar.

3. A su criterio, ¿Cómo se podría abordar la dependencia económica/laboral o afectiva que las madres en su mayoría y/u otros responsables del hogar tienen que asumirla en el espacio exterior/público o interior/privado, a fin de evitar dejar a sus hijas por largas jornadas al cuidado de otros adultos?

Las normas constitucionales consagran la prioridad e interés superior del niño y adolescente, debería por lo tanto el Estado asumir esto como deber ineludible y fundamental mediante diferentes mecanismos viables y posibles. (Centros de atención extraescolares para la permanencia de niños y adolescentes en las horas de jornadas laborales de las madres, implementación de talleres educativos, culturales, deportivos, etc., etc. y/o implementar la doble jornada escolar con este mismo objetivo, además con el objetivo de fomentar la recreación en las horas adicionales a la jornada escolar, de conformidad con el principio del Buen Vivir.) Mecanismos estos últimos absolutamente viables si se considera la ampliación de la jornada de labor de los profesores a 8 horas y la existencia de la infraestructura necesaria. Solo falta la voluntad política, ciertamente los profesores en lugar de realizar tanta planificación, hojas y hojas de informes y evaluaciones podrían dedicar sus horas laborales a distintas actividades con los niños y jóvenes.

4. ¿En qué medida la comunicación al interior de los hogares podría transgredir en mecanismos de prevención para que los padres y madres especialmente, puedan prever una probabilidad de violencia sexual hacia sus hijas?

La comunicación entre padres entre si y entre estos y sus hijos es un mecanismo de prevención de importancia fundamental en la prevención de violencia sexual y de otros temas. Para ello el estado debe implementar mecanismos de fortalecimiento de la familia, por hoy resquebrajada debido a múltiples factores como el económico que exige el trabajo de ambos padres a tiempo completo, lo que ocasiona cero (0) tiempo de compartir, incluso en los fines de semana. La violencia sexual, intrafamiliar, los hechos delictivos, la descomposición social, en gran medida se debe al resquebrajamiento de la familia, por lo que el estado debería invertir más en el fortalecimiento de la familia para prevenir la inseguridad, antes que en el aparato de seguridad, que desde luego es también importante, pero que no erradica la violencia desde la raíz.

5. ¿La imagen de confianza que mantienen las instituciones actoras de justicia, las que brindan atención, protección y acogida, a través del ejercicio profesional multidisciplinario, responden efectivamente, con sensibilidad y celeridad ante los delitos sexuales?

No existe una respuesta efectiva, eficaz, peor inmediata por los organismos señalados. Al contrario se convierten en organismos que re-victimizan a las víctimas debido a múltiples factores, entre los que cito: normas legales existentes, falta de investigadores profesionales, falta de recursos humanos y económicos para protección de víctimas, en fin falta de políticas que hagan posible lo declarado en las normas constitucionales. Por todo ello no existe la imagen de confianza en estos organismos, consecuencia de todo ello, la mayoría de delitos quedan en la impunidad.

6. ¿Considera usted que la influencia mediática (televisión, internet, redes sociales, radio, prensa/material escrito) afecta la funcionalidad familiar y el buen acotamiento a las reglas específicas de cada hogar impuestas por los padres/madres y adultos a cargo?

Si bien estos medios tecnológicos han traído enormes beneficios, sin embargo se constituyen a la vez en armas peligrosas para niños y jóvenes, creando una sociedad en la que sus miembros ya no comparten su vida con amigos, peor aún con sus padres, a través de ellos adquieren y aprehenden conocimientos carentes de valores, malas prácticas y sean constituido en un instrumento de aprendizaje de delitos.

7. ¿Existe una verdadera restitución de derechos hacia las mujeres víctimas de delitos sexuales que atiendan integralmente sus necesidades? Aun sabiendo que su “pureza” desde una concepción de inocencia, no será jamás restituida.

Considero y por experiencia diaria en el tratamiento del tema, que no existe la restitución de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual en ningún ámbito.

8. ¿Cuál es su opinión respecto a las herramientas que proveen las instituciones locales que trabajan en seguridad para prevenir desde los hogares los altos índices de violencia sexual?

No conozco de herramientas que se hayan implementado y que hayan servido para prevenir desde los hogares los altos índices de violencia sexual. Casi con seguridad me atrevería a afirmar que no existe una política encaminada a este objetivo.

- 9. Si una mujer víctima de delito sexual no denuncia el hecho debido a que desconoce que es una violación a sus derechos humanos, o en su defecto los padres-madres llegaron a tener conocimiento de ello y tampoco lo denunciaran, en base a su experticia, ¿Qué medidas deberían aplicarse en ese hogar para evitar la reincidencia y por ende la naturalización de la agresión sexual?**

Son indispensables la implementación de políticas públicas encaminadas a este objetivo, tales como: educación sobre el tema en los centros educativos, espacios televisivos en los que se concientice a la familia y en general a la sociedad. Creación de ejes transversales en los ámbitos públicos sobre el tema de violencia sexual, ejes que deben ser manejados en los centros de salud, en los hospitales, y en los momentos en los que los pacientes con cualquier dolencia acudan a ellos, etc., etc. Foros, talleres, impresos con lenguajes adecuados y sencillos que se entreguen en el transporte público, en fin una campaña organizada y sostenida que haga conciencia sobre el daño que estos delitos ocasiona a la víctimas, daños que son irreversibles.

- 10. Desde su experiencia. ¿En qué manera dirigiría sus recomendaciones a las niñas, adolescentes y adultos/as responsables de los hogares para prevenir que ocurran delitos de violación al interior de los hogares?**

En una educación dirigida a rescatar la importancia de una sexualidad necesariamente ligada al amor, no solamente al placer; en la educación de una sexualidad sana, responsable, que rescate los valores espirituales, que rescate el papel de protectores por parte de los padres, de comunicación entre la familia. El papel de estado es fundamental, pues debe crear espacios y tiempos de compartir, de unir, antes que mirar solamente a la eficiencia, a la productividad, a la excelencia, a la competitividad.

NOMBRE: Dra. Paola Molina

CARGO: Fiscal encargada del SAI - Sistema de Atención Integral en la
Fiscalía Provincial del Azuay.

- 1. De la información cuantitativa que reposa en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana y que es proporcionada por la Fiscalía Provincial de Azuay. ¿A qué atribuye usted que las mujeres cuyas edades oscilan entre 13 y 17 años son más vulnerables para ser víctimas de delitos sexuales al interior de los hogares?**

Pienso que la migración ha influenciado bastante en la disfuncionalidad de los hogares últimamente, muchas de las veces los padres tratan de suplir su ausencia dándoles todo tipo de comodidades, sin considerar la soledad en la que viven sus hijos pues estos en el mejor de los casos quedan bajo el cuidado de sus abuelos o tíos, esta convivencia con gente desconocida sumada a la falta de una figura materna o paterna a la que puedan recurrir en algún problema, facilita el terreno para que se de todo tipo de violencia.

- 2. El fenómeno de la migración y/o el desplazamiento de las madres por diversas razones, ¿En qué medida inciden en que se cometan con más probabilidades agresiones sexuales hacia sus hijas niñas o adolescentes?**

Como manifesté en la pregunta anterior creo que si bien la migración ha producido una especie de bonanza económica en parte de la población de nuestro país, esta migración ha causado fragmentaciones con consecuencias quizá irremediables, la mayoría de adolescentes cuyos padres han optado por el “sueño americano”, se encuentran desprotegidos, el Estado no ha hecho su parte ni ha optado por políticas públicas que traten de menguar dichas consecuencias.

- 3. A su criterio, ¿Cómo se podría abordar la dependencia económica/laboral o afectiva que las madres en su mayoría y/u otros responsables del hogar tienen que asumirla en el espacio exterior/público o interior/privado, a fin de evitar dejar a sus hijas por largas jornadas al cuidado de otros adultos?**

Creo que la solución no se encontraría en buscar que las madres se queden al cuidado de sus hijos, pues estaríamos retrocediendo y privando a las mujeres de desarrollarnos profesionalmente, creo que se debería concientizar a la población y como madres saber y conocer a que persona dejamos al cuidado de nuestros hijos.

- 4. ¿En qué medida la comunicación al interior de los hogares podría transgredir en mecanismos de prevención para que los padres y madres especialmente, puedan prever una probabilidad de violencia sexual hacia sus hijas?**

Creo que la información y la forma en la que hacemos llegarla a nuestros hijos es básica, sobre todo la forma en la que llegamos a los niños con esta información es importantísima, pues podemos cometer el error de que por el temor que tenemos de que les pase algo someterles a vivir asustados del mundo exterior, por ello es también

necesario capacitar a docentes pues a veces esa información reciben desde las aulas escolares.

- 5. ¿La imagen de confianza que mantienen las instituciones actoras de justicia, las que brindan atención, protección y acogida, a través del ejercicio profesional multidisciplinario, responden efectivamente, con sensibilidad y celeridad ante los delitos sexuales?**

Desgraciadamente la imagen que la gente tiene de estas instituciones son negativas, creo que si bien la administración de justicia ha dado un cambio radical, este cambio no genera resultados si no lleva implícita la voluntad de los funcionarios en realmente hacer un cambio, para ello también es necesario que se nos capacite intensamente en estos temas pues la atención a este tipo de víctimas debe ser especializada.

- 6. ¿Considera usted que la influencia mediática (televisión, internet, redes sociales, radio, prensa/material escrito) afecta la funcionalidad familiar y el buen acotamiento a las reglas específicas de cada hogar impuestas por los padres/madres y adultos a cargo?**

Si la facilidad de acceder a televisión prepagada con programas extranjeros ajenos a nuestra realidad e identidad, pueden afectar severamente en el comportamiento de nuestros hijos, además no existe un compromiso de parte de los medios de comunicación en difundir programas educativos.

- 7. ¿Existe una verdadera restitución de derechos hacia las mujeres víctimas de delitos sexuales que atiendan integralmente sus necesidades? Aun sabiendo que su "pureza" desde una concepción de inocencia, no será jamás restituida.**

Creo que no, pues el daño en la víctima de delitos sexuales es irreparable sin embargo una sentencia y el seguimiento a la víctima con un programa especializado dirigido a tratar y sobrellevar el trauma ocasionado puede de alguna manera dar una respuesta a la víctima y sociedad.

- 8. ¿Cuál es su opinión respecto a las herramientas que proveen las instituciones locales que trabajan en seguridad para prevenir desde los hogares los altos índices de violencia sexual?**

Conozco de pocas instituciones comprometidas con el tema de prevención, creo que debe ser un trabajo mancomunado, pues no sirve de nada actividades aisladas sin un estudio previo, creo que las instituciones poseen mecanismos y herramientas con las cuales se puede hacer un trabajo y ver verdaderos resultados, sin embargo creo que debemos trabajar conjuntamente por el servicio a la comunidad sin búsqueda de protagonismo.

- 9. Si una mujer víctima de delito sexual no denuncia el hecho debido a que desconoce que es una violación a sus derechos humanos, o en su defecto los padres-madres llegaron a tener conocimiento de ello y tampoco lo denunciaran, en base a su**

experticia, ¿Qué medidas deberían aplicarse en ese hogar para evitar la reincidencia y por ende la naturalización de la agresión sexual?

Creo que la denuncia es fundamental para tomar todo tipo de medidas de protección a favor del o la menor, además de ayuda psicológica que debe recibir.

10. Desde su experiencia. ¿En qué manera dirigiría sus recomendaciones a las niñas, adolescentes y adultos/as responsables de los hogares para prevenir que ocurran delitos de violación al interior de los hogares?

Creo que la comunicación como dije es imprescindible, y sobre todo crear en la niñez una cultura de respeto en todo el sentido de la palabra.

NOMBRE: Lcda. María Dolores Torres

CARGO: Trabajadora Social – Perito de la Unidad en Atención y Peritaje Integral de la Fiscalía del Azuay.

1. De la información cuantitativa que reposa en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana y que es proporcionada por la Fiscalía Provincial de Azuay. ¿A qué atribuye usted que las mujeres cuyas edades oscilan entre 13 y 17 años son más vulnerables para ser víctimas de delitos sexuales al interior de los hogares?

De acuerdo a la experiencia del estudio de los diversos Sistemas Familiares, en donde me ha tocado intervenir se debe a un abuso de poder de familiares biológicos o políticos.

2. El fenómeno de la migración y/o el desplazamiento de las madres por diversas razones, ¿En qué medida inciden en que se cometan con más probabilidades agresiones sexuales hacia sus hijas niñas o adolescentes?

En un alto porcentaje se ha originado esta situación debido a que el tiempo y la distancia van aniquilando los vínculos afectivos en el subsistema parentofilial, pues la cercanía y la diaria convivencia de padres e hijos/as que incluye a su vez la crianza de los mismos y las funciones de socialización permite que los padres desarrollen la capacidad para: cuidarlos/as, protegerlos, y darles la libertad de investigar y crecer; pero también el de tomar decisiones que atañen a sus necesidades humanas esenciales, que a su vez los protegerán del mundo exterior.

3. A su criterio, ¿Cómo se podría abordar la dependencia económica/laboral o afectiva que las madres en su mayoría y/u otros responsables del hogar tienen que asumirla en el espacio exterior/público o interior/privado, a fin de evitar dejar a sus hijas por largas jornadas al cuidado de otros adultos?

Cualquier tipo de dependencia genera en el ser humano un “Conflicto de Lealtades” que a su vez se convertirá en “cómplice” de un delito, más aun si la estabilidad económica o afectiva gira en torno al Supuesto Agresor.

4. ¿En qué medida la comunicación al interior de los hogares podría transgredir en mecanismos de prevención para que los padres y madres especialmente, puedan prever una probabilidad de violencia sexual hacia sus hijas?

La comunicación constructiva en el subsistema parentofilial aportara de manera positiva para que; el autoestima, la aceptación, el afecto, la protección sean las herramientas con las que la víctima confronte o se auto proteja del agresor.

5. ¿La imagen de confianza que mantienen las instituciones actoras de justicia, las que brindan atención, protección y acogida, a través del ejercicio profesional multidisciplinario, responden efectivamente, con sensibilidad y celeridad ante los delitos sexuales?

Falta aún mucha capacitación en esta área, aquellos profesionales que no han resuelto sus propios conflictos, en muchas ocasiones se ven limitados a intervenir de manera asertiva en cuanto a lo que es la atención a víctimas de delitos sexuales, pues el machismo es uno de sus limitantes, por ejemplo; pensar que la mujer provoca al hombre con su vestimenta, o no debe acudir a ciertos lugares que están solo permitidos para varones, etc., etc., etc.

Por otro lado es importante todas las actuaciones de los diferentes profesionales cuando se atienden casos de delitos sexuales, sin embargo el hecho de confundir “celeridad” con alto porcentaje de casos despachados al mes, está haciendo ver a la víctima como un número de expediente más, y no como lo que verdaderamente es “un sujeto de derechos”.

6. ¿Considera usted que la influencia mediática (televisión, internet, redes sociales, radio, prensa/material escrito) afecta la funcionalidad familiar y el buen acotamiento a las reglas específicas de cada hogar impuestas por los padres/madres y adultos a cargo?

Estamos en una época en donde la tecnología ha logrado grandes avances, y se ha convertido en una necesidad antes que en un lujo o un vicio. La familia funcional no es una familia perfecta, como todas las familias tienen su época de crisis, por cualquier situación ya sea de carácter económico o emocional, en donde la homeostasis se ve afectada y se altera.

Lo que ayuda a reforzar la funcionalidad de los diversos sistemas familiares son; la comunicación, el dialogo abierto, el respeto por lo que piensa y siente cada uno de las holones que conforma la familia, y las relaciones afectivas entre todos sus miembros; guardando la jerarquía entre las personas de autoridad y los hijos. En una familia funcional NO todo es democrático. Muchas familias dejan de ser funcionales cuando se invierte la jerarquía.

7. ¿Existe una verdadera restitución de derechos hacia las mujeres víctimas de delitos sexuales que atiendan integralmente sus necesidades? Aun sabiendo que su “pureza” desde una concepción de inocencia, no será jamás restituida.

Parcialmente, el daño psicosocial y familiar es irreversible. En muchos casos la víctima es ubicada en situación de desventaja ante su agresor, pues existe más protección y menos discriminación para el agresor que para la víctima.

8. ¿Cuál es su opinión respecto a las herramientas que proveen las instituciones locales que trabajan en seguridad para prevenir desde los hogares los altos índices de violencia sexual?

Este es un aspecto de carácter social y un trabajo en equipo, en donde se deberían involucrar a diferentes instituciones para crear políticas públicas que en primera instancia capaciten a los Padres, luego a los Centros Educativos y por último a las Instituciones Locales que abordan casos de violencia sexual, con el objetivo de prevenir desde los hogares delitos de carácter sexual, pues muchas de las veces los delitos quedan en la impunidad como consecuencia de que son los propios miembros del sistema familiar quienes se oponen a continuar y apoyar a la víctima en las diferentes etapas procesales.

- 9. Si una mujer víctima de delito sexual no denuncia el hecho debido a que desconoce que es una violación a sus derechos humanos, o en su defecto los padres-madres llegan a tener conocimiento de ello y tampoco lo denunciaran, en base a su experticia, ¿Qué medidas deberían aplicarse en ese hogar para evitar la reincidencia y por ende la naturalización de la agresión sexual?**

La creación de políticas públicas que impongan a los padres, madres o representantes legales de niños, niñas y adolescentes, una capacitación respecto a la sexualidad, como requisito previo para matricular a sus representados en los diferentes Centros Educativos.

- 10. Desde su experiencia. ¿En qué manera dirigiría sus recomendaciones a las niñas, adolescentes y adultos/as responsables de los hogares para prevenir que ocurran delitos de violación al interior de los hogares?**

Mi recomendación entre otras, es que los responsables del hogar deben reforzar el autoestima de los niños, niñas adolescentes dentro de su entorno, esto hará que el NNA se siente aceptado, querido e importante para sus padres y adultos a cargo, esto le dará al NNA empoderamiento para que el supuesto agresor vea que su posible víctima no está en condición de vulnerabilidad y que no será presa fácil pues sabrá que el adulto a su cargo le creará, no lo recriminara ni culpabilizara. Otra recomendación es que los adultos a cargo de NNA les hablen de temas de sexualidad de una manera abierta acorde a su edad.

NOMBRE: Psic. Lorena Vásconez

CARGO: Psicóloga del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Azuay

- 1. De la información cuantitativa que reposa en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana y que es proporcionada por la Fiscalía Provincial de Azuay. ¿A qué atribuye usted que las mujeres cuyas edades oscilan entre 13 y 17 años son más vulnerables para ser víctimas de delitos sexuales al interior de los hogares?**

El rango hace referencia al grupo etario correspondiente a las adolescentes. Si bien el desarrollo psicosocial de las personas se inicia en la infancia, es precisamente la etapa denominada adolescencia en la que este desarrollo se consolida, en base a las vivencias anteriores y las que se van dando a nivel personal y en la interacción e integración con los demás y el medio (familiar, educativo y social). Los y las adolescentes están considerados como grupos de riesgo, puesto que viven una etapa de transición en su desarrollo físico, psicológico e intelectual, y que constituye un paréntesis entre la infancia y la adultez, demostrando por tanto una condición aun limitada en cuanto a madurez emocional e intelectual, y autonomía. Lo referido da la característica de vulnerabilidad, y vulnerabilidad es igual a riesgo; riesgo a la posibilidad de consumir drogas, realizar conductas que transgreden las normas sociales existentes, y a lo mejor ser víctimas de influencias sociales desadaptativas y de que sus derechos sean vulnerados. En todos los casos, mayor aún el riesgo, si no ha existido prevención oportuna, información bien canalizada y el cuidado y vigilancia adecuados por parte de los adultos y responsables de los y las adolescentes.

- 2. El fenómeno de la migración y/o el desplazamiento de las madres por diversas razones, ¿En qué medida inciden en que se cometan con más probabilidades agresiones sexuales hacia sus hijas niñas o adolescentes?**

En gran medida y en la misma magnitud de incidencia para que se de maltrato físico, psicológico y sexual, deserción de la aulas, abandono del hogar, relaciones sexuales prematuras, consumo de drogas, conductas delictivas y otros problemas que enfrentan las adolescentes. Se ha de anotar que igual de perjudicial es la ausencia de la figura materna como la paterna, si de factores de riesgo frente a agresiones sexuales hablamos, puesto que las figuras parentales son las llamadas primariamente a prevenir y proteger; siendo paradójicamente las que en muchos casos asumen el rol de agresores sexuales dentro de hogares desorganizados y desestructurados.

- 3. A su criterio, ¿Cómo se podría abordar la dependencia económica/laboral o afectiva que las madres en su mayoría y/u otros responsables del hogar tienen que asumirla en el espacio exterior/público o interior/privado, a fin de evitar dejar a sus hijas por largas jornadas al cuidado de otros adultos?**

En la época actual, en la que la sociedad exige competitividad, capacitación y profesionalismo, y en donde la igualdad de género es validado como un principio y política de los gobiernos de Latinoamérica, y el rol de la mujer preponderante, es cada vez menos frecuente ver que las madres permanecen en el hogar al cuidado de los hijos, vigilantes y pendientes de sus

quehaceres y reacciones propias de su desarrollo evolutivo, especialmente en la adolescencia. Al constituir la actividad laboral, una necesidad, un derecho y un factor que incide positivamente en el nivel del sentido de realización personal, no muchas personas están dispuestas a renunciar a éste. Entonces, la motivación para generar espacios de tiempo amplios, constantes y continuos, para transmitir afecto y orientación, mediante una adecuada comunicación con los hijos, ha de ser alta, frente a la obligación del padre y la madre de educar, resolver dudas y solventar problemas, así como de hacer prevención y buscar factores de protección ante cuidadores de los hijos y la posibilidad de cualquier tipo de maltrato por parte de otros miembros del hogar o fuera de éste.

4. ¿En qué medida la comunicación al interior de los hogares podría transgredir en mecanismos de prevención para que los padres y madres especialmente, puedan prever una probabilidad de violencia sexual hacia sus hijas?

La forma de comunicar para hacer prevención con las hijas, con respecto al tema de Abuso Sexual Intrafamiliar o Extrafamiliar, es preponderante, y se la entrenará progresivamente, desde la infancia y acorde al desarrollo cognitivo, sin atemorizar o satanizar la sexualidad, abordando tópicos en cuanto a la capacidad de establecer límites en el contacto físico con los demás, auto cuidado del cuerpo y derechos sexuales y reproductivos.

5. ¿La imagen de confianza que mantienen las instituciones actoras de justicia, las que brindan atención, protección y acogida, a través del ejercicio profesional multidisciplinario, responden efectivamente, con sensibilidad y celeridad ante los delitos sexuales?.

Se ha visto que quienes están a cargo de estas instituciones, están cada vez más interesados en el fiel cumplimiento de su misión, poniendo especial énfasis en el elemento humano y las altas demandas de requisitos en cuanto a perfiles profesionales para trabajar en el sensible tema de delitos sexuales y las víctimas.

6. ¿Considera usted que la influencia mediática (televisión, internet, redes sociales, radio, prensa/material escrito) afecta la funcionalidad familiar y el buen acotamiento a las reglas específicas de cada hogar impuestas por los padres/madres y adultos a cargo?

En términos breves, se denomina a un familia como funcional, a aquella en donde se cubren de manera eficiente las necesidades básicas, económicas, educativas afectivas, culturales y espirituales de sus miembros, dentro de un entorno de armonía y motivación constante al crecimiento de cada miembro, y respeto a la individualidad y las normas y límites del sistema, nutriéndose y apoyándose entre sí sobre todo *a través de la comunicación asertiva*.

La influencia mediática es positiva y negativa, y depende de aspectos que son tan diversos como los son los individuos y sus condicionamientos de tipo sociocultural, religioso o filosófico, sistemas de creencias, constructos sociales, personalidad, escala de valores, etc..... Se ha de pensar, que la influencia negativa de los medios, y la variable *funcionalidad familiar*, guarda la siguiente relación: a mayor funcionalidad de la familia, menor incidencia negativa; y viceversa, a menor funcionalidad de la familia, mayores posibilidades de influencia negativa.

7. ¿Existe una verdadera restitución de derechos hacia las mujeres víctimas de delitos sexuales que atiendan integralmente sus necesidades? Aun sabiendo que su “pureza” desde una concepción de inocencia, no será jamás restituida.

Instituciones como MIES mediante el INFA y sus CPD (Centro de Protección de Derechos), Fiscalía, Juzgados de la Niñez y Adolescencia, Dinapen, Juntas de Protección de Derechos, Consejos Cantonales de la Niñez y la Adolescencia y otras, están constantemente articulándose, desde sus particularidades en cuanto a funciones y objetivos, y hacen lo suyo en cuanto a restitución de derechos en víctimas de delitos sexuales, brindando atención integral y asesoramiento a la víctima y la familia.

Es de competencia del Psicólogo o Psicóloga, que aborda el daño psicológico derivado de un delito sexual, identificar plenamente los indicadores en la esfera afectiva, cognitiva y comportamental en las víctimas, los mismos que están generando estrés, sufrimiento y malestar subjetivo, para que, en el debido momento del proceso psicoterapéutico sean re direccionados con matiz propio; en otras palabras, los esquemas mentales y formas de pensamiento pueden ser replanteados a conveniencia de la víctima, enmarcándolos dentro de una nueva perspectiva, más positiva, adaptativa y real. ¿Qué era “pureza” antes de la agresión sexual?, ¿qué connotación le da la víctima al término y cómo la relaciona (si lo hace), con el hecho de haber sido agredida sexualmente?, ¿cuál es el punto de vista de la familia?, ¿cuál es el nivel de entendimiento para diferenciar un acto de naturaleza sexual consentido y otro de tipo invasivo, intrusivo y violento en donde se viola el derecho a la libertad sexual de consentir sobre el propio cuerpo?, ¿cuál fue el rol de la víctima y el del agresor y la dinámica del acto?...., ¿entonces qué es “pureza”?, volvemos a lo subjetivo del asunto...

Hay mucho que abordar desde la relación profesional para que finalmente sea la misma mujer que fue violentada en sus derechos, quién decida, la connotación que en el presente y a futuro le dará a lo sucedido. Ya en la labor de psicoterapia y concretamente sobre el área cognitiva, se pretende que la persona asistida note que es ella únicamente la que con el tiempo podrá determinar cómo pensar con respecto a autoestima, imagen corporal, forma de relacionarse con los demás, perspectiva futura hacia la sexualidad, y otros, luego de un trabajo a puerta cerrada en donde se reestructuran cogniciones (distorsionadas) a partir de los actos de abuso denunciados.

Son estas mismas víctimas quienes aprenden que tienen la potestad de empoderamiento en cuanto a la forma de pensar e interpretar lo sucedido, claro está, con genuina motivación personal, apoyo familiar y profesional, para restablecerse a nivel emocional y mental, y salir inclusive, fortalecidas en cuanto a crecimiento personal.

8. ¿Cuál es su opinión respecto a las herramientas que proveen las instituciones locales que trabajan en seguridad para prevenir desde los hogares los altos índices de violencia sexual?

Hace falta organizar redes de apoyo y campañas de prevención primaria permanentes, desde un discurso con objetivos comunes, dirigida a la familia y educadores y abordar el tema de violencia sexual y como evitarla, desde un enfoque de género y derechos.

9. Si una mujer víctima de delito sexual no denuncia el hecho debido a que desconoce que es una violación a sus derechos humanos, o en su defecto los padres-madres llegan a tener conocimiento de ello y tampoco lo denunciaran, en base a su experticia, ¿Qué medidas deberían aplicarse en ese hogar para evitar la reincidencia y por ende la naturalización de la agresión sexual?

Recomendable realizar campañas informativas y de psi coeducación sobre los derechos sexuales y reproductivos, delitos sexuales y las repercusiones de estos, así como la responsabilidad de denunciar ante la presunción del cometimiento de un delito sexual y comunicar a las instancias pertinentes, para que se hagan investigaciones e intervenciones oportunas con la víctima y la familia, y proceder a orientar, asistir y acompañar en este largo proceso que va desde la develación del secreto por parte de la víctima y la denuncia, la comprensión de los hechos y la dinámica de los mismos, identificando a quienes intervienen en los actos de violencia y sus roles: la víctima y su agresor, hasta instancias judiciales y audiencias de juzgamiento.

Al tratarse de violencia sexual intrafamiliar, la situación se torna compleja, de allí que quienes conocen del acometimiento de un delito sexual, lo han de denunciar de manera inmediata para que Fiscalía canalice la protección y asistencia con el respaldo de un equipo humano multidisciplinario.

10. Desde su experiencia. ¿En qué manera dirigiría sus recomendaciones a las niñas, adolescentes y adultos/as responsables de los hogares para prevenir que ocurran delitos de violación al interior de los hogares?

La labor de prevención primaria de Abuso Sexual es fundamental en el ámbito familiar, educativo y social. Es importante que cada niño, niña y adolescente conozcan que, como tales, tienen derechos y que existe la posibilidad de que estos sean vulnerados por otra u otras personas, que pertenecen aún a su propio hogar y con quienes existen vínculos afectivos muy cercanos; siendo entrenados para comunicar y develar a una o varias personas adultas lo que está sucediendo a fin de ser protegido de manera oportuna. Por otro lado se ha de fomentar la importancia de denunciar de inmediato un delito sexual para prevenir futuros actos de violencia sexual y el dolor de potenciales víctimas.

NOMBRE: Dr. Favio A. Guaraca Maldonado

CARGO: Juez de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la
Familia de Cuenca

1. **De la información cuantitativa que reposa en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana y que es proporcionada por la Fiscalía Provincial de Azuay. ¿A qué atribuye usted que las mujeres cuyas edades oscilan entre 13 y 17 años son más vulnerables para ser víctimas de delitos sexuales al interior de los hogares?**

Al sistema patriarcal acentuado en nuestra sociedad, mismo que genera un abusivo ejercicio de poder en especial en contra de las mujeres.

2. **El fenómeno de la migración y/o el desplazamiento de las madres por diversas razones, ¿En qué medida inciden en que se cometan con más probabilidades agresiones sexuales hacia sus hijas niñas o adolescentes?**

No creo que ello contribuya de gran manera, sin embargo puede ser un factor importante, pues las madres que migran, buscan sustento en un trabajo que no permite la atención de ella en forma directa con sus hijos, más su desplazamiento por lógica se produce por la escasa o nula responsabilidad del otro alimentante que es el padre. Esa labor designada a la madre por el sistema patriarcal hace que en cierta forma se produzca algún acontecimiento en contra de sus hijas e hijos.

3. **A su criterio, ¿Cómo se podría abordar la dependencia económica/laboral o afectiva que las madres en su mayoría y/u otros responsables del hogar tienen que asumirla en el espacio exterior/público o interior/privado, a fin de evitar dejar a sus hijas por largas jornadas al cuidado de otros adultos?**

Debe existir política estatal, y de hecho la hay, mediante la implementación de centros de acogida para niños y niñas mientras dura la labor de la madre. Igual obligación existe y debe existir con el debido control, de aquellas empresas tanto públicas como privadas, cuyo número de trabajadores y trabajadoras es amplio, de implementar centros de atención integral para los niños y niñas de sus trabajadores, ese es un derecho y debe ser cumplido.

4. **¿En qué medida la comunicación al interior de los hogares podría transgredir en mecanismos de prevención para que los padres y madres especialmente, puedan prever una probabilidad de violencia sexual hacia sus hijas?**

El léxico o lenguaje es un mecanismo que reproduce el sistema patriarcal y a la vez violencia. Suma a ello los contenidos agresivos de programas de televisión en flagrante discriminación y agresión a la mujer y sus derechos humanos. Reproduce no sólo su rol social, sino aún la idea de su deber ser, en especial de concebirla no como sujeto de derechos, sino como objeto del derecho de otros, que deriva lógicamente en la imposición aún del derecho a la sexualidad.

5. **¿La imagen de confianza que mantienen las instituciones actoras de justicia, las que brindan atención, protección y acogida, a través del ejercicio profesional**

multidisciplinario, responden efectivamente, con sensibilidad y celeridad ante los delitos sexuales?

No, se necesita afianzar los mecanismos de capacitación y sensibilización en materias tan delicadas. La constante re victimización hace que muchos de los delitos sexuales sigan invisibles y por tanto impunes. La debida diligencia implica tener todo un contexto dentro de la ruta de las víctimas, que permita efectividad y eficiencia y sobre todo respuesta.

6. ¿Considera usted que la influencia mediática (televisión, internet, redes sociales, radio, prensa/material escrito) afecta la funcionalidad familiar y el buen acotamiento a las reglas específicas de cada hogar impuestas por los padres/madres y adultos a cargo?

Desde luego que sí, debe existir un verdadero y responsable control de los contenidos, pues existen programas agresivos que reproducen sin reparos el sistema patriarcal discriminatorio y abusivo en contra de las mujeres.

7. ¿Existe una verdadera restitución de derechos hacia las mujeres víctimas de delitos sexuales que atiendan integralmente sus necesidades? Aun sabiendo que su “pureza” desde una concepción de inocencia, no será jamás restituida.

No, se camina hacia la Justicia restaurativa, vamos a buenos pasos, pero mientras exista un sistema procesal que viene desde la experiencia de los hombres, jamás podremos avanzar en una verdadera justicia. Se necesitan cambios que procuren la inclusión y sobre todo el verdadero acceso a la justicia de las mujeres.

8. ¿Cuál es su opinión respecto a las herramientas que proveen las instituciones locales que trabajan en seguridad para prevenir desde los hogares los altos índices de violencia sexual?

No surte efecto, se deben procurar mejores mecanismos no sólo que direccionen a la responsabilidad de algunas instituciones. Tiene que aportar toda una sociedad, en especial desde la educación mediante eje transversales que obliguen a cambiar el sistema patriarcal de poder por uno incluyente.

9. Si una mujer víctima de delito sexual no denuncia el hecho debido a que desconoce que es una violación a sus derechos humanos, o en su defecto los padres-madres llegaron a tener conocimiento de ello y tampoco lo denunciaran, en base a su experticia, ¿Qué medidas deberían aplicarse en ese hogar para evitar la reincidencia y por ende la naturalización de la agresión sexual?

El empoderamiento es una herramienta fundamental, que permita no solo visibilizar el problema, sino además el ejercicio efectivo de derechos. Ese empoderamiento debe de hecho ser procurado por aquel o aquella que tiene alguna presunción de ese evento. Se puede llegar a toda una sociedad mediante los medios de comunicación y empoderar a quienes reciben el mensaje, en pro de no callar.

10. Desde su experiencia. ¿En qué manera dirigiría sus recomendaciones a las niñas, adolescentes y adultos/as responsables de los hogares para prevenir que ocurran delitos de violación al interior de los hogares?

No callar y si existe silencio, al presumir algo anormal en las conductas de quienes integran el núcleo, buscar ayuda en forma urgente.

NOMBRE: Dr. Víctor Llerena Maldonado

CARGO: Abogado en libe ejercicio profesional

1. De la información cuantitativa que reposa en el Centro de Estudios Estratégicos del Consejo de Seguridad Ciudadana y que es proporcionada por la Fiscalía Provincial de Azuay. ¿A qué atribuye usted que las mujeres cuyas edades oscilan entre 13 y 17 años son más vulnerables para ser víctimas de delitos sexuales al interior de los hogares?

A varios factores se debe:

- a) En el hogar por familiares, sobre todo, en los hogares en los cuales la educación no es buena; y, por cuestión cultural, en donde se establece la cultura de la agresión a la mujer sobre todo a las jóvenes por cuestiones de índole sexual.
 - b) En los colegios, por compañeros, por el criterio machista de tener a la mujer sexualmente como trofeo o meta.
2. El fenómeno de la migración y/o el desplazamiento de las madres por diversas razones, ¿En qué medida inciden en que se cometan con más probabilidades agresiones sexuales hacia sus hijas niñas o adolescentes?

Tiene una gran influencia, pues, la hija mujer se encuentra desprotegida pues los padre culturalmente no cuidan de sus hijas, y la hija mujer se ve desprotegida, y los hombres le ven con lo que comúnmente conocen presa fácil.

3. A su criterio, ¿Cómo se podría abordar la dependencia económica/laboral o afectiva que las madres en su mayoría y/u otros responsables del hogar tienen que asumirla en el espacio exterior/público o interior/privado, a fin de evitar dejar a sus hijas por largas jornadas al cuidado de otros adultos?

Lo fundamental es una mayor preocupación y dedicación de los padres, y concientizar a los mismos de los riesgos que están sujetos sus hijas.

4. ¿En qué medida la comunicación al interior de los hogares podría transgredir en mecanismos de prevención para que los padres y madres especialmente, puedan prever una probabilidad de violencia sexual hacia sus hijas?

Creo que la palabra trasgredir en la pregunta no está bien utilizada. La comunicación entre padres e hijos es vital para evitar abuso de índole sexual.

5. ¿La imagen de confianza que mantienen las instituciones actoras de justicia, las que brindan atención, protección y acogida, a través del ejercicio profesional multidisciplinario, responden efectivamente, con sensibilidad y celeridad ante los delitos sexuales?

No existe confianza en las instituciones actoras de justicia, no hay sensibilidad ni celeridad.

- 6. ¿Considera usted que la influencia mediática (televisión, internet, redes sociales, radio, prensa/material escrito) afecta la funcionalidad familiar y el buen acotamiento a las reglas específicas de cada hogar impuestas por los padres/madres y adultos a cargo?**

Es indiscutible la influencia de los medios, por la gran cantidad de información buena y mala que llega a los jóvenes, sin embargo hay que trabajar con reglas claras en el hogar a fin de limitar y analizar qué tipo de información debe recibir los hijos.

- 7. ¿Existe una verdadera restitución de derechos hacia las mujeres víctimas de delitos sexuales que atiendan integralmente sus necesidades? Aun sabiendo que su “pureza” desde una concepción de inocencia, no será jamás restituida.**

NO la pena lo que busca es una sanción de la sociedad y en ningún momento la restitución de derechos de la víctima hay una mala concepción al respecto.

- 8. ¿Cuál es su opinión respecto a las herramientas que proveen las instituciones locales que trabajan en seguridad para prevenir desde los hogares los altos índices de violencia sexual?**

Las herramientas son buenas, como es la publicidad por todos los medios de comunicación lo cual debe ser constante y permanente.

- 9. Si una mujer víctima de delito sexual no denuncia el hecho debido a que desconoce que es una violación a sus derechos humanos, o en su defecto los padres-madres llegaran a tener conocimiento de ello y tampoco lo denunciaran, en base a su experticia, ¿Qué medidas deberían aplicarse en ese hogar para evitar la reincidencia y por ende la naturalización de la agresión sexual?**

Lo primero es conocer los hechos, determinar al responsable para evitar cualquier tipo de reincidencia, y sobre todo darle a la víctima una protección fuerte que sienta las demás personas que esa persona se encuentra totalmente protegida y que es difícil acceder hacia ella.

- 10. Desde su experiencia. ¿En qué manera dirigiría sus recomendaciones a las niñas, adolescentes y adultos/as responsables de los hogares para prevenir que ocurran delitos de violación al interior de los hogares?**

El realizar una comunicación clara directa y sin tabúes de los temas de índole sexual, dejando en claro lo que es los dilectos sexuales.